

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6341

28 de noviembre de 2024

AÑO LXV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

"40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"
Ley 5691

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 76 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA	
D.N.U. N° 1/2024. - 25/11/2024. - Modifica el artículo 34° de la Ley L N° 1904	3
DECRETOS	
DECRETO N° 453/24. - 20/11/2024. - Reforma en la Plaza de las Madres en la localidad de Pilcaniyeu	4
DECRETO N° 463/24. - 26/11/2024. - Aprobar la reglamentación de la Ley N° 5726 sobre cinemómetros	10
DECRETOS SINTETIZADOS	12
RESOLUCIONES	13
EXPURGO DOCUMENTAL	29
EDICTOS LEY PIERRI	30
EDICTOS DE MINERÍA	30
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	36

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	36
REMATES	51
ACORDADA	54

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	61
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	68
CONVOCATORIAS	68

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL**INSTITUCIONAL**

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
ldelafuente@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley N° 5261 (modif ley N° 40)
Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6341.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Alberto WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores de Gobierno, Trabajo y Turismo, Sr. Fabián Gustavo Gatti, de Seguridad y Justicia, Sr. Daniel Roberto Jara, de Hacienda, Sr. Gabriel Alejandro Sánchez, de Desarrollo Económico y Productivo, Sr. Carlos Fabián Banacloy, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Alejandro Oscar Echarren, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Laura Patricia Campos, de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura Sr. Juan Pablo Muena, de Salud Sr. Demetrio Caldis Thalasselis, de Modernización Sr. Federico Lutz.

El Sr. Gobernador, en ejercicio de la facultad prevista por el Artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial, pone a consideración de los Ministros el Decreto de Naturaleza Legislativa mediante el cual se modifica el artículo 34º de la Ley L N° 1904.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional supra mencionada, por el cual se remite copia del presente.

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1/2024 (Artículo 181, Inciso 6) de la Constitución Provincial)

Viedma, 25 de Noviembre de 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la Constitución Provincial establece que "la salud es un derecho esencial que hace a la dignidad humana".

Que, ante el déficit de recursos humanos de profesionales médicos a nivel regional y ante el menor número de profesionales que deciden realizarse profesionalmente en especialidades clínicas y quirúrgicas básicas. Sumado ello al progresivo menor número de profesionales que se desarrollan y permanecen en los sistemas sanitarios provinciales, complejizado por el éxodo de profesionales, lo que redundaría en una menor calidad de atención médica en el sistema hospitalario provincial, y con especial criticidad en regiones de la provincia donde el hospital público es el único efector de salud, es esencial y necesario llevar adelante acciones que fortalezcan el sector, garantizando a todas y todos los habitantes de la Provincia una respuesta sanitaria tanto en el aspecto preventivo como asistencial;

Que la política sanitaria que lleva adelante el Gobierno Provincial, pretende dar respuesta a las necesidades de la población, y que para ello resulta necesario aumentar el caudal de profesionales del sistema sanitario público. Para ello se requieren de actualizaciones y modernizaciones en el sistema sanitario público provincial;

Que se analizan y elaboran esquemas de trabajos que han generado diferentes planes de contingencias para la cobertura de servicios asistenciales básicos, con dificultades en su implementación en base a la persistencia de las deficiencias de recursos humanos referidas;

Que el Gobierno provincial entiende oportuno y conveniente en el marco de la situación sanitaria actual revalorizar el trabajo extraordinario que realiza el personal médico y no médico.

Que, al asegurar una remuneración justa, se busca que las y los profesionales permanezcan en el sector público prestando servicios, que esto cobra mayor jerarquía en zonas rurales y hospitales con alta demanda o donde el hospital se constituye como único efector de salud, siendo necesaria la modificación del marco normativo para poder asegurar los valores de retribución diseñados.

Es por ello que con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio público de salud es necesaria, oportuna y conveniente modificar la modalidad de remuneración de las guardias activas y pasivas del personal médico y no médico que se realizan en el sistema sanitario público provincial a través de la modificación del artículo 34 de la Ley L N° 1904.

Que se encuentran ampliamente configuradas las condiciones de la necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía idónea para el cumplimiento a lo establecido en los considerandos precedentes, determinando su vigencia a partir de la firma del presente

Decreto;

Que se han cumplido los recaudos exigidos por Artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial, sometiéndose el presente al Acuerdo General de Ministros, previa consulta al Señor Presidente de la Legislatura Provincial y al Señor Fiscal de Estado, por lo que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la mencionada norma:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Se modifica el segundo párrafo del artículo 34° de la ley L N° 1904, el que queda redactado de la siguiente manera:

“La retribución para aquellos agentes que realicen guardias activas y/o pasivas, es establecida reglamentariamente, de acuerdo con el valor fijado para la hora médica o el monto fijo por guardia.

A tales efectos podrá considerarse el valor del punto de guardia, la cantidad de puntos asignados por día de guardia activa y pasiva o el monto fijo que se establezca en la reglamentación.

Asimismo, se podrá establecer el límite de guardias a realizar por el personal teniendo en cuenta no sólo la necesidad de cada servicio hospitalario, sino también las condiciones de la jornada laboral que deben ser garantizadas como un derecho de los trabajadores de la salud.”

Artículo 2°.- Derogar, a partir del 1° de diciembre del año 2024, el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley L N° 1904, su Decreto Reglamentario N° 719/14 y toda norma que se oponga a lo dispuesto por la presente.

Artículo 3°.- Aprobar, a partir del día 1° de diciembre del año 2024, el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley L N°1904, que queda redactado de la siguiente manera:

“Las guardias activas y pasivas del personal médico y no médico comprendido en el escalafón de la Ley L N° 1.904, serán remuneradas de conformidad al sistema de monto fijo, que serán establecidos por reglamentación. Asimismo, se podrá establecer el límite de guardias a realizar por el personal.”

Artículo 4°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su firma.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines previstos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial.

Artículo 6°.- El presente Decreto es dictado con Acuerdo General de Ministros que lo refrendan, con consulta previa al Señor Fiscal de Estado y al Señor Presidente de la Legislatura Provincial.

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, dar el Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- P. O. Pessatti.-F. G. Gatti.- D. R. Jara.- G. A. Sánchez.- C. F. Banacloy.- A. O. Echarren.- L. P. Campos.- J. P. Mueña.- D. C. Thalasselis.- F. Lutz.- G. Pérez Estevan

DECRETOS

DECRETO N° 453/24

DECTO-2024-453-E-GDERNE-RNE

Viedma, Miércoles 20 de Noviembre de 2024

Visto: el Expediente N° 128.035-SP-2.024, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 411/2.024 de fecha 20 de septiembre de 2.024, la Señora Intendente Municipal de la localidad de Pilcaniyeu, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: “Reforma en la Plaza de las Madres en la localidad de Pilcaniyeu”, cuya documentación técnica luce agregada a fojas 3/7;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el titular del Poder Ejecutivo Provincial a fojas 18 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se encuentra confeccionada la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos doscientos un millones seiscientos ochenta y un mil cuatro con cincuenta centavos (\$ 201.681.004,50) según se detalla a fojas 05/07;

Que a fojas 08 se adjunta Certificación emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal de Pilcaniyeu, indicando que la Municipalidad no posee Rendiciones Pendientes;

Que a fojas 09/10 se anexa copia del DNI y CUIL correspondientes a la Sra. Intendente;

Que a fojas 11/12 se adjunta Acta 23/2.023 de Asunción de Autoridades de la localidad de Pilcaniyeu;

Que a fojas 14/15 se anexa la Ordenanza N° 18/2.024 del Honorable Concejo Deliberante de Pilcaniyeu en adhesión a lo reglamentado por Decreto N° 360/2017, vigente por Resolución de la Contaduría Gral. N° 050/2023;

Que a fojas 17 se adjunta Nota N° 164/2.024 de la Gerencia de Cómputo y Presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informando que el monto resulta razonable;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Pilcaniyeu, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos doscientos un millones seiscientos ochenta y un mil cuatro con cincuenta centavos (\$ 201.681.004,50), proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.024, por la suma de pesos setenta y cinco millones con cero centavos (\$ 75.000.000,00), y quedando pendiente para el ejercicio 2.025, la suma de pesos ciento veintiseis millones seiscientos ochenta y un mil cuatro con cincuenta centavos (\$ 126.681.004,50);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío por la suma de pesos doscientos un millones seiscientos ochenta y un mil cuatro con cincuenta centavos (\$ 201.681.004,50), a la Municipalidad de Pilcaniyeu;

Que se registró el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03770-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Reforma en la Plaza de las Madres en la localidad de Pilcaniyeu", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos doscientos un millones seiscientos ochenta y un mil cuatro con cincuenta centavos (\$ 201.681.004,50), que como Anexo I IF-2024-00770704-GDERNE-MOSP integra el presente.

Artículo 2°.- Delegar a la Municipalidad de Pilcaniyeu (CUIT N° 30-67296002-5) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos doscientos un millones seiscientos ochenta y un mil cuatro con cincuenta centavos (\$ 201.681.004,50), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.

Artículo 3°.- Aprobar el Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Obras Servicios Públicos y el Municipio de Pilcaniyeu, representado por la Sra. Intendente de la localidad de Pilcaniyeu, que como Anexo II IF-2024-00770720-GDERNE-MOSP integra el presente.

Artículo 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, a la señora Intendente Municipal Daniela Soledad Cornejo (DNI N° 28.309.142).

Artículo 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, correspondiente a la ejecución para el ejercicio 2.024, por la suma de pesos setenta y cinco millones con cero centavos (\$ 75.000.000,00), quedando pendiente para el ejercicio 2.025, por la suma de pesos ciento veintiseis millones seiscientos ochenta y un mil cuatro con cincuenta centavos (\$ 126.681.004,50); según el siguiente detalle:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
52	00	03	95	422	10	\$75.000.000,00
TOTAL						\$75.000.000,00

Artículo 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir con cargo a la cuenta N° 900001178 "Rentas Generales", la suma de pesos doscientos un millones seiscientos ochenta y un mil cuatro con cincuenta centavos (\$ 201.681.004,50), a la Municipalidad de Pilcaniyeu (CUIT N° 30- 67296002-5).

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- A. O. Echarren.

ANEXO I

Municipalidad de Pilcaniyeu

PROYECTO PLAZA DE LAS MADRES.
MEMORIA DESCRIPTIVA

La Plaza de las Madres, ubicada en el corazón de Pilcaniyeu, Río Negro, se concibe como el principal espacio público y social de la localidad ya que confluyen importantes edificios públicos como el Salón Comunitario, el Museo, la Sala de Cultura, el Registro Civil, el Correo y la Municipalidad. Esta proximidad a los principales servicios y espacios culturales subraya la importancia de la plaza como el núcleo vital de Pilcaniyeu, sirviendo como punto de encuentro por excelencia para la comunidad.

Este proyecto busca consolidar y revitalizar la plaza, destacándola como un lugar de encuentro para los habitantes, integrando elementos que reflejen la identidad y la historia local, al mismo tiempo que promuevan la convivencia y el desarrollo comunitario.

El proyecto tiene como objetivo crear un espacio público inclusivo, funcional y estéticamente atractivo, que fomente el encuentro, la interacción social y la participación comunitaria. La Plaza de las Madres se diseñó teniendo en cuenta los siguientes conceptos clave:

- **Identidad Local:** El diseño reflejará la historia, la cultura y los valores de Pilcaniyeu, integrando elementos que resalten la memoria colectiva y el arraigo de la comunidad.
- **Accesibilidad y Conectividad:** Se garantizará que la plaza sea accesible para todos los ciudadanos, incluyendo a personas con movilidad reducida, asegurando la continuidad y conectividad con los edificios circundantes.
- **Sostenibilidad y Medio Ambiente:** El proyecto priorizará el uso de materiales sostenibles y el tratamiento de las áreas verdes que contribuyan a la mejora del microclima urbano y el bienestar de los usuarios.
- **Flexibilidad de Uso:** La plaza será un espacio versátil, capaz de albergar eventos culturales, ferias, actividades recreativas y de descanso, adaptándose a las diversas necesidades de la comunidad.

Zonas y Equipamiento

- **Zona Central:** Se diseñó una explanada amplia y abierta que permite la realización de eventos masivos, como celebraciones comunitarias y ferias. Esta área está rodeada de bancos y zonas de sombra que inviten al descanso y la convivencia.
- **Áreas Verdes:** Se implementaron jardines y áreas de césped que integran especies autóctonas, promoviendo la biodiversidad local y proporcionando un entorno natural dentro del espacio urbano.
- **Espacios de Encuentro:** Se crearon espacios de reunión distribuidos a lo largo de la plaza, con mobiliario urbano adecuado, como bancos, mesas y pérgolas, facilitando la socialización en pequeños grupos.
- **Monumento Central:** La plaza incluye una escultura central en homenaje a las madres, que simboliza el rol fundamental de la familia y la comunidad en la vida de Pilcaniyeu.
- **Iluminación y Seguridad:** Se diseñó un sistema de iluminación eficiente y estético que garantice la seguridad de los usuarios durante la noche, al tiempo que resalte los elementos arquitectónicos y paisajísticos.

La Plaza de las Madres se integrará armoniosamente con los edificios adyacentes, facilitando la conexión peatonal entre el Salón Comunitario, el Museo, la Sala de Cultura, el Registro Civil, el Correo y la Municipalidad. Se proyectaron accesos amplios que aseguran la accesibilidad universal.

De esta manera, la Plaza de las Madres se proyecta como un espacio público emblemático para Pilcaniyeu, un lugar donde la comunidad podrá encontrarse, celebrar su identidad y fortalecer los lazos sociales. Este proyecto no solo mejorará la calidad de vida de los habitantes, sino que también contribuirá al desarrollo urbano sostenible y a la conservación del patrimonio cultural de la localidad.



OBRA: REMODELACION PLAZA CENTRAL
Comitente: MUNICIPALIDAD DE PILCANIYEU
Ciudad: PILCANIYUE - RIO NEGRO

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCION - ITEM / SUB-ITEM	Un	Cantidad	Precio Unitario	Total Precio Unitario	Precio Rubro	% de Incidencia
1.1	TAREAS PRELIMINARES					\$ 15.784.228,00	7,83%
1.1.1	Replanteo	m2	927,96	\$ 5.500,00	\$ 5.103.780,00		
1.1.2	Cerco obra	mI	180,00	\$ 22.300,00	\$ 4.014.000,00		
1.1.3	Demolicion y retiro de escombros	m2	980,36	\$ 6.800,00	\$ 6.666.448,00		
1.2	MOVIMIENTO DE SUELOS					\$ 7.980.000,00	3,96%
1.2.1	Relleno y compactacion	m3	168,00	\$ 47.500,00	\$ 7.980.000,00		
1.3	ESTRUCTURA RESISTENTE					\$ 96.731.126,00	47,96%
1.3.1	Nivelacion y subbase para adoquin	m2	927,96	\$ 7.850,00	\$ 7.284.486,00		
1.3.2	Provision y Colocacion Adoquin Holanda 20x10x4	m2	927,96	\$ 70.500,00	\$ 65.421.180,00		
1.3.3	Ejecución Cordon H"A", contencion adoquin 15x10 cm	mI	471,96	\$ 38.500,00	\$ 18.170.460,00		
1.3.4	Ejecucion Bancos de H"A" S/PLANO 2,00 MTS	unid.	2,00	\$ 395.000,00	\$ 790.000,00		
1.3.5	Ejecucion Bancos de H"A" S/PLANO 2,20 MTS	unid.	3,00	\$ 440.000,00	\$ 1.320.000,00		
1.3.6	Ejecucion Bancos de H"A" S/PLANO 3,30 MTS	unid.	7,00	\$ 535.000,00	\$ 3.745.000,00		
1.4	MAMPOSTERIAS Y RELLENO PIEDRA ORNAMENTALES					\$ 2.427.808,00	1,20%
1.4.1	Podio Monumento de Las Madres	GL	1,00	\$ 175.800,00	\$ 175.800,00		
1.4.2	Relleno Piedra en canteros circulares	m3	22,00	\$ 102.364,00	\$ 2.252.008,00		
1.5	ESTRUCTURA MADERA					\$ 35.205.212,50	17,46%
1.5.1	Pergola en sector Estacionamiento	m2	58,63	\$ 385.000,00	\$ 22.572.550,00		
1.5.2	Pergola Registro Civil	m2	11,00	\$ 487.170,00	\$ 5.358.870,00		
1.5.3	Pergola Interior Registro Civil	m2	11,00	\$ 487.170,00	\$ 5.358.870,00		
1.5.4	Cerco de Madera en limite Plaza	mI	32,65	\$ 58.650,00	\$ 1.914.922,50		
1.6	INSTALACION ELECTRICA					\$ 17.249.550,00	8,55%
1.6.1	Tablero Seccional Alumbrado	unid.	1,00	\$ 1.750.000,00	\$ 1.750.000,00		
1.6.2	Tablero Seccional Sistema Automatismo Riego y bomba	unid.	1,00	\$ 875.000,00	\$ 875.000,00		
1.6.3	Tendido cable subterraneo en parque para luminarias	mI	385,00	\$ 12.550,00	\$ 4.831.750,00		
1.6.4	Provision y Montaje Farolas	unid.	5,00	\$ 595.600,00	\$ 2.978.000,00		
1.6.5	Provision y Montaje Centros en Pergola	unid.	3,00	\$ 108.900,00	\$ 326.700,00		
1.6.7	Provision y montaje Reflector Estacas Piso	unid.	8,00	\$ 436.500,00	\$ 3.492.000,00		
1.6.8	Provision y Montaje Reflector focal Monumento	unid.	1,00	\$ 260.300,00	\$ 260.300,00		
1.6.9	Provision y Montaje Tortugas	unid.	6,00	\$ 108.900,00	\$ 653.400,00		
1.6.10	Provision y Montaje Farol piso sendero	unid.	8,00	\$ 260.300,00	\$ 2.082.400,00		
1.7	PINTURAS					\$ 2.469.000,00	1,22%
1.7.1	Esmalte sintetico s/metal	gl	1,00	\$ 195.000,00	\$ 195.000,00		
1.7.2	Protector para madera Cetol roble claro	m2	120,00	\$ 18.950,00	\$ 2.274.000,00		
1.8	SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO					\$ 11.750.000,00	5,83%
1.8.1	Sistema de Riego s/proyecto	unid.	1,00	\$ 11.750.000,00	\$ 11.750.000,00		
1.9	EQUIPAMIENTOS					\$ 10.564.080,00	5,24%
1.9.1	MESAS CANADIENSE EN PLAZA 2,40 MTS	unid.	9,00	\$ 550.000,00	\$ 4.950.000,00		
1.9.2	MARQUESINA ESCENARIO	GL	1,00	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00		
1.9.3	PLACA INAUGURAL	unid.	1,00	\$ 5.500,00	\$ 5.500,00		
1.9.4	CESTOS DE RESIDUO	unid.	11,00	\$ 780,00	\$ 8.580,00		
1.9.5	Provision y Montaje especies Arboles y arbustos	gl	1,00	\$ 3.750.000,00	\$ 3.750.000,00		
1.13	LIMPIEZA DE OBRA					\$ 1.520.000,00	0,75%
1.13.1	Limpieza Parcial y Final de Obra	gl	1,00	\$ 1.520.000,00	\$ 1.520.000,00		
COSTO TOTAL						201.681.004,50	100,00%

OBRA: REFORMA PLAZA DE LAS MADRES
Comitente: MUNICIPALIDAD DE PILCANIYEU
Ciudad: PILCANIYEU - RIO NEGRO



PLAN DE TRABAJO

N°	DENOMINACION	%	\$	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1.1	TAREAS PRELIMINARES	7,83%	\$ 15.784.228,00	80%	0,0626%	20%	0,0157%
1.2	MOVIMIENTO DE SUELOS	3,96%	\$ 7.980.000,00	20%	0,0079%	60%	0,0237%
1.3	ESTRUCTURA RESISTENTE	47,96%	\$ 96.731.126,00		20%	0,0959%	60%
1.4	MAMPOSTERIAS Y PIEDRA ORNAMENTALES	1,20%	\$ 2.427.808,00		20%	0,0024%	50%
1.5	ESTRUCTURA MADERA	17,46%	\$ 35.205.212,50			50%	0,0873%
1.6	INSTALACION ELECTRICA	8,55%	\$ 17.249.550,00		20%	0,0171%	60%
1.7	PINTURAS	1,22%	\$ 2.469.000,00		15%	0,0018%	60%
1.8	SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO	5,83%	\$ 11.750.000,00		30%	0,0175%	60%
1.9	EQUIPAMIENTOS	5,24%	\$ 10.564.080,00			80%	0,0419%
1.10	LIMPIEZA DE OBRA	0,75%	\$ 1.520.000,00	15%	0,0011%	25%	0,0019%
		100,00%	\$ 201.681.004,50				

AVANCE PARCIAL %	7,17%	17,60%	52,64%	22,59%
AVANCE ACUMULADO %	7,17%	24,77%	77,41%	100,00%
AVANCE PARCIAL \$	\$ 14.451.382,40	\$ 35.501.892,40	\$ 106.163.579,85	\$ 45.564.149,85
AVANCE ACUMULADO \$	\$ 14.451.382,40	\$ 49.953.274,80	\$ 156.116.854,65	\$ 201.681.004,50

**ANEXO II
CONVENIO DE OBRA DELEGADA**

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Alejandro Oscar ECHARREN, DNI N° 21.549.749 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la localidad de Pilcaniyeu con domicilio en calle Sayhueque s/n de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sra. Daniela Soledad CORNEJO DNI N° 28.309.142 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que la Sra. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 411/2024 de fecha del 20 de septiembre de 2024 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "Reforma en la Plaza de las Madres en la localidad de Pilcaniyeu" bajo la modalidad de Obra Delegada. EL MUNICIPIO PREVIAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL INSTRUCTIVO - respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra delegada.
- Que, en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Reforma en la Plaza de las Madres en la localidad de Pilcaniyeu" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.735, artículo 3° de la Ley de Obras Publicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.

SEGUNDA: El M.O.yS.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Reforma en la Plaza de las Madres en la localidad de Pilcaniyeu". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 201.681.004,50) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.

TERCERA: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días

hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optará por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.yS.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 120 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a. Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- b. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- c. Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
- d. Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3º inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64º (ANEXO I) del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: EL M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ____ días del mes de _____ de 2.024.

--oOo--

DECRETO N° 463/24

DECTO-2024-463-E-GDERNE-RNE

Viedma, Martes 26 de Noviembre de 2024

Visto: el Expediente N° 11.076-MSYJ-2024 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.726 otorga a la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de vigencia de la misma, a fin de que regularice en todo el territorio provincial, el funcionamiento de los cinemómetros controladores de velocidad en todos los caminos y rutas existentes;

Que para lograr una correcta aplicación de la Ley resulta conveniente su reglamentación;

Que el texto reglamentario debe incluir los procesos y procedimientos tendientes a la eficaz aplicación de la Ley así como también contemplar la situación de los cinemómetros instalados por autoridades municipales sin autorización de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV);

Que el propósito de esta reglamentación es lograr la adecuada aplicación de la Ley y cubrir los vacíos regulatorios que resultan imprescindibles para garantizar su eficacia y su finalidad, despejar conflictos en orden a las infracciones anuladas y las que se labren en el futuro, propiciando de esa manera no sólo la reducción de la litigiosidad en la materia, sino fundamentalmente la adecuada coordinación interjurisdiccional, y la eficacia de las políticas de seguridad vial provincial y municipal;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha recibido la inquietud de distintas Municipalidades, en las cuales manifiestan que tienen organizado desde hace años sistemas de control de tránsito y seguridad vial dentro de sus jurisdicciones, los cuales consideran válidos en el ámbito de sus respectivas autonomías, y peticionan que los mismos sean respetados y mantenidos;

Que sin perjuicio de la autonomía municipal invocada, el Superior Tribunal de Justicia ha resuelto en autos "Provincia de Río Negro c/ Municipalidad de Chimpay s/ Inconstitucionalidad (Ordenanza N° 06/2020), que "... La autonomía, por su naturaleza, supone un poder limitado. Con ello se quiere significar que 'autonomía' no es 'soberanía' y ni siquiera esta última está exenta de límites. De allí que los municipios, aun cuando sean autónomos, se hallan insertos en una unidad dentro de la cual se desarrollan y adquieren su justo sentido. Ello no colisiona ni excluye la competencia que en razón de la materia pueden tener y ejercer la Provincia o la Nación (cf. STJRNS4 "Tarruella" y "Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro", ya citados)".; "En lo referente a la materia de tránsito y seguridad vial, el criterio dominante adoptado tanto en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación como en la doctrina argentina ha sido incluir a los caminos nacionales en la cláusula de comercio de la Constitución Nacional -art. 75 inc. 13- y por ende, es facultad del Congreso de la Nación legislar sobre estos (cf. Mertehikian, Eduardo, La jurisdicción sobre los caminos nacionales (Análisis sobre los límites de las potestades locales), RAP N° 283, Julio 1998, con cita de Fallos: 283:251 y Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 1988, T. V., 2° ed., pág. 603).";

Que en el mismo fallo se afirma: "6.5. Se tiene presente que en el informe elaborado el 01-10-2021 por la Dirección Nacional de Coordinación Interjurisdiccional dependiente de la Agencia de Seguridad Vial Nacional se expuso claramente que: 'La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, reglamentada por el Decreto N° 779/95, fue sancionada con el propósito de lograr la homogeneización legislativa en lo concerniente al tránsito y seguridad vial, norma a la cual las jurisdicciones pueden adherirse. Si bien el dictado de una ley por el Poder Legislativo Nacional implicó un avance (...), al resultar una materia no delegada en el poder nacional, las jurisdicciones -provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- estiman su adhesión al régimen establecido en dicha norma, con la posibilidad de reservarse cuestiones que atiendan a necesidades y/o intereses de carácter local' (cf. Informe IF-2021-93501253-APN-DNCI#ANSV adjunto a la presentación de la Defensoría del Pueblo de Río Negro de fecha 26-11-2021). Precisamente, en esos términos se desarrolló la actividad legislativa desarrollada por la Legislatura de Río Negro en la materia, a través de la sanción de las Leyes S 5263 y 5379 -a las cuales se suma actualmente la Ley S 5551-, en función de las cuales en el tema que concierne a este asunto, la Provincia se reservó expresamente la facultad de autorizar la instalación y el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales para el control de velocidad y otras infracciones en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas que atraviesen el ejido urbano de los Municipios -cf. art(s). 36 y 41 de la Ley S 5263-, sin perjuicio de las atribuciones que en igual sentido corresponden a la Nación en virtud de la normativa antes analizada. 6.6. Bajo ese esquema constitucional y legal de asignación de competencias, asiste razón a los accionantes al afirmar que no surge ninguna prerrogativa que habilite al Municipio de Chimpay a ejercer jurisdicción en materia de tránsito y seguridad vial sobre la RN 22. En tal sentido, de acuerdo al diseño presente en la Constitución de Río Negro antes estudiado, el poder de policía de los Municipios se circunscribe exclusivamente a su ámbito territorial y se encuentra limitado a las 'materias de su competencia' -cf. art(s). 227 y 229 de la CP, ya citados-, sin que pueda entenderse que dichas disposiciones constitucionales legitiman el dictado de la Ordenanza impugnada, tal como adujo el apoderado de la Municipalidad";

Que plegándonos al criterio que emerge del fallo citado, se advierten como inatendibles las posturas Municipales que pretenden desconocen la competencia provincial en la materia;

Que sin perjuicio de ello, a fin de favorecer una adecuada coordinación interjurisdiccional en materia de control de tránsito, se estima conveniente dar un marco temporal para que las autoridades municipales regularicen la situación de los cinemómetros instalados sin habilitación provincial;

Que asimismo, corresponde despejar que la nulidad declarada en el artículo 4° de la ley sólo alcanza a "todas las actas de infracción labradas, y las que habiendo sido labradas con anterioridad, aún no hayan sido abonadas por los presuntos infractores", lo cual no afecta la plena validez de las infracciones que dieron causa a multas que se encuentren ya canceladas, las cuales por consecuencia, se encuentran firmes y consentidas por los infractores;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio, la Secretaría Legal y Técnica, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03707-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la reglamentación de la Ley N° 5726, que como Anexo IF-2024-00766597-GDERNE-MSJ forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- D. R. Jara.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 451.- *DECTO-2024-451-E-GDERNE-RNE.* - 20-11-2024.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Casasola Madarieta Paula CUIL: 27-27786449-0 para adherir al régimen de Desvinculación Voluntaria en términos de la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-E-GDERNERNE a partir de la firma de la presente.- Expte. N° 2179120-EDU-2024

DECRETO N° 452.- *DECTO-2024-452-E-GDERNE-RNE.* - 20-11-2024.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Vaello Andrea Mariana CUIL N° 27-20796371-8, para adherir al régimen de Desvinculación Voluntaria en términos de la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-E-GDERNERNE a partir de la firma de la presente.- Expte. N° 217.445-EDU-2024

DECRETO N° 454.- *DECTO-2024-454-E-GDERNE-RNE.* - 21-11-2024.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Muñoz Juan Cruz CUIL 20-25618232-8 – Legajo N° 42433/1 en los términos de la Adhesión al régimen de Desvinculación Voluntaria de la Ley N° 3.135 modificada por la Ley N° 5.717 y Decreto Reglamentario N° 20/24, a partir de la firma de la presente.- Expte. N° 11.248-MSyJ-2024

DECRETO N° 455.- *DECTO-2024-455-E-GDERNE-RNE.* - 21-11-2024.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Silvia Mónica Farias CUIL 27-25195418-1 – Legajo N° 418304/5 en los términos de la Adhesión al régimen de Desvinculación Voluntaria de la Ley N° 3.135 modificada por la Ley N° 5.717 y Decreto Reglamentario N° 20/24, a partir de la firma de la presente.- Expte. N° 11.199-MSyJ-2024

DECRETO N° 456.- *DECTO-2024-456-E-GDERNE-RNE.* - 21-11-2024.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo 1ro (ASA-ESyM) Juliana Eva Isabel Guerrero, (Legajo Personal N° 11444) contra la Resolución N° 4675/20 "JEF" de fecha 02 de julio de 2020 de la Jefatura de Policía.- Expte. N° 91.825 -J- 2011

DECRETO N° 457.- *DECTO-2024-457-E-GDERNE-RNE.* - 21-11-2024.- Designar, a partir de la firma del presente, a la Señora Sonia María Mok (DNI N° 31.231.254), en el cargo de Contadora General del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), con rango equivalente a Subsecretaria a los fines remunerativos.

DECRETO N° 458.- *DECTO-2024-458-E-GDERNE-RNE.* - 22-11-2024.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) a favor de la Asociación denominada "Club Nautico La Ribera" (CUIT N° 30-59696753-8), (Decreto N° 191 de fecha 09 de Marzo de 1960) de la localidad de Viedma, destinado a solventar los gastos que conlleve la organización de la Cuadragésima Novena Edición de la Regata Internacional del Río Negro a realizarse del 11 al 18 de Enero de 2025.- EX-2024-00683010-GDERNE-MGEYS#MDS

DECRETO N° 459.- *DECTO-2024-459-E-GDERNE-RNE.* - 22-11-2024.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Cervantes (CUIT 30-65056167-4), destinado a solventar los gastos que demande la organización del "Campeonato Provincial de Jineteada Rumbo a Jesús María 2025", a desarrollarse los días 06, 07 y 08 de Diciembre del corriente año en la Localidad de Cervantes.- EX-2024-00726786-GDERNE-MGEYS#MDS

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución N° 930

Expediente N° 147127-IGRH-24

Viedma, 20 de Noviembre de 2024

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita un permiso administrativo de uso del dominio público hídrico correspondiente a un sector del río Negro vinculado a la parcela N.C.: 08-2-L-L10-02, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03, el Sr. Facundo Cabezas en carácter de presidente de La Manada S.A. tramita la solicitud de un permiso administrativo de uso del dominio público hídrico correspondiente a un sector del río Negro, vinculado a la parcela N.C.: 08-2-L-L10-02;

Que asimismo, el permisionario a fs. 04 deja constancia que, en el sector solicitado se destinará como área de pastoreo;

Que a fs. 22 obra plano de mensura suscripto por profesional competente, en el que se delimita la superficie involucrada en el permiso de 31ha 45a. 03ca.; el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos;

Que a fs. 24 obra informe de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, la cual analiza la solicitud y establece las condiciones a las que debe circunscribirse el permisionario;

Que la utilización que puede realizar el interesado es aquella compatible con la preservación del cauce natural y el respeto al medio ambiente;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22 inc. c); 28°; 35°; 37°; 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar permiso administrativo de uso del dominio público hídrico a favor de La Manada S.A., correspondiente a un sector del río Negro, con una superficie de 31ha 45a. 03ca., ello conforme al plano que obra a fs. 22 de las presentes actuaciones, para ser utilizado como área de pastoreo vinculado a la parcela 08-2-L-L10-02; siempre priorizando y conservando la naturaleza, siempre y cuando se cumpla lo indicado en los siguientes artículos.

Artículo 2º.- El permisionario debe realizar una utilización compatible con la preservación del cauce natural y el respeto al medio ambiente y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes. No podrá realizar uso intensivo del predio que favorezca la erosión del suelo ni instalar o construir estructuras físicas que se interpongan a la libre circulación del agua, salvo las que cuenten con previa autorización por parte del Departamento Provincial de Aguas.

Artículo 3º.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por el artículo 43 y concordantes del Código de Aguas y normas reglamentarias.

Artículo 4º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública, su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el permisionario y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Artículo 6º.- El permisionario no podrá en ningún caso invocar el presente otorgamiento como título para exigir indemnización al Estado y es el único responsable por los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia del mismo, a los derechos o a los intereses de terceros. Asimismo, por las características hidráulicas del área sobre la que se otorga el presente Permiso, el permisionario no podrá reclamar al Estado ningún tipo de daños y perjuicios que se pudieran pretender como consecuencia del anegamiento o inundación del predio.

Artículo 7º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenido en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Artículo 8º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la acción de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 257, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Artículo 9º.- El permisionario, deberá informar a este departamento con una anticipación no menor a 30 días hábiles sobre cualquier proyecto o acción a desarrollar en el predio motivo del presente permiso, debiendo presentar por escrito, con sustento técnico y ambiental, la acción a realizar para ser evaluada por los organismos competentes a fin de obtener autorización para llevarlas a cabo.

Artículo 10º.- El Departamento Provincial de Aguas estará facultado ampliamente para fiscalizar la ejecución de las tareas y obligaciones comprometidas por el titular del permiso, así como solicitar a éste la información y/o documentación que entienda pertinente, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 del código de Aguas.

Artículo 11º.- El permiso otorgado no habilita o legitima al permisionario a restringir u oponerse al uso o acceso de las costas del predio.

Artículo 12º.- El presente permiso se otorga en el marco de la competencia legalmente atribuida del Departamento Provincial de Aguas y sin perjuicio de todo otro permiso o autorización que corresponda solicitar ante otros organismos o autoridades competentes.

Artículo 13º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 936

Expediente N° 19222-IGR-92

Viedma, 21 de Noviembre de 2024

Visto el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 762/19 del Registro del Departamento Provincial de Aguas, se declaró intervenido el Consorcio de Riego y Drenaje Cinco Saltos y Contralmirante Cordero, a los fines de regularizar su funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social y disposiciones legales, estableciéndose un plazo de 365 días para el cumplimiento de tal objetivo, situación que ha sido prorrogada anualmente siendo la última mediante el dictado de la Resolución N° 729/23 obrante a fs. 1774;

Que por las presentes actuaciones se tramita además la aprobación del presupuesto de erogaciones y canon de riego y drenaje correspondiente al Consorcio de Riego Cinco Saltos y Contralmirante Cordero para el período 2025;

Que a fs. 1788/1789 obra nota de fecha 19 de noviembre de 2024 del Interventor del Consorcio de Riego Cinco Saltos y Contralmirante Cordero, en la cual presenta el presupuesto anual de gastos para el período 2025 y consideraciones respecto al canon de riego y drenaje para la administración, operación, mantenimiento y conservación, correspondiente para un año de gestión, la cual cuenta con la conformidad de la Intendencia General de Riego y Superintendencia General de Aguas;

Que a fs. 1790/1792 se presenta un informe contable financiero del balance general 2023/2024 finalizado el 31 de mayo de 2024, los valores de cánones del sistema alto valle y análisis de la estructura de costos del consorcio;

Que el artículo 258º de la Ley Q N° 2952 enumera como uno de los fines del departamento Provincial de Aguas, el de asistencia y control de los servicios que presten otros entes públicos o privados;

Que los Consorcios de Riego, una vez constituidos de conformidad a lo indicado en la normativa del Código de Aguas, son considerados personas jurídicas de derecho público o entes públicos no estatales, tal lo establecido en el artículo 114º de la Ley Q N° 2952;

Que el presente se encuadra y halla sustento legal en lo establecido en los artículos 114º, 119º última parte, 258º, 260º y 261º inciso e) de la Ley Q N° 2952 Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar la intervención del Consorcio de Riego y Drenaje Cinco Saltos y Contralmirante Cordero, estableciéndose un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días a los fines de regularizar su funcionamiento, de acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social y disposiciones legales vigentes.

Artículo 2º.- Aprobar, por los considerandos expuestos, el presupuesto de recursos y erogaciones correspondiente al Consorcio de Riego Cinco Saltos y Contralmirante Cordero, el que se adjunta como Anexo I y pasa a ser parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar el valor del canon de riego y drenaje resultante del Consorcio de Riego Cinco Saltos y Contralmirante Cordero por un valor de (\$ 90.361,16) ha. Año, el cual será efectivizado de manera escalonada de acuerdo al siguiente detalle:

Bimestre 6/2024: \$71.736,75/ha.año.

Bimestre 1/2025: \$90.361,16/ha.año.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas.-

ANEXO

CONSORCIO DE RIEGO DE CINCO SALTOS Y CTE CORDERO

PRESUPUESTO ACTUALIZADO 09/24 PARA EL PERIODO 2025				
A	B	C	D	E
Detalle	Cálculos	Monto Parcial	Monto Total	(%)
COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RED DE RIEGO Y DRENAJE				
1 Costos de Dirección y Gerencia	Cálculos	Monto Parcial	Monto Total	(%)
1.1 Gastos Representación			11.948.000,00	3,43
1.2 Honorarios Profesionales			8.892.000,00	
Honorarios Estudio Contable	420000 *12	6 552 000 00		
Honorarios Estudio Jurídico	150000 *12	2 340 000 00		
1.3 Gastos Generales			2.106.000,00	
Gastos de representación		2 106 000 00		
1.4 Gastos de Movilidad			950.000,00	
Camioneta (incl comb y lubric) (x)		950 000 00		
2 Costos de Administración			40.195.200,00	11,55
2.1 Personal			35.317.200,00	
Administrativo	2550000*13	33150000 00		
Personal Maestranza (1)	180600*12	2 167 200 00		
2.2 Movilidades			\$180.000,00	
Celulares	15000*12	180 000 00		
2.3 Servicios			\$1.878.000,00	
Teléfono Fijo + serv internet	32500 *12	390 000 00		
electricidad gas agua	160000 *6	960 000 00		
Imp deb creditos y comisiones	44000*12	528.000 00		
2.4 Varios			2.820.000,00	
2.4 Varios			2.820.000,00	
Papel ind Art Limpieza	85000 *12	1 020 000 00		
Mant Edificios	150000 *12	1 800 000 00		
3.Costos de Operación del Sistema de Riego			152.110.000,00	43,70
3.1 Personal			143.650.000,00	
Jefe de Zona	2500000*13	32 500 000 00		
Tomeros (3)	2200000*13*3	85 800 000 00		
Maquinista (incorporacion 2024)	1950000*13	25 350 000 00		
3.2 Funcionamiento			\$8.460.000,00	
Camioneta (incl comb y lubric) (1)		2 800 000 00		
Celulares	15000*3*12	540 000 00		
repuestos y reparaciones		2 600 000 00		
Seguros camionetas y 3 motos	5 210 000	2 520 000 00		
4 Costos de Mantenimiento y Mejoramiento de redes de riego			80.068.000,00	23,00
4.1 Personal Temporario			11.520.000,00	
Peones de Cuadrilla (x)				
Peones de Cuadrilla Eventual x dias	48000*80*3	11 520 000 00		
4.2 Equipo Propio			\$35.208.000,00	
Motos tomeros 3		1 200 000 00		
Motosierras		258 000 00		
Retroexcavadora (x) horas	450*75000	33 750 000 00		
4.3 Equipo Contratado			17.900.000,00	
Camión chasis (x) dia	25*202000*2	10 100 000 00		
Compactadora				
Retroexcavadora (x) horas				
Motoniveladora/ Cargadora x horas	60*130000	7 800 000 00		
4.4 Servicios Contratados (Anexo 3)			\$15.440.000,00	
Material calcareo	900 m3*8100	7 290 000 00		
Reparación y Pintura de Compuertas		2 900 000 00		
malla síma				
Hormigon elaborado x m 3	25*210000	5 250 000 00		
5 Costos de Mantenimiento y Mejoramiento de redes drenaje			\$63.750.000,00	18,32
5.1 Personal Temporario			\$7.200.000,00	
Peones de Cuadrilla eventual x dias	48000*50*3	7 200 000 00		
5.2 Equipo Propio			34.110.000,00	
Camioneta (x)		360 000 00		
Retroexcavadora (x) horas	450*75000	33 750 000 00		
5.3 Equipo Contratado			\$14.140.000,00	
Camión chasis (x) dias	35 * 202000*2	14 140 000 00		
Retroexcavadora (x) horas				
5.4 Servicios Contratados			8.300.000,00	
Desmalezado de Banquinas		4 500 000 00		
limpieza puentes y sifones		3 800 000 00		
			\$348.071.200,00	100,00
COSTO TOTAL PERIODO MAYO/2023 AL JUNIO 2024			\$348.071.200,00	
HECTAREAS EMPADRONADAS			3852	
VALOR ANUAL DEL CANON DE RIEGO SEGUN PRESUPUESTO			\$ 90.361,16	

Resolución N° 937

EX-2024-00707614-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 21 de Noviembre de 2024

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Mar Argentino, en relación a la parcela designada catastralmente como 18-4-140480, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Hugo Aguiar (matrícula 1601 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, conforme a la Resolución N° 199/18 y Art. N° 191 del código de Aguas Ley Q N° 2952, y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 191°, 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las líneas de ribera del Mar Argentino establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela designada catastralmente como 18-4-140480, obrante a orden 05 y cuya copia se adjunta a la presente.

Artículo 2°.- Establecer que se encuentran vigentes las restricciones de uso dispuestas por el artículo 3° de la Resolución DPA 199-18, a través de la cual se establece el área de protección de retroceso de acantilado (APRA) que comprende una franja de 75 m desde la línea de ribera (pie de acantilado). Dicha franja de carácter privado está sujeta a restricciones de que permitan contemplar el retroceso del acantilado y evitar su potencial aceleración. Cualquier tipo de construcción, colocación de rellenos, muros de contención u otros trabajos que modifiquen la pendiente natural del terreno, deberá contar con la debida autorización administrativa.

Artículo 3°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 4°.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 5°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 878

Viedma, 20 de Noviembre de 2024

Visto, el Expediente EX-2022-00202163-GDERNE-GRYC#ART y la Resolución N° 09/2024 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5° de la Ley I N° 1.284 del Impuesto a los Automotores, se establecen los índices con los cuales se determinará la base imponible de los vehículos del Grupo "A-1", "B-1", "B-4" y "C-1", de acuerdo a la Valuación Fiscal que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante resolución;

Que por la Resolución N° 9/2024, obrante en Expediente N° EX2023-0000606-GDERNE-GRYC#ART, bajo el documento N° RS-2024-00008996-GDERNE-DD#ART y sus anexos bajo el documento N° IF-2024-00101423-GDERNE-DD#ART, se codificaron y fijaron las valuaciones fiscales para la liquidación del Impuesto a los Automotores Período Fiscal 2024;

Que por el Artículo 5° del citado acto administrativo se establece que la Agencia de Recaudación Tributaria podrá resolver aquellas situaciones no contempladas;

Que por el Artículo 25 de la Ley N° 5.701, se establecen las fuentes a utilizar para determinar la base imponible de los valores de los bienes sujetos al impuesto;

Que es necesario codificar y fijar las valuaciones fiscales que se van incorporando al mercado automotor con posterioridad a la norma citada en el segundo considerando;

Que han tomado intervención la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Asesoría Legal del Organismo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias, en virtud a lo establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y modificatorias, concordante con el Artículo 3° de la Ley N.º 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Codificar y fijar la Valuación Fiscal a los efectos de la liquidación del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2024 conforme Anexo 1, hojas 1 a 9, adjunto a la presente.-

Artículo 2º.- Las valuaciones establecidas por la presente, surgen de los montos incluidos en las tablas publicadas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor (DNRPA), la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), InfoAuto (INFO), InfoMotos, Concesionarias y Organismos Oficiales y otros entes relacionados con el parque automotor.-

Artículo 3º.- Los vehículos importados o nacionales, de características especiales, y cuando corresponda, serán asimilados a los vehículos importados o nacionales existentes en las tablas publicadas según el Artículo 2º.-

Artículo 4º.- Para los casos no contemplados en los Artículos 2º y 3º será de aplicación la Resolución N° 028/2021 de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Artículo 5º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2024.-

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-



Provincia de RÍO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

ANEXO 1
RESOLUCION

878

Hoja Nro: 1

Período / Mes	Código	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2024/ 01	RNPA-E7607065	CAN-AM	OUTLANDER MAX DPS 650 CUATRICICLO		2023	15.462.800
2024/ 01	RNPA-E7607065	CAN-AM	OUTLANDER MAX DPS 650 CUATRICICLO		2022	14.925.200
2024/ 01	RNPA-E7607065	CAN-AM	OUTLANDER MAX DPS 650 CUATRICICLO		2021	14.179.000
2024/ 01	RNPA-E7607065	CAN-AM	OUTLANDER MAX DPS 650 CUATRICICLO		2020	13.470.600
2024/ 01	RNPA-E7607065	CAN-AM	OUTLANDER MAX DPS 650 CUATRICICLO		2019	12.796.400
2024/ 01	RNPA-E7607065	CAN-AM	OUTLANDER MAX DPS 650 CUATRICICLO		2018	12.157.200

2024/01	RNPA-E7607065	CAN-AM	OUTLANDER MAX DPS 650 CUATRICICLO		2017	11.549.500
2024/01	RNPA-E7607065	CAN-AM	OUTLANDER MAX DPS 650 CUATRICICLO		2016	10.394.550
2024/01	RNPA-E7607065	CAN-AM	OUTLANDER MAX DPS 650 CUATRICICLO		2015	9.355.095
2024/01	RNPA-E7607065	CAN-AM	OUTLANDER MAX DPS 650 CUATRICICLO		2014	8.419.585
2024/01	RNPA-E7607065	CAN-AM	OUTLANDER MAX DPS 650 CUATRICICLO		2013	7.577.626
2023/01	RNPA-E7607065	CAN-AM	OUTLANDER MAX DPS 650 CUATRICICLO		2013	6.819.863
2022/01	RNPA-E7607065	CAN-AM	OUTLANDER MAX DPS 650 CUATRICICLO		2013	6.137.876
2021/01	RNPA-E7607065	CAN-AM	OUTLANDER MAX DPS 650 CUATRICICLO		2013	5.524.088
2024/01	RNPA-G4318007	SYM	MAXSYM TL SCOOTER		2024	14.824.500
2024/01	RNPA-G4318007	SYM	MAXSYM TL SCOOTER		2023	13.485.000
2024/01	RNPA-G4318007	SYM	MAXSYM TL SCOOTER		2022	13.035.500
2024/01	RNPA-G8107003	BLOOWER	DISCOVERY 250 CUATRICICLO		2010	212.600
2023/01	RNPA-G8107003	BLOOWER	DISCOVERY 250 CUATRICICLO		2010	202.500
2022/01	RNPA-G8107003	BLOOWER	DISCOVERY 250 CUATRICICLO		2010	80.300
2021/01	RNPA-G8107003	BLOOWER	DISCOVERY 250 CUATRICICLO		2010	61.824
2024/01	RNPA-H7519007	INDIAN	SCOUT BOBBER MOTOCICLETA		2024	29.667.000
2024/01	RNPA-H7519007	INDIAN	SCOUT BOBBER MOTOCICLETA		2023	26.071.000
2024/01	RNPA-H7519007	INDIAN	SCOUT BOBBER MOTOCICLETA		2022	24.273.000
2024/01	RNPA-H7519007	INDIAN	SCOUT BOBBER MOTOCICLETA		2021	22.475.000
2024/01	RNPA-M2082010	RAM	RAMPAGE LARAMIE 2.0L GME AT9 4X4 PICK-UP CABINA DOB		2024	50.252.000
2024/01	RNPA-Q4804009	DFSK	GLORY 580 RURAL 5 PUERTAS		2024	31.500.000
2024/01	RNPA-Q4880001	DFSK	K01H PICK-UP CABINA SIMPLE		2024	14.114.300
2022/01	RNPA-Q4904003	BAIC	X35 RURAL 5 PUERTAS		2022	2.275.350
2024/01	RNPA-S3604001	JETOUR	X70 RURAL 5 PUERTAS		2024	27.460.950
2024/01	RNPA-S3604001	JETOUR	X70 RURAL 5 PUERTAS		2023	24.964.500
2024/01	RNPA-S6719011	SUPER SOCO	TC WANDERER MOTOCICLETA		2024	4.619.900
2024/01	RNPA-S6719011	SUPER SOCO	TC WANDERER MOTOCICLETA		2023	3.500.000
2024/01	RNPA-S6719011	SUPER SOCO	TC WANDERER MOTOCICLETA		2022	2.500.000
2023/01	RNPA-S6719011	SUPER SOCO	TC WANDERER MOTOCICLETA		2023	3.150.000
2024/01	RNPA-0059103	CFMOTO	800MT SPORT MOTOCICLETA		2024	21.990.000
2024/01	RNPA-0059108	CFMOTO	300CL-X MOTOCICLETA		2024	5.441.990
2024/01	RNPA-0059112	CFMOTO	800MT EXPLORE EDITION MOTOCICLETA		2024	21.990.000
2024/01	RNPA-0059112	CFMOTO	800MT EXPLORE EDITION MOTOCICLETA		2023	17.200.000
2024/01	RNPA-0059115	CFMOTO	450SR MOTOCICLETA		2024	9.400.990
2024/01	RNPA-0059115	CFMOTO	450SR MOTOCICLETA		2023	8.200.000
2024/01	RNPA-0059116	CFMOTO	700MT MOTOCICLETA		2024	15.481.000
2024/01	RNPA-0059117	CFMOTO	800NK MOTOCICLETA		2024	17.615.990
2023/01	RNPA-00929HR	MERCEDES BENZ	SPRINTER 414 CDI MICROMNIBUS 15+1 3665 MINIBUS (O M		2023	23.740.634
2023/01	RNPA-00929HU	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314 CDI FURGON 3665 FURGON		2023	19.760.876



Provincia de RIO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

ANEXO 1 RESOLUCION

878

Hoja Nro: 2

Periodo / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2024/01	RNPA-01105262	AUDI	S7 SPORTBACK 4.0 V8T FSI QUATTRO SEDAN 5 PUERTAS		2015	47.095.900
2024/01	RNPA-01105262	AUDI	S7 SPORTBACK 4.0 V8T FSI QUATTRO SEDAN 5 PUERTAS		2014	42.387.000
2024/01	RNPA-01105262	AUDI	S7 SPORTBACK 4.0 V8T FSI QUATTRO SEDAN 5 PUERTAS		2013	38.148.200
2023/01	RNPA-01105262	AUDI	S7 SPORTBACK 4.0 V8T FSI QUATTRO SEDAN 5 PUERTAS		2014	38.148.300
2022/01	RNPA-01105262	AUDI	S7 SPORTBACK 4.0 V8T FSI QUATTRO SEDAN 5 PUERTAS		2014	34.333.470
2021/01	RNPA-01105262	AUDI	S7 SPORTBACK 4.0 V8T FSI QUATTRO SEDAN 5 PUERTAS		2014	30.900.123
2024/01	RNPA-01105388	AUDI	A3 SPORTBACK 35 TFSI TIPTRONIC SEDAN 5 PUERTAS		2024	50.404.200
2024/01	RNPA-01810651	BMW	X6 XDRIVE40I M SPORT MHEV TODO TERRENO		2024	197.690.100
2024/01	RNPA-01819652	BMW	F 900 GS MOTOCICLETA		2024	34.341.800
2024/01	RNPA-02404333	CHEVROLET	TRACKER RURAL 5 PUERTAS		2024	29.224.900
2024/01	RNPA-02404333	CHEVROLET	TRACKER RURAL 5 PUERTAS		2023	18.000.000
2024/01	RNPA-02404333	CHEVROLET	TRACKER RURAL 5 PUERTAS		2022	17.000.000
2024/01	RNPA-02404333	CHEVROLET	TRACKER RURAL 5 PUERTAS		2021	16.000.000
2024/01	RNPA-02404333	CHEVROLET	TRACKER RURAL 5 PUERTAS		2020	15.000.000
2024/01	RNPA-02404816	CHEVROLET	TRACKER 1.2T AT RS RURAL 5 PUERTAS		2024	31.916.900
2023/01	RNPA-02482809	CHEVROLET	MONTANA 1.2T PREMIER AT PICK-UP CABINA DOBLE		2023	21.780.000
2024/01	RNPA-02482813	CHEVROLET	S10 CD 2.8 TD 4X4 MIDNIGHT AT PICK-UP CABINA DOBLE		2024	43.671.900
2024/01	RNPA-02704644	CITROEN	C3 AIRCROSS T200 SHINE 7 RURAL 5 PUERTAS		2024	29.966.400
2024/01	RNPA-02704654	CITROEN	C3 AIRCROSS VTI FEEL PK MY24 RURAL 5 PUERTAS		2024	25.134.600
2024/01	RNPA-02704655	CITROEN	C3 AIRCROSS VTI FEEL PK7 MY24 RURAL 5 PUERTAS		2024	26.651.800

2024/ 01	RNPA-02704656	CITROEN	C3 AIRCROSS T200 SHINE MY24 RURAL 5 PUERTAS	2024	29.767.500
2023/ 01	RNPA-02705625	CITROEN	C4 CACTUS VTI AT FEEL MY23 SEDAN 5 PUERTAS	2023	10.719.900
2024/ 01	RNPA-02705658	CITROEN	C3 VTI FEEL MY24 SEDAN 5 PUERTAS	2024	21.314.500
2024/ 01	RNPA-02705659	CITROEN	C3 VTI AT FEEL PK MY24 SEDAN 5 PUERTAS	2024	22.051.300
2024/ 01	RNPA-02713635	CITROEN	JUMPER L3H2 HDI 140 MY23 FURGON	2024	48.224.000
2024/ 01	RNPA-02713635	CITROEN	JUMPER L3H2 HDI 140 MY23 FURGON	2023	38.652.023
2024/ 01	RNPA-02713635	CITROEN	JUMPER L3H2 HDI 140 MY23 FURGON	2022	37.179.754
2024/ 01	RNPA-02713635	CITROEN	JUMPER L3H2 HDI 140 MY23 FURGON	2021	35.409.291
2024/ 01	RNPA-0305219	KYMCO	MICARE 125 MOTONETA / SCOOTER	2024	2.827.900
2024/ 01	RNPA-03068DB	TOYOTA	HILUX 4X2 CS DX 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2024	32.124.000
2024/ 01	RNPA-03068DB	TOYOTA	HILUX 4X2 CS DX 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2023	28.669.000
2024/ 01	RNPA-03068DB	TOYOTA	HILUX 4X2 CS DX 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2022	26.662.170
2024/ 01	RNPA-03068DB	TOYOTA	HILUX 4X2 CS DX 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2021	24.795.818
2024/ 01	RNPA-03068DB	TOYOTA	HILUX 4X2 CS DX 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2020	23.060.111
2024/ 01	RNPA-03068DC	TOYOTA	HILUX 4X2 DC DX 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2024	36.199.000
2024/ 01	RNPA-03068DC	TOYOTA	HILUX 4X2 DC DX 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2023	32.306.000
2024/ 01	RNPA-03068DC	TOYOTA	HILUX 4X2 DC DX 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2022	30.044.580
2024/ 01	RNPA-03068DC	TOYOTA	HILUX 4X2 DC DX 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2021	27.941.460
2024/ 01	RNPA-03068DC	TOYOTA	HILUX 4X2 DC DX 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2020	25.985.558
2024/ 01	RNPA-03068DD	TOYOTA	HILUX 4X2 DC SR 2.4 TDI 6 AT HAR PICK-UP	2024	42.135.000
2024/ 01	RNPA-03068DD	TOYOTA	HILUX 4X2 DC SR 2.4 TDI 6 AT HAR PICK-UP	2023	38.371.000
2024/ 01	RNPA-03068DD	TOYOTA	HILUX 4X2 DC SR 2.4 TDI 6 AT HAR PICK-UP	2022	35.685.030
2024/ 01	RNPA-03068DE	TOYOTA	HILUX 4X2 DC SR 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2024	40.285.000
2024/ 01	RNPA-03068DE	TOYOTA	HILUX 4X2 DC SR 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2023	36.687.000
2024/ 01	RNPA-03068DE	TOYOTA	HILUX 4X2 DC SR 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2022	34.118.910



Provincia de RIO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

ANEXO 1 RESOLUCION

878

Hoja Nro: 3

Periodo / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2024/ 01	RNPA-03068DE	TOYOTA	HILUX 4X2 DC SR 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP		2021	31.730.586
2024/ 01	RNPA-03068DE	TOYOTA	HILUX 4X2 DC SR 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP		2020	29.509.445
2024/ 01	RNPA-03068DF	TOYOTA	HILUX 4X2 DC SRV 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2024	49.050.000
2024/ 01	RNPA-03068DF	TOYOTA	HILUX 4X2 DC SRV 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2023	44.712.000
2024/ 01	RNPA-03068DF	TOYOTA	HILUX 4X2 DC SRV 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2022	44.712.000
2024/ 01	RNPA-03068DF	TOYOTA	HILUX 4X2 DC SRV 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2021	38.671.409
2024/ 01	RNPA-03068DF	TOYOTA	HILUX 4X2 DC SRV 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2020	35.964.410
2024/ 01	RNPA-03068DH	TOYOTA	HILUX 4X4 CC DX 2.4 TDI 6 MT HAR CHASIS CON CABINA		2024	37.467.000
2024/ 01	RNPA-03068DH	TOYOTA	HILUX 4X4 CC DX 2.4 TDI 6 MT HAR CHASIS CON CABINA		2023	32.414.400
2024/ 01	RNPA-03068DH	TOYOTA	HILUX 4X4 CC DX 2.4 TDI 6 MT HAR CHASIS CON CABINA		2022	30.793.680
2024/ 01	RNPA-03068DH	TOYOTA	HILUX 4X4 CC DX 2.4 TDI 6 MT HAR CHASIS CON CABINA		2021	29.253.996
2024/ 01	RNPA-03068DH	TOYOTA	HILUX 4X4 CC DX 2.4 TDI 6 MT HAR CHASIS CON CABINA		2020	27.791.296
2024/ 01	RNPA-03068DJ	TOYOTA	HILUX 4X4 CS DX 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP		2024	38.732.000
2024/ 01	RNPA-03068DK	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SR 2.8 TDI 6 MT HAR PICK-UP		2024	49.677.000
2024/ 01	RNPA-03068DK	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SR 2.8 TDI 6 MT HAR PICK-UP		2023	43.661.700
2024/ 01	RNPA-03068DK	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SR 2.8 TDI 6 MT HAR PICK-UP		2022	41.478.615
2024/ 01	RNPA-03068DK	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SR 2.8 TDI 6 MT HAR PICK-UP		2021	39.404.684
2024/ 01	RNPA-03068DK	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SR 2.8 TDI 6 MT HAR PICK-UP		2020	37.434.450
2024/ 01	RNPA-03068DL	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SR 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2024	50.731.000
2024/ 01	RNPA-03068DL	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SR 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2023	46.199.000
2024/ 01	RNPA-03068DL	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SR 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2022	42.965.070
2024/ 01	RNPA-03068DM	TOYOTA	HILUX 4X4 DC GR-SPORT IV 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2024	75.424.000
2024/ 01	RNPA-03068DM	TOYOTA	HILUX 4X4 DC GR-SPORT IV 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2023	68.624.953
2024/ 01	RNPA-03068DM	TOYOTA	HILUX 4X4 DC GR-SPORT IV 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2022	65.193.705
2024/ 01	RNPA-03068DM	TOYOTA	HILUX 4X4 DC GR-SPORT IV 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2021	61.934.020
2024/ 01	RNPA-03068DN	TOYOTA	HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT HAR PICK-UP		2024	40.571.000
2024/ 01	RNPA-03068DP	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2024	56.357.000
2024/ 01	RNPA-03068DP	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2023	51.371.000
2024/ 01	RNPA-03068DP	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2022	47.775.030
2024/ 01	RNPA-03068DP	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2021	44.430.778
2024/ 01	RNPA-03068DP	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP		2020	41.320.624
2024/ 01	RNPA-03068DR	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6 MT HAR PICK-UP		2024	52.784.000
2024/ 01	RNPA-03068DR	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6 MT HAR PICK-UP		2023	48.115.000
2024/ 01	RNPA-03068DR	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6 MT HAR PICK-UP		2022	44.746.950

2024/01	RNPA-03068DR	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2021	41.614.664
2024/01	RNPA-03068DR	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6 MT HAR PICK-UP	2020	38.701.638
2024/01	RNPA-03068DS	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SRX 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP	2024	63.754.000
2024/01	RNPA-03068DS	TOYOTA	HILUX 4X4 DC SRX 2.8 TDI 6 AT HAR PICK-UP	2023	60.117.000
2024/01	RNPA-0343464	BETAMOTOR	ZONTES V 350 MOTOCICLETA	2024	7.149.000
2024/01	RNPA-0343465	BETAMOTOR	ZONTES 350 R MOTOCICLETA	2024	6.915.000
2024/01	RNPA-0343466	BETAMOTOR	ZT 200-G1 MOTOCICLETA	2024	4.590.000
2024/01	RNPA-03453A1	VOLKSWAGEN	AMAROK HIGHLINE V6 AT 4X4 G2 PICK-UP	2024	62.616.500
2024/01	RNPA-03453A2	VOLKSWAGEN	AMAROK COMFORTLINE V6 AT 4X4 G2 PICK-UP	2024	53.410.000
2024/01	RNPA-03453A3	VOLKSWAGEN	AMAROK TRENDLINE TDI MT 4X2 G2 PICK-UP	2024	38.046.500
2023/01	RNPA-034539D	VOLKSWAGEN	AMAROK HIGHLINE CD TDI MT 4X2 PICK-UP	2023	26.076.600



Provincia de RIO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

ANEXO 1 RESOLUCION

878

Hoja Nro: 4

Periodo / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2024/01	RNPA-034539R	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 DC CHASIS CON CABINA		2024	75.311.000
2024/01	RNPA-034539R	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 DC CHASIS CON CABINA		2023	73.051.800
2024/01	RNPA-034539R	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 DC CHASIS CON CABINA		2022	70.860.100
2024/01	RNPA-034539R	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 DC CHASIS CON CABINA		2021	68.733.900
2024/01	RNPA-034539R	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 DC CHASIS CON CABINA		2020	66.672.500
2024/01	RNPA-034539R	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 DC CHASIS CON CABINA		2019	64.672.300
2024/01	RNPA-034539R	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 DC CHASIS CON CABINA		2018	62.732.200
2024/01	RNPA-034539R	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 DC CHASIS CON CABINA		2017	60.849.700
2024/01	RNPA-034539R	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 DC CHASIS CON CABINA		2016	59.024.700
2024/01	RNPA-034539T	VOLKSWAGEN	DELIVERY 9.170 CHASIS CON CABINA		2024	46.450.400
2024/01	RNPA-034539T	VOLKSWAGEN	DELIVERY 9.170 CHASIS CON CABINA		2023	45.057.000
2024/01	RNPA-034539T	VOLKSWAGEN	DELIVERY 9.170 CHASIS CON CABINA		2022	43.704.900
2024/01	RNPA-034539T	VOLKSWAGEN	DELIVERY 9.170 CHASIS CON CABINA		2021	42.394.100
2024/01	RNPA-034539U	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR T TRACTOR CON CABINA DORMI		2024	82.737.700
2024/01	RNPA-034539U	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR T TRACTOR CON CABINA DORMI		2023	80.255.500
2024/01	RNPA-034539U	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR T TRACTOR CON CABINA DORMI		2022	77.848.000
2024/01	RNPA-034539U	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR T TRACTOR CON CABINA DORMI		2021	75.512.400
2024/01	RNPA-034539U	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR T TRACTOR CON CABINA DORMI		2020	73.246.900
2024/01	RNPA-034539U	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR T TRACTOR CON CABINA DORMI		2019	71.049.800
2024/01	RNPA-034539U	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR T TRACTOR CON CABINA DORMI		2018	68.918.200
2024/01	RNPA-034539U	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR T TRACTOR CON CABINA DORMI		2017	66.850.500
2024/01	RNPA-034539U	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR T TRACTOR CON CABINA DORMI		2016	64.844.900
2024/01	RNPA-034539W	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR 43 TRACTOR CON CABINA DORMI		2024	75.311.000
2024/01	RNPA-034539W	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR 43 TRACTOR CON CABINA DORMI		2023	73.051.800
2024/01	RNPA-034539W	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR 43 TRACTOR CON CABINA DORMI		2022	70.860.100
2024/01	RNPA-034539W	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR 43 TRACTOR CON CABINA DORMI		2021	68.733.900
2024/01	RNPA-034539W	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR 43 TRACTOR CON CABINA DORMI		2020	66.672.500
2024/01	RNPA-034539W	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR 43 TRACTOR CON CABINA DORMI		2019	64.672.300
2024/01	RNPA-034539W	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR 43 TRACTOR CON CABINA DORMI		2018	62.732.200
2024/01	RNPA-034539W	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR 43 TRACTOR CON CABINA DORMI		2017	60.849.700
2024/01	RNPA-034539W	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280 LR 43 TRACTOR CON CABINA DORMI		2016	59.024.700
2024/01	RNPA-034539X	VOLKSWAGEN	AMAROK HERO CD V6 AT 4X4 PICK-UP		2024	66.193.000
2024/01	RNPA-034539Z	VOLKSWAGEN	AMAROK EXTREME V6 AT 4X4 G2 PICK-UP		2024	66.193.000
2024/01	RNPA-03934UD	PEUGEOT	2008 ACTIVE T200 AM24 RURAL 4/5 PUERTAS		2024	31.200.000
2024/01	RNPA-03934UE	PEUGEOT	2008 ALLURE T200 AM24 RURAL 4/5 PUERTAS		2024	33.000.000
2024/01	RNPA-03934UF	PEUGEOT	2008 GT T200 AM24 RURAL 4/5 PUERTAS		2024	35.900.000
2024/01	RNPA-03934UG	PEUGEOT	208 ALLURE PK T200 AM25 SEDAN 5 PUERTAS		2024	28.298.800
2024/01	RNPA-03934UH	PEUGEOT	208 GT T200 AM25 SEDAN 5 PUERTAS		2024	29.078.500
2024/01	RNPA-03934UJ	PEUGEOT	208 ALLURE AT AM25 SEDAN 5 PUERTAS		2024	25.375.600
2024/01	RNPA-03934UK	PEUGEOT	208 ALLURE PK AM25 SEDAN 5 PUERTAS		2024	27.450.000
2024/01	RNPA-03934UL	PEUGEOT	208 ALLURE AM25 SEDAN 5 PUERTAS		2024	24.137.800
2024/01	RNPA-04029AW	MERCEDES BENZ	SPRINTER 311 CDI/C 3000 FURGON		2010	11.776.900
2023/01	RNPA-04029AW	MERCEDES BENZ	SPRINTER 311 CDI/C 3000 FURGON		2010	10.599.210
2022/01	RNPA-04029AW	MERCEDES BENZ	SPRINTER 311 CDI/C 3000 FURGON		2010	9.539.289
2021/01	RNPA-04029AW	MERCEDES BENZ	SPRINTER 311 CDI/C 3000 FURGON		2010	8.585.360



Provincia de RÍO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

ANEXO 1
RESOLUCION

878

Hoja Nro: 5

Periodo / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2024/ 01	RNPA-041191R	FORD	RANGER DC BLACK 2.0L T 4X4 MT D PICK-UP		2024	48.632.000
2024/ 01	RNPA-04404978	FIAT	FASTBACK ABARTH TURBO 270 AT6 RURAL 5 PUERTAS		2024	33.900.000
2024/ 01	RNPA-04405952	FIAT	MOBI TREKKING 1.0 SEDAN 5 PUERTAS		2024	19.005.000
2024/ 01	RNPA-04482974	FIAT	TORO FREEDOM 1.3T CD AT6 4X2 PICK-UP CABINA DOBLE		2024	33.105.000
2024/ 01	RNPA-04482980	FIAT	STRADA RANCH T200 CVT PICK-UP CABINA DOBLE		2024	29.879.000
2024/ 01	RNPA-0452003	SUZUKI	GIXXER MOTOCICLETA		2024	4.400.000
2024/ 01	RNPA-0457821	BENELLI	TRK 702 MOTOCICLETA		2024	17.490.000
2024/ 01	RNPA-0457822	BENELLI	TRK 702X MOTOCICLETA		2024	18.450.000
2024/ 01	RNPA-0470334	GILERA	FR 200 HOT BEAR CUATRICICLO		2024	6.197.000
2024/ 01	RNPA-0470352	GILERA	VOGE AC350 MOTOCICLETA		2024	7.400.000
2024/ 01	RNPA-04710D39	FORD	BRONCO WILDTRAK TODO TERRENO		2024	161.042.000
2024/ 01	RNPA-04713A60	FORD	TRANSIT 2.2L 350M FURGON		2024	44.000.000
2024/ 01	RNPA-04717D28	FORD	TRANSIT CH 2.0L 470E CHASIS C/CABINA		2024	49.751.500
2024/ 01	RNPA-04717D28	FORD	TRANSIT CH 2.0L 470E CHASIS C/CABINA		2023	40.000.000
2022/ 01	RNPA-0478003M	HERO	HUNK 160R MOTOCICLETA		2022	555.588
2022/ 01	RNPA-04817CP	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ SEDAN 4 PUERTAS		2020	2.127.690
2021/ 01	RNPA-04817CP	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ SEDAN 4 PUERTAS		2020	1.914.921
2024/ 01	RNPA-050AD03	INTEGRAL	Z TRUCK CS PICK-UP		2024	17.530.000
2024/ 01	RNPA-050AD03	INTEGRAL	Z TRUCK CS PICK-UP		2023	13.550.000
2024/ 01	RNPA-050AD03	INTEGRAL	Z TRUCK CS PICK-UP		2022	11.000.000
2024/ 01	RNPA-050AD03	INTEGRAL	Z TRUCK CS PICK-UP		2021	9.641.363
2024/ 01	RNPA-050AD03	INTEGRAL	Z TRUCK CS PICK-UP		2020	8.238.983
2024/ 01	RNPA-050AD03	INTEGRAL	Z TRUCK CS PICK-UP		2019	7.362.495
2024/ 01	RNPA-050AD03	INTEGRAL	Z TRUCK CS PICK-UP		2018	6.661.305
2024/ 01	RNPA-0534431	YAMAHA	FZ-X MOTOCICLETA		2024	4.472.900
2024/ 01	RNPA-0534433	YAMAHA	XTZ250 ABS MOTOCICLETA		2024	7.199.800
2024/ 01	RNPA-0534433	YAMAHA	XTZ250 ABS MOTOCICLETA		2023	4.139.150
2024/ 01	RNPA-0534433	YAMAHA	XTZ250 ABS MOTOCICLETA		2022	3.932.193
2024/ 01	RNPA-0534433	YAMAHA	XTZ250 ABS MOTOCICLETA		2021	3.735.583
2024/ 01	RNPA-0545808	BAJAJ	ROUSER AS 200 MOTOCICLETA		2024	5.010.990
2024/ 01	RNPA-0545808	BAJAJ	ROUSER AS 200 MOTOCICLETA		2023	4.509.891
2024/ 01	RNPA-0545808	BAJAJ	ROUSER AS 200 MOTOCICLETA		2022	4.058.902
2024/ 01	RNPA-0545818	BAJAJ	ROUSER P 150 MOTOCICLETA		2024	3.025.000
2024/ 01	RNPA-0548508	KAWASAKI	KLX 300R MOTOCICLETA		2024	9.750.000
2021/ 01	RNPA-05504H67	HONDA	CR-V EX 2WD RURAL 5 PUERTAS		2020	5.615.190
2024/ 01	RNPA-06317560	IVECO	TECTOR 170E21 CHASIS C/CABINA		2024	96.205.600
2024/ 01	RNPA-06317560	IVECO	TECTOR 170E21 CHASIS C/CABINA		2023	58.026.900
2024/ 01	RNPA-06399558	IVECO	DAILY 55-170 CHASIS CON CABINA DOBLE		2024	64.025.000
2024/ 01	RNPA-06467EM	IVECO	L2C3F7D8-TRAKKER CHASIS CON CABINA DORMITORIO		2024	203.894.100
2024/ 01	RNPA-06467EM	IVECO	L2C3F7D8-TRAKKER CHASIS CON CABINA DORMITORIO		2023	142.941.900
2024/ 01	RNPA-06467FZ	IVECO	90190CCMD1 CHASIS CON CABINA		2024	71.755.500
2024/ 01	RNPA-06467FZ	IVECO	90190CCMD1 CHASIS CON CABINA		2023	51.119.800
2024/ 01	RNPA-06467FZ	IVECO	90190CCMD1 CHASIS CON CABINA		2022	48.564.000
2024/ 01	RNPA-06467FZ	IVECO	90190CCMD1 CHASIS CON CABINA		2021	46.135.800
2024/ 01	RNPA-06467FZ	IVECO	90190CCMD1 CHASIS CON CABINA		2020	43.828.900



Provincia de RÍO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

ANEXO 1
RESOLUCION

878

Hoja Nro: 6

Periodo / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2024/ 01	RNPA-06467FZ	IVECO	90190CCMD1 CHASIS CON CABINA		2019	41.637.200
2024/ 01	RNPA-06467GB	IVECO	110190CCME1 CHASIS CON CABINA		2024	78.497.100
2024/ 01	RNPA-065AK09	CORADIR	S5-300P AA CUADRICICLO PESADO (L7B)		2024	25.396.800
2024/ 01	RNPA-065AK09	CORADIR	S5-300P AA CUADRICICLO PESADO (L7B)		2023	19.778.000
2024/ 01	RNPA-0687219	KTM	ADVENTURE 890 R MOTOCICLETA		2024	29.920.000
2024/ 01	RNPA-0687220	KTM	1290 SUPER ADVENTURE S MOTOCICLETA		2024	40.005.500
2024/ 01	RNPA-0687220	KTM	1290 SUPER ADVENTURE S MOTOCICLETA		2023	36.005.000

2024/ 01	RNPA-0687220	KTM	1290 SUPER ADVENTURE S MOTOCICLETA		2022	34.205.200
2024/ 01	RNPA-0687220	KTM	1290 SUPER ADVENTURE S MOTOCICLETA		2021	32.494.400
2024/ 01	RNPA-0687220	KTM	1290 SUPER ADVENTURE S MOTOCICLETA		2020	30.869.900
2024/ 01	RNPA-0687220	KTM	1290 SUPER ADVENTURE S MOTOCICLETA		2019	29.326.300
2024/ 01	RNPA-0687220	KTM	1290 SUPER ADVENTURE S MOTOCICLETA		2018	27.860.000
2024/ 01	RNPA-0687220	KTM	1290 SUPER ADVENTURE S MOTOCICLETA		2017	26.466.600
2024/ 01	RNPA-0687220	KTM	1290 SUPER ADVENTURE S MOTOCICLETA		2016	25.143.200
2024/ 01	RNPA-0688407	HUSQVARNA	SVARTPILEN 250 MOTOCICLETA		2024	6.742.500
2024/ 01	RNPA-0688709	ROYAL ENFIELD	SHOTGUN 650 MOTOCICLETA		2024	8.900.100
2024/ 01	RNPA-0688710	ROYAL ENFIELD	HIMALAYAN 452 MOTOCICLETA		2024	8.625.000
2024/ 01	RNPA-0689107	CFMOTO	UFORCE 1000 XL CUATRICICLO		2024	25.536.100
2024/ 01	RNPA-0689902	QJMOTOR	SRK 400 MOTOCICLETA		2024	7.290.000
2024/ 01	RNPA-0689903	QJMOTOR	SRT 550 MOTOCICLETA		2024	9.750.000
2024/ 01	RNPA-0689905	QJMOTOR	SRT 700X MOTOCICLETA		2024	12.290.000
2022/ 01	RNPA-06919848	KAWASAKI	Z1000 MOTOCICLETA		2009	675.000
2021/ 01	RNPA-06919848	KAWASAKI	Z1000 MOTOCICLETA		2009	675.000
2024/ 01	RNPA-0706803	CERRO	CHAMICAL CE 150 MOTOCICLETA		2024	2.100.000
2024/ 01	RNPA-0739302	SIAM	TRENDER 150 MOTOCICLETA		2024	1.280.000
2024/ 01	RNPA-0739305	SIAM	NOMAD 150 MOTOCICLETA		2024	2.180.000
2024/ 01	RNPA-0749507	DUCATI	SCRAMBLER ICON 2G MOTOCICLETA		2024	24.186.700
2024/ 01	RNPA-0758203	TVS	TVS RAIDER MOTOCICLETA		2024	2.625.000
2024/ 01	RNPA-0758204	TVS	RTR160 MOTOCICLETA		2024	3.395.000
2024/ 01	RNPA-0758204	TVS	RTR160 MOTOCICLETA		2023	2.600.000
2024/ 01	RNPA-0758204	TVS	RTR160 MOTOCICLETA		2022	2.200.000
2024/ 01	RNPA-0758204	TVS	RTR160 MOTOCICLETA		2021	1.800.000
2024/ 01	RNPA-0758204	TVS	RTR160 MOTOCICLETA		2020	1.400.000
2024/ 01	RNPA-0758204	TVS	RTR160 MOTOCICLETA		2019	1.100.000
2024/ 01	RNPA-0758205	TVS	RTR200 MOTOCICLETA		2024	4.450.000
2024/ 01	RNPA-0758205	TVS	RTR200 MOTOCICLETA		2023	3.500.000
2024/ 01	RNPA-0758205	TVS	RTR200 MOTOCICLETA		2022	3.000.000
2024/ 01	RNPA-0758205	TVS	RTR200 MOTOCICLETA		2021	2.500.000
2024/ 01	RNPA-0758205	TVS	RTR200 MOTOCICLETA		2020	2.000.000
2024/ 01	RNPA-0758205	TVS	RTR200 MOTOCICLETA		2019	1.600.000
2024/ 01	RNPA-09292D36	MERCEDES BENZ	AXOR 3344S TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2024	146.537.000
2021/ 01	RNPA-09292D79	MERCEDES BENZ	AXOR 2036S STARKER TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2021	8.495.550
2024/ 01	RNPA-10404962	PEUGEOT	3008 GT PACK AM24 RURAL 5 PUERTAS		2024	57.592.800
2024/ 01	RNPA-10404962	PEUGEOT	3008 GT PACK AM24 RURAL 5 PUERTAS		2023	37.000.000
2024/ 01	RNPA-10404962	PEUGEOT	3008 GT PACK AM24 RURAL 5 PUERTAS		2022	34.000.000



Provincia de RIO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

ANEXO 1 RESOLUCION

878

Hoja Nro: 7

Período / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2024/ 01	RNPA-10404962	PEUGEOT	3008 GT PACK AM24 RURAL 5 PUERTAS		2021	31.000.000
2024/ 01	RNPA-11205C39	RENAULT	KARDIAN EVOLUTION 156 MT SEDAN 5 PUERTAS		2024	26.110.000
2024/ 01	RNPA-11205C40	RENAULT	KARDIAN EVOLUTION 200 EDC SEDAN 5 PUERTAS		2024	28.400.000
2024/ 01	RNPA-11205C41	RENAULT	KARDIAN PREMIERE EDITION 200 EDC SEDAN 5 PUERTAS		2024	29.950.000
2024/ 01	RNPA-11205C42	RENAULT	KARDIAN TECHNO 200 EDC SEDAN 5 PUERTAS		2024	29.550.000
2024/ 01	RNPA-12014594	SCANIA	P360 CAMION		2024	121.005.400
2024/ 01	RNPA-12014594	SCANIA	P360 CAMION		2023	117.375.200
2024/ 01	RNPA-12014594	SCANIA	P360 CAMION		2022	113.853.900
2024/ 01	RNPA-12014594	SCANIA	P360 CAMION		2021	110.438.600
2024/ 01	RNPA-12014594	SCANIA	P360 CAMION		2020	107.124.800
2024/ 01	RNPA-12014594	SCANIA	P360 CAMION		2019	103.911.800
2024/ 01	RNPA-12014594	SCANIA	P360 CAMION		2018	100.794.100
2024/ 01	RNPA-12014594	SCANIA	P360 CAMION		2017	97.769.800
2024/ 01	RNPA-12014594	SCANIA	P360 CAMION		2016	94.837.300
2024/ 01	RNPA-12014594	SCANIA	P360 CAMION		2015	91.992.000
2024/ 01	RNPA-12014594	SCANIA	P360 CAMION		2014	89.232.000
2024/ 01	RNPA-12014594	SCANIA	P360 CAMION		2013	86.555.700
2024/ 01	RNPA-12014676	SCANIA	R470 CAMION		2024	159.752.300
2024/ 01	RNPA-12014676	SCANIA	R470 CAMION		2023	154.959.700
2024/ 01	RNPA-12014676	SCANIA	R470 CAMION		2022	150.311.000
2024/ 01	RNPA-12014676	SCANIA	R470 CAMION		2021	145.801.600

2024/ 01	RNPA-12014676	SCANIA	R470 CAMION	2020	141.428.000
2024/ 01	RNPA-12014676	SCANIA	R470 CAMION	2019	137.184.700
2024/ 01	RNPA-12091463	SCANIA	G360 B6X2 CHASIS C/CABINA DORMITORIO	2013	8.947.224
2023/ 01	RNPA-12091463	SCANIA	G360 B6X2 CHASIS C/CABINA DORMITORIO	2013	8.133.840
2024/ 01	RNPA-12092476	SCANIA	R460 A4X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO	2024	140.603.600
2024/ 01	RNPA-12092476	SCANIA	R460 A4X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO	2023	136.385.500
2024/ 01	RNPA-12092476	SCANIA	R460 A4X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO	2022	132.294.100
2024/ 01	RNPA-12092476	SCANIA	R460 A4X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO	2021	128.325.100
2024/ 01	RNPA-12092476	SCANIA	R460 A4X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO	2020	124.475.500
2024/ 01	RNPA-12092476	SCANIA	R460 A4X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO	2019	120.741.100
2024/ 01	RNPA-12605211	SUBARU	CROSSTREK 2.0i AWD CVT LIMITED ES SEDAN 5 PUERTAS	2024	50.344.000
2024/ 01	RNPA-12610203	SUBARU	FORESTER 2.5i AWD CVT XS TODO TERRENO	2024	37.578.200
2024/ 01	RNPA-12610203	SUBARU	FORESTER 2.5i AWD CVT XS TODO TERRENO	2023	34.162.000
2024/ 01	RNPA-12610203	SUBARU	FORESTER 2.5i AWD CVT XS TODO TERRENO	2022	30.745.800
2024/ 01	RNPA-12610203	SUBARU	FORESTER 2.5i AWD CVT XS TODO TERRENO	2021	27.671.220
2023/ 01	RNPA-12610203	SUBARU	FORESTER 2.5i AWD CVT XS TODO TERRENO	2023	15.226.640
2024/ 01	RNPA-12710B68	SUZUKI	JIMNY 1.5GL MT TODO TERRENO	2024	35.870.100
2024/ 01	RNPA-12710B68	SUZUKI	JIMNY 1.5GL MT TODO TERRENO	2023	30.835.700
2024/ 01	RNPA-13002B95	TOYOTA	COROLLA HEV 1.8 SEG ECVT SEDAN 4 PUERTAS	2024	34.267.000
2024/ 01	RNPA-13002B95	TOYOTA	COROLLA HEV 1.8 SEG ECVT SEDAN 4 PUERTAS	2023	25.500.000
2024/ 01	RNPA-13002B95	TOYOTA	COROLLA HEV 1.8 SEG ECVT SEDAN 4 PUERTAS	2022	24.000.000
2024/ 01	RNPA-13002B95	TOYOTA	COROLLA HEV 1.8 SEG ECVT SEDAN 4 PUERTAS	2021	23.000.000
2024/ 01	RNPA-13002B95	TOYOTA	COROLLA HEV 1.8 SEG ECVT SEDAN 4 PUERTAS	2020	22.000.000
2024/ 01	RNPA-13002B95	TOYOTA	COROLLA HEV 1.8 SEG ECVT SEDAN 4 PUERTAS	2019	21.000.000



Provincia de RIO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

ANEXO 1 RESOLUCION

878

Hoja Nro: 8

Período / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2024/ 01	RNPA-13604794	VOLKSWAGEN	T-CROSS TRENDLINE 170TSI MT G1 RURAL 5 PUERTAS		2024	30.861.500
2024/ 01	RNPA-13604794	VOLKSWAGEN	T-CROSS TRENDLINE 170TSI MT G1 RURAL 5 PUERTAS		2023	20.000.000
2024/ 01	RNPA-13604794	VOLKSWAGEN	T-CROSS TRENDLINE 170TSI MT G1 RURAL 5 PUERTAS		2022	19.000.000
2024/ 01	RNPA-13604795	VOLKSWAGEN	T-CROSS HIGHLINE 200TSI AT G1 RURAL 5 PUERTAS		2024	38.288.950
2024/ 01	RNPA-13604795	VOLKSWAGEN	T-CROSS HIGHLINE 200TSI AT G1 RURAL 5 PUERTAS		2023	34.460.055
2024/ 01	RNPA-13604795	VOLKSWAGEN	T-CROSS HIGHLINE 200TSI AT G1 RURAL 5 PUERTAS		2022	32.737.052
2024/ 01	RNPA-13604795	VOLKSWAGEN	T-CROSS HIGHLINE 200TSI AT G1 RURAL 5 PUERTAS		2021	31.100.200
2024/ 01	RNPA-13604796	VOLKSWAGEN	T-CROSS COMFORTLINE 200TSI AT G1 RURAL 5 PUERTAS		2024	34.945.100
2024/ 01	RNPA-13604796	VOLKSWAGEN	T-CROSS COMFORTLINE 200TSI AT G1 RURAL 5 PUERTAS		2023	24.000.000
2024/ 01	RNPA-13604796	VOLKSWAGEN	T-CROSS COMFORTLINE 200TSI AT G1 RURAL 5 PUERTAS		2022	22.000.000
2024/ 01	RNPA-13604796	VOLKSWAGEN	T-CROSS COMFORTLINE 200TSI AT G1 RURAL 5 PUERTAS		2021	20.000.000
2024/ 01	RNPA-13819248	YAMAHA	FZ1 MOTOCICLETA		2008	6.801.120
2024/ 01	RNPA-13819248	YAMAHA	FZ1 MOTOCICLETA		2007	6.121.008
2024/ 01	RNPA-13819248	YAMAHA	FZ1 MOTOCICLETA		2006	5.508.907
2024/ 01	RNPA-13819248	YAMAHA	FZ1 MOTOCICLETA		2005	4.958.016
2023/ 01	RNPA-13819248	YAMAHA	FZ1 MOTOCICLETA		2005	4.462.214
2022/ 01	RNPA-13819248	YAMAHA	FZ1 MOTOCICLETA		2005	4.015.992
2021/ 01	RNPA-13819248	YAMAHA	FZ1 MOTOCICLETA		2005	3.614.392
2024/ 01	RNPA-14518016	ITALJET	DRAGSTER 200 ABS SCOOTER		2024	8.588.000
2024/ 01	RNPA-14518016	ITALJET	DRAGSTER 200 ABS SCOOTER		2023	7.000.000
2024/ 01	RNPA-14518016	ITALJET	DRAGSTER 200 ABS SCOOTER		2022	6.200.000
2023/ 01	RNPA-14518016	ITALJET	DRAGSTER 200 ABS SCOOTER		2022	5.580.000
2022/ 01	RNPA-14518016	ITALJET	DRAGSTER 200 ABS SCOOTER		2022	5.022.000
2024/ 01	RNPA-17919241	HARLEY DAVIDSO	FXBR BREAKOUT MOTOCICLETA		2020	37.758.000
2024/ 01	RNPA-17919241	HARLEY DAVIDSO	FXBR BREAKOUT MOTOCICLETA		2019	35.960.000
2024/ 01	RNPA-17919241	HARLEY DAVIDSO	FXBR BREAKOUT MOTOCICLETA		2018	34.162.000
2024/ 01	RNPA-17919241	HARLEY DAVIDSO	FXBR BREAKOUT MOTOCICLETA		2017	32.364.000
2024/ 01	RNPA-17919241	HARLEY DAVIDSO	FXBR BREAKOUT MOTOCICLETA		2011	25.172.000
2024/ 01	RNPA-17919241	HARLEY DAVIDSO	FXBR BREAKOUT MOTOCICLETA		2010	24.722.500
2024/ 01	RNPA-17919241	HARLEY DAVIDSO	FXBR BREAKOUT MOTOCICLETA		2009	24.273.000
2024/ 01	RNPA-17919241	HARLEY DAVIDSO	FXBR BREAKOUT MOTOCICLETA		2008	23.823.500
2024/ 01	RNPA-17919241	HARLEY DAVIDSO	FXBR BREAKOUT MOTOCICLETA		2007	23.374.000
2023/ 01	RNPA-17919241	HARLEY DAVIDSO	FXBR BREAKOUT MOTOCICLETA		2018	30.745.800
2022/ 01	RNPA-17919241	HARLEY DAVIDSO	FXBR BREAKOUT MOTOCICLETA		2018	27.671.220
2021/ 01	RNPA-17919241	HARLEY DAVIDSO	FXBR BREAKOUT MOTOCICLETA		2018	24.904.098

2024/ 01	RNPA-349HD20	FERBUS	KAISEN 480 1E CASA RODANTE S/MOTOR	2024	2.843.597
2024/ 01	RNPA-349HD64	FERBUS	KAISEN 350 O1 CASA RODANTE S/MOTOR	2024	5.000.000
2024/ 01	RNPA-351HF04	EMIKEL	PBARBUS 400 ACOPLADO 1 EJE CASA RODANTE S/MOTOR	2024	995.588
2024/ 01	RNPA-351HF04	EMIKEL	PBARBUS 400 ACOPLADO 1 EJE CASA RODANTE S/MOTOR	2023	905.080
2024/ 01	RNPA-351HF04	EMIKEL	PBARBUS 400 ACOPLADO 1 EJE CASA RODANTE S/MOTOR	2022	822.800
2024/ 01	RNPA-351HF04	EMIKEL	PBARBUS 400 ACOPLADO 1 EJE CASA RODANTE S/MOTOR	2015	250.000
2023/ 01	RNPA-351HF04	EMIKEL	PBARBUS 400 ACOPLADO 1 EJE CASA RODANTE S/MOTOR	2015	225.000
2022/ 01	RNPA-351HF04	EMIKEL	PBARBUS 400 ACOPLADO 1 EJE CASA RODANTE S/MOTOR	2015	202.500
2021/ 01	RNPA-351HF04	EMIKEL	PBARBUS 400 ACOPLADO 1 EJE CASA RODANTE S/MOTOR	2015	182.250
2024/ 01	RNPA-352HG43	DM TRAILERS	ACONCAGUA 520 CASA RODANTE S/MOTOR	2024	4.250.000



Provincia de RÍO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

ANEXO 1 RESOLUCION

878

Hoja Nro: 9

Periodo / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2024/ 01	RNPA-352HG58	DM TRAILERS	ADECUACION 400 CASA RODANTE S/MOTOR		2016	221.000
2023/ 01	RNPA-352HG58	DM TRAILERS	ADECUACION 400 CASA RODANTE S/MOTOR		2016	198.900
2022/ 01	RNPA-352HG58	DM TRAILERS	ADECUACION 400 CASA RODANTE S/MOTOR		2016	179.010
2021/ 01	RNPA-352HG58	DM TRAILERS	ADECUACION 400 CASA RODANTE S/MOTOR		2016	161.109
2024/ 01	RNPA-354HU02	HIZA TRAILERS	MEDIA BARANDA TRAILER (CAT.O1)		2024	400.000
2024/ 01	RNPA-366HN09	RHAPSODY CAMP	MCRACP1EJE01 CASA RODANTE S/MOTOR		2024	2.710.000
2024/ 01	RNPA-382HS02	HEEVEL	CASARODANTES.0 CASA RODANTE S/MOTOR		2024	500.000
2024/ 01	RNPA-382HS02	HEEVEL	CASARODANTES.0 CASA RODANTE S/MOTOR		2023	450.000
2023/ 01	RNPA-382HS02	HEEVEL	CASARODANTES.0 CASA RODANTE S/MOTOR		2023	427.500
2024/ 01	RNPA-39307044	POLARIS	TRAIL BOSS 330 CUATRICICLO		2012	1.815.137
2023/ 01	RNPA-39307044	POLARIS	TRAIL BOSS 330 CUATRICICLO		2012	1.067.728
2022/ 01	RNPA-39307044	POLARIS	TRAIL BOSS 330 CUATRICICLO		2012	970.662
2021/ 01	RNPA-39307044	POLARIS	TRAIL BOSS 330 CUATRICICLO		2012	882.420
2024/ 01	RNPA-66219008	GAS GAS	EC 300 MOTOCICLETA		2024	15.912.300
2024/ 01	RNPA-66219008	GAS GAS	EC 300 MOTOCICLETA		2023	13.485.000
2024/ 01	RNPA-66219008	GAS GAS	EC 300 MOTOCICLETA		2022	12.586.000
2024/ 01	RNPA-66219008	GAS GAS	EC 300 MOTOCICLETA		2010	618.915
2023/ 01	RNPA-66219008	GAS GAS	EC 300 MOTOCICLETA		2022	11.327.400
2023/ 01	RNPA-66219008	GAS GAS	EC 300 MOTOCICLETA		2010	562.650
2022/ 01	RNPA-66219008	GAS GAS	EC 300 MOTOCICLETA		2022	10.194.660
2022/ 01	RNPA-66219008	GAS GAS	EC 300 MOTOCICLETA		2010	511.500


Cr. ALEJANDRO PALMIERI
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia de Recaudación Tributaria
Provincia de Río Negro

--O--

Resolución N° 884

Viedma, 20 de Noviembre de 2024

Visto, el Expediente Electrónico EX-2024-00337636-GDERNE-GRYC#ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente IUDU Compañía Financiera S.A. CUIT N° 30-70181085-2 con domicilio en la calle Juan Bautista De Lasalle N° 653 de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires se encuentra inscripto como AG. de Sellos bajo Inscripción N° 300003340;

Que a orden 02 obra documento digital COPDI-2024-00558524-GDERNE-GRYC#ART Ticket N° 2260711 donde solicita Baja Agente de Sellos a Partir de Febrero 2024 por Reorganización Social Fusión;

Que a orden 03 obra documento digital COPDI-2024-00558542-GDERNE-GRYC#ART Nota Solicitud Baja Agente de Sellos a Partir de Febrero 2024;

Que a orden 04 obra documento digital COPDI-2024-00558548-GDERNE-GRYC#ART Poder Notarial que Acredita como Apoderado al Sr. Fidalgo Marcelo, con documento de identidad N° 28.830.444;

Que a orden 05 obra documento digital COPDI-2024-00558563-GDERNE-GRYC#ART Se Adjunta DNI del Apoderado;

Que a orden 06 obra documento digital COPDI-2024-00558578-GDERNE-GRYC#ART Se Acredita Acuerdo Definitivo de Fusión;

Que a orden 07 obra documento digital COPDI-2024-00558591-GDERNE-GRYC#ART Se Verifica Cese Ingresos Brutos Convenio Multilateral 30701810852;

Que se ha verificado en el SIAT que el contribuyente ha realizado las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos desde su designación y hasta el periodo Febrero 2024 y que no posee deuda bajo ningún concepto relacionado, obrando constancia de ello en documento digital COPDI-2024-00558599-GDERNE-GRYC#ART en orden 08;

Que en virtud de las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja retroactiva al Febrero 2024 como Agente de Retención del Impuesto de Sellos al contribuyente IUDU Compañía Financiera S.A. CUIT N° 30-70181085-2;

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que no obstante ello, en la mentada Resolución se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, estableciendo además en su Artículo 3° que en los casos de designaciones o ceses posteriores a la vigencia de aquella, deberán realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja la designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente IUDU Compañía Financiera S.A. CUIT N° 30-70181085-2 con domicilio en la calle Juan Bautista De Lasalle N° 653 de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a partir de 29/02/2024.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--O--

Resolución N° 885

Viedma, 20 de Noviembre de 2024

Visto, el Expediente Electrónico EX-2024-00561347-GDERNE-GRYC#ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Fernández Roberto Carlos CUIT N° 20-10045023-3 con domicilio en la calle Tucumán N° 279 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro se encuentra inscripto como Agente de Sello bajo Inscripción N° 300000154;

Que a orden 02 obra documento digital COPDI-2024-00561415-GDERNE-GRYC#ART nota solicitud de baja agente de sellos a partir de abri 2024;

Que a orden 03 obra documento digital COPDI-2024-00561482-GDERNE-GRYC#ART Constancia baja impuesto sobre los ingresos brutos directo;

Que a orden 04 obra documento digital COPDI-2024-00561511-GDERNE-GRYC#ART constancia baja AFIP;

Que a orden 05 obra documento digital COPDI-2024-00561531-GDERNE-GRYC#ART constancia baja actualizada AFIP;

Que a orden 06 obra documento digital COPDI-2024-00561611-GDERNE-GRYC#ART se ha verificado en el SIAT Web que el contribuyente ha realizado las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos desde su designación y hasta el periodo Febrero 2024 y que no posee deuda bajo ningún concepto relacionado, obrando constancia de ello en documento digital;

Que en virtud de las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados , corresponde otorgar la baja retroactiva al 30/04/2024 como Agente de Retención del Impuesto de Sellos al contribuyente Fernández Roberto Carlos CUIT N° 20-10045023-3;

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que no obstante ello, en la mentada Resolución se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, estableciendo además en su Artículo 3° que en los casos de designaciones o ceses posteriores a la vigencia de aquella, deberán realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34, 3er párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja la designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Fernández Roberto Carlos CUIT N° 20-10045023-3 con domicilio en la calle Tucumán N° 279 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a partir del 30/04/2024.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--O--

Resolución N° 886

Viedma, 20 de Noviembre de 2024

Visto, el Expediente Electrónico EX-2024-00575268-GDERNE-GRYC#ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Tarjeta Automática S.A. CUIT N° 30-70791469-2 con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 434 de la ciudad de Buenos Aires Capital Federal se encuentra inscripto como AG. de Sellos bajo Inscripción N° 300001584;

Que a orden 02 obra documento digital COPDI-2023-00441579-GDERNE- GRYC#ART Ticket N° 2280458 donde solicita Baja Agente de Sellos a Partir de Abril 2024 por Cese en la Jurisdicción Río Negro;

Que a orden 03 obra documento digital COPDI-2024-00575452-GDERNE- GRYC#ART Nota Solicitud de Baja AG Sellos;

Que a orden 04 obra documento digital COPDI-2024-00575464-GDERNE- GRYC#ART Se Verifica Poder de Representación;

Que a orden 05 obra documento digital COPDI-2024-00575475-GDERNE- GRYC#ART Se Verifica Cuenta Corriente Regular;

Que en virtud de las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados y habiendo verificado la existencia del saldo acreedor y el saldo deudor en los períodos mencionados anteriormente, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el contribuyente de acuerdo a lo establecido en el Artículos 104 del mencionado Código;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo con el Artículo 1° de las Resoluciones N° 1239/2008 y modificatorias y N° 835/2019, el Artículo 3° del Decreto N° 1129/2003 reglamentario del Código Fiscal y en ejercicio de las facultades Delegadas por la Resolución N° 322/2015 y N°447/2021 de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja la designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Tarjeta Automática S.A. CUIT N° 30-70791469-2, bajo Inscripción N° 300001584 y con domicilio fiscal en Bartolomé Mitre N° 434 de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a partir del 30/04/2024.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

Resolución N° 887

Viedma, 20 de Noviembre de 2024

Visto, el Expediente Electrónico N° EX-2024-00702269-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra glosado documento digital COPDI-2024-00702680-GDERNE-GRYC#ART obra Ticket N° 2292092 de la Oficina Virtual de esta Agencia, donde Elizabeth Cavanna Socio gerente de la firma MAXICOM S.A. CUIT N° 30-70703910-4 con domicilio fiscal en calle Mariano Moreno N° 406 de la localidad de Lamarque, provincia de Río Negro solicita la baja de la sociedad como Agente de Retención dado que la actividad que generaba su condición como agente era la venta en supermercado y no la desarrolla desde hace ya varios años;

Que en orden 03 obra glosado documento digital COPDI-2024-00702714-GDERNE-GRYC#ART obra estatuto donde designan a la antes mencionada como presidenta de la empresa, así como también copia de su DNI;

Que MAXICOM S.A. se encuentra inscripta como Agente de Retención N° 202001938 del Impuesto a los Ingresos Brutos desde el día 15/03/2004 y que al día de hoy la única actividad que declara es NAES 6810980 Serv inmob por cta propia (bs urbanos propios o arrendados n.c.p.), tal como surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia, según constancia obrante a orden 04 documento digital COPDI-2024-00702732-GDERNE-GRYC#ART;

Que se ha verificado en el SIAT que la sociedad ha realizado las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde su designación y hasta el periodo 09/2024 y que no posee deuda bajo ningún concepto relacionado, obrando constancia de ello en documento digital COPDI-2024-00702768 -GDERNE-GRYC#ART en orden 05;

Que si bien el contribuyente solicita la baja como Agente de Retención retroactiva y habiendo presentado la declaración jurada del periodo 09/2024, corresponde otorgar el cese como Agente al 30/09/2024;

Que la Resolución 104/2003 fue derogada por Resolución 985/2018, eliminándose el monto de facturación por el cual correspondía la designación como Agente de Retención y estableciendo que la nominación de los Agentes de Retención y/o Percepción se hará en función de parámetros tales como desarrollada por el contribuyente, montos de facturación anual, monto de compras o ventas realizadas en Río Negro, o cualquier otro indicativo que a criterio de la Agencia de Recaudación Tributaria demuestre el grado de interés fiscal para la Provincia;

Que habiéndose analizado las actividades realizadas por el contribuyente como así también los libro IVA Ventas aportados, se concluye que no reviste interés fiscal para este organismo recaudador su designación como Agente de Retención;

Que la Resolución N°985/2018 Artículo 3° establece que la designación de nuevos agentes de retención y/o percepción, como así también la baja de aquellos agentes ratificados en la norma antes mencionada, deberá realizarse por acto administrativo de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja al 30/09/2024 de su inscripción como Agente de Retención al contribuyente MAXICOM S.A.;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4° y 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción como Agente de Retención N° 202001938 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 30/09/2024 al contribuyente MAXICOM S.A. CUIT N° 30-70703910-4 con domicilio fiscal en calle Mariano Moreno N°406 de la localidad de Lamarque, provincia de Río Negro.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--O--

Resolución N° 889

Viedma, 21 de Noviembre de 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-00672058-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 obra glosado el documento digital COPDI-2024-00672234-GDERNE- GRYC#ART en donde se observa nota digitalizada presentada por el contribuyente Díaz Nadina Mariel CUIT N° 27-29287830-9 en la cual solicita se designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a partir del día 01/11/2024;

Que a orden 03 obra glosado documento digital COPDI-2024-00672263-GDERNE- GRYC#ART donde se observa copia digitalizada del DNI de la titular antes mencionado;

Que a orden 04 obra glosado documento digital COPDI-2024-00676051-GDERNE- GRYC#ART donde consta Decreto N° 618/2024 donde se designa como Notario Titular del Registro Notarial N° 3 con asiento en la ciudad de Villa Regina a la escribana antes mencionada;

Que el contribuyente presentó la documentación por medio de la Oficina Virtual de esta Agencia Ticket N° 2327693 constancia obrante en documento digital COPDI-2024-00672487-GDERNE-GRYC#ART en orden 05;

Que se verificó en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia que el mencionado contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo bajo el número de inscripción 47102209 desde el 01/09/2024, siendo su actividad principal "Servicios notariales", según consta en documento digital COPDI-2024-00672549-GDERNE-GRYC#ART a orden 06;

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que no obstante ello, en la mentada Resolución se ratifican designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, designaciones o ceses posteriores a la vigencia de aquella, deberán realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, y estando su actividad encuadrada en el Artículo 2 inciso 5) de la Resolución N° 262/2015 realizándola en la jurisdicción Río Negro, resulta de interés fiscal para esta Agencia de Recaudación Tributaria la designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Díaz Nadina Mariel CUIT N° 27-29287830-9;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34, 3° párrafo del C Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Díaz Nadina Mariel CUIT N° 27-29287830-9, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 69 de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, a partir del 01/11/2024.-

Artículo 2°.- Establecer que el contribuyente designado se encuentra obligado a confeccionar la declaración jurada mensual a través del servicio web "ART Provincia de Río Negro- Declaración Jurada Mensual - Agentes de Recaudación de Sellos" habilitado con clave fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos en virtud de lo establecido por la Resolución N° 262/2015 y modificatorias de esta Agencia de Recaudación Tributaria.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--O--

Resolución N° 890

Viedma, 21 de Noviembre de 2024

Visto, el Expediente Electrónico EX-2024-00304992-GDERNE-GRYC#ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Smart Tomas CUIT N° 20-14245402-6 con domicilio en la calle Avda. 12 de Octubre N° 157 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro se encuentra inscripto como AG. de Sellos bajo Inscripción N° 300004699;

Que a orden 02 obra documento digital COPDI-2024-00311442-GDERNE-GRYC#ART constancia inicio de trámite por Oficina Virtual Ticket N° 2251446;

Que a orden 03 obra documento digital COPDI-2024-00311471-GDERNE-GRYC#ART Nota solicitud Baja Agente de Sellos a partir del 31 de Mayo 2021 por Baja Actividad 6820910 - Servicios Prestados por Inmobiliaria;

Que a orden 04 obra documento digital COPDI-2024-00311480-GDERNE-GRYC#ART constancia de los registros cambio de actividad: 6820910 - Servicios Prestados por Inmobiliaria por actividad: 6810980 Servicio Inmob por Cta. Propia (Bs Urbanos Propios o Arrendados N.C.P);

Que a orden 05 obra documento digital COPDI-2024-00311490-GDERNE-GRYC#ART constancia cambio de actividad: 6820910 por actividad: 6810980 ANTE AFIP;

Que a orden 06 obra documento digital COPDI-2024-00311501-GDERNE-GRYC#ART certificación Baja Habilitación Comercial Municipal Actividad Inmobiliaria;

Que a orden 07 obra documento digital COPDI-2024-00311508-GDERNE-GRYC#ART constancia de Cuenta Corriente Regular del Agente;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados y en virtud de haber cesado su actividad, corresponde otorgar la baja al 31/05/2021 del contribuyente Smart Tomas en su calidad de Agente de Recaudación del Imp. de Sellos;

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que no obstante ello, en la mentada Resolución se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, estableciendo además en su Artículo 3° que en los casos de designaciones o ceses posteriores a la vigencia de aquella, deberán realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja la designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Smart Tomas CUIT N° 20-14245402-6, bajo Inscripción N° 300004699 y con domicilio fiscal en Avda. 12 de Octubre N° 157 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a partir del 31/05/2021 -

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

EXPURGO DOCUMENTAL

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Archivo General

2° Expurgo Documental 2024 Tercera Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 15 de Noviembre de 2024 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Tercera Circunscripción Judicial Bariloche, sito en Esandi N° 130, en un total de 16.755 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Tercera Circunscripción Judicial: Juzgado Civil N° 1: 2006 (comunes), 1983, 1987, 1992, 1993, 1994, 2007 (CP); Juzgado Civil N° 3 Secretaria: 2006, 2009 (comunes) Juzgado Civil N° 3 Secretaria N.º 5: 1985/87, 1988, 1989, 1991, 1992, 1993, 1994 (CP), Secretaria N° 6 : 1987, 1988, 1989, 1991, 1992, 1993, 1994, 2009 (CP); Juzgado Civil N° 5 Secretaria: 2007, 2008 (comunes) Prosecretaria: 2008, 2009 (comunes), Secretaria: 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2010, 2011, 2012 (CP); Juzgado Familia N.º 7: 2006, 2007 (comunes), 2005, 2006, 2007 (CP); Cámara Laboral Secretaria Par: 2011 (Dig), 2011 (no Dig) Prosecretaria: 2011 (Dig), 2011 (no Dig); Juzgado Instrucción N° 2 Secretaria N° 3: 2003, 2013, 2017, 2019, 2021, Secretaria N° 4: 2017, 2019, 2021; Juzgado Instrucción N° 4 Secretaria N° 7: 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019; Juzgado Instrucción N° 6 Secretaria N° 11: 2008, 2010, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019, 2021, Secretaria N° 12: 2013, 2015, 2016, 2017, 2019, 2021; Correccional N° 8: 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019, 2020; Cámara Crimen Iº: 2020; Cámara Crimen IIº: 2005.-

Fdo. Sra. Susana Belcastro Directora Gral. Subrogante de Archivo, Karina Domingo Delegada Archivo IIIº Circunscripción.-

Expurgo Documental 2024
Primera Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del día 03/12/24 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Primera Circunscripción Judicial Viedma, sito en calle San Martín N° 441, en un total de 4342 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Primera Circunscripción Judicial: Superior Tribunal de Justicia Sec. Civil remisión año 2019; Sec. Penal: 2022; Sec. Laboral: 2019; Sec. Originarias: 2014 y 2019; Sec. Gestión: 2021; Cámara Civil: 2019, Cámara Criminal Residual: 2022; Cámara Laboral: 2017, 2018 y 2019; Cámara Laboral Art. 24 R.A.: 2024; Juzgado Civil N° 1: 2015, 2017, 2018 y 2019; Juzgado Civil N° 3: 2006, 2014, 2016, 2018 y 2019; Juzgado de Familia N° 5: 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; Juzgado de Familia N° 7: 2016 y 2019; Juzgado de Paz: 2018 y 2019; Oficina Judicial Residual ex Juzgados de Instrucción Nros. 2 y 4: 2018 y 2022; Oficina Judicial Residual ex Juzgados de Instrucción Nros. 2 y 4 - Art. 24 R.A.: 2024, Juzgado de Ejecución Penal N° 8: 2022; Procuración General: 2021 y U.F.T. Art. 24 R.A.: 2022 y 2023. Fdo.: Susana G. Belcastro, Directora General de Archivos Subrogante y Delegada de Archivo Ira. C.J.

Susana G. Belcastro, Delegada de Archivo I° C. J., Directora General de Archivos Subrogante.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza NOVA. S.A. y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección J, Manzana 181, Lote 23, Tomo 796, Folio 41, Finca 96636, sito en calle Cacique Chocori 4766, Barrio Frutillar, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 875-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Tomas Alejandro Guevara Vicepresidente IMTVHS.-

- - - • - - -

El Municipio de Río Colorado cita y emplaza a la Sra. Rodríguez De Eval Sebastiana DNI tipo Desconocido N° 147425 y al Sr. Eval Federico DNI tipo: desconocido N°: 147422 y y/o sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio del Dpto. Catastro es 09-1-E-418-09-0, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 418, Parcela 09, Tomo 395, Folio 104, Finca 14673 de la ciudad de Río Colorado, sito en calle Rodríguez Peña N° 557, para que en un plazo de treinta (30) días comparezcan a estar en derecho en el expediente N° 87421 en trámite ante el Municipio de Río Colorado. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en Moreno N° 559 de Río Colorado. La presente intimación cumplirá el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Silvana María Marta Casso, Subsecretaria de Asuntos Legales, Municipalidad de Río Colorado.-

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Municipal Guardia Mitre" presentada por la Municipalidad de Guardia Mitre ubicada en el Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 49316-M-2024.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49316-M-2024 presentada por la Municipalidad de Guardia Mitre ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Municipal Guardia Mitre" ubicada en la grilla 4163-I-II-III-IV del Catastro Minero. Departamento Adolfo Alsina, Distrito Minero Valcheta localidad próxima Guardia Mitre Provincia de Río Negro.- Superficie 22.15 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 4442697.52 X= 5526023.81; Y= 4443107.65 X= 5526155.03; Y= 4443570.45 X= 5525850.01; Y= 4443002.87 X= 5525668.42.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar.- Viedma, 21/10/2024. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento

de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Baez, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Sol Patagonia XIX" presentada por Carlos Alberto Espósito ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 49227-M-2024.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49227-M-2024 presentada por Carlos Alberto Espósito ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "Sol Patagonia XIX" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima General Roca Provincia de Río Negro.- Superficie 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 3384384.41 X= 5637483.22; Y= 3385038.68 X= 5637416.98; Y= 3384962.09 X= 5636660.53; Y=3384307.82 X= 5636726.78.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar.- Viedma, 21/10/2024. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Baez, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Sol Patagonia XVIII" presentada por Carlos Alberto Espósito ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 49226-M-2024.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49226-M-2024 presentada por Carlos Alberto Espósito ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "Sol Patagonia XVIII" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima General Roca Provincia de Río Negro.- Superficie 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 3383730.13 X= 5637549.46; Y= 3384384.41 X= 5637483.22; Y= 3384307.82 X= 5636726.78; Y= 3383653.54 X=5636793.02.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar.- Viedma, 21/10/2024. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Baez, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Sol Patagonia XXIII" presentada por Carlos Alberto Espósito ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 49261-M-2024.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49261-M-2024 presentada por Carlos Alberto Espósito ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "Sol Patagonia XXIII" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima General Roca Provincia de Río Negro.- Superficie 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 3387001.51 X= 5637218.25; Y= 3387656.29 X= 5637152.50; Y= 3387579.14 X= 5636395.57; Y= 3386924.91 X= 5636461.81.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/10/2024. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Baez, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Sol Patagonia XXV" presentada por Carlos Alberto Espósito ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 49263-M-2024.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49263-M-2024 presentada por Carlos Alberto Espósito ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "Sol Patagonia XXV" ubicada

en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima General Roca Provincia de Río Negro.- Superficie 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3383653.54 X= 5636793.02; Y= 3384307.82 X= 5636726.78; Y= 3384231.23 X= 5635970.33; Y= 3383576.95 X=5636036.58.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar.- Viedma, 21/10/2024. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Baez, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-
---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Ruisseñor 01" presentada por NRG Argentina S.A. ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 49179-M-2024.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49179-M-2024 presentada por NRG Argentina S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "Ruisseñor 01" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro.- Superficie 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2607055.70 X= 5673541.43; Y= 2608434.81 X= 5673235.68; Y= 2608364.62 X= 5672897.64; Y=2607401.36 X= 5673097.70; Y= 2606983.17 X= 5673188.65.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar.- Viedma, 26/09/2024. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Baez, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-
---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Ruisseñor 02" presentada por NRG Argentina S.A. ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 49180-M-2024.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49180-M-2024 presentada por NRG Argentina S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "Ruisseñor 02" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro.- Superficie 49,72 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2605669.99 X= 5673825.75; Y= 2607055.70 X= 5673541.43; Y= 2606983.17 X= 5673188.65; Y= 2606045.94 X= 5673392.51; Y= 2605602.80 X= 5673489.57.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar.- Viedma, 26/09/2024. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Baez, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-
---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Ruisseñor 03" presentada por NRG Argentina S.A. ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 49181-M-2024.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49181-M-2024 presentada por NRG Argentina S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "Ruisseñor 03" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro.- Superficie 15,73 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2605602.80 X= 5673489.57; Y= 2606045.94 X= 5673392.51; Y=2605967.68 X= 5673054.55; Y= 2605530.36 X= 5673144.82.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar.- Viedma, 21/10/2024. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Baez, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "CONSTANCIA 1" presentada por MINERA DEL MOJOTORO S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente número: 49318-M-2024.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49318-M-2024 presentada por la empresa MINERA DEL MOJOTORO S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CONSTANCIA 1" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento EL CUY, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima General Roca Provincia de Río Negro. - Superficie 31.17 Has. - Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 2606497.14 X= 5671073.94; Y= 2607265.34 X= 5670914.94; Y= 2606971.26 X= 5670630.18; Y= 2606834.88 X= 5670484.04; Y= 2606393.72 X= 5670579.45.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.-Registro Protocolar. - Viedma, 22/10/2024.

Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º ANEXO I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Camila Nair Baez, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "CONSTANCIA 2" presentada por MINERA DEL MOJOTORO S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente número: 49319-M-2024.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49319-M-2024 presentada por la empresa MINERA DEL MOJOTORO S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CONSTANCIA 2" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima General Roca Provincia de Río Negro. - Superficie 21.12 Has. - Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 2606393.72 X= 5670579.45; Y= 2606834.88 X= 5670484.04; Y= 2606513.46 X= 5670139.60; Y= 2606244.83 X= 5669610.26; Y= 2606217.12 X= 5669545.90; Y= 2606178.04 X=5669554.22; Y= 2606249.26 X= 5669888.71. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.-Registro Protocolar. - Viedma, 22/10/2024. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º ANEXO I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Camila Nair Baez, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.207-M-23 S/Cateo "Bran" la empresa CONDOR PROSPECTING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 6.176,76 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Sierra Grande, Localidad Próxima Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Area 1: Y - X: 3546591.28 - 5374199.99; 3548214.00 - 5374199.99; 3548214.00 - 5372618.08; 3548189.87 -5372616.88; 3548199.87 - 5372417.13; 3548214.00 - 5372417.83; 3548214.00 -5370727.63; 3548375.00 - 5370727.64; 3548375.00 - 5363224.99; 3546808.45 -5363224.99.- Area 2: Y - X: 3543106.00 - 5378977.00; 3544784.00 - 5380541.00; 3545924.99 - 5381929.00; 3546479.99 - 5364086.99; 3545799.99 -5364111.00; 3545799.99 - 5370639.99; 3539924.00 - 5370639.99; 3540227.99 -5371705.00; 3541038.99 - 5372663.00; 3542615.00 - 5375415.00; 3542403.00 - 5377149.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 20/22 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.208-M-23 S/Cateo "Arya" la empresa CONDOR PROSPECTING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 2.886,24 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Sierra Grande, Localidad Próxima Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3548214.00 - 5382020.00; 3551320.00 - 5382020.20; 3551320.00 - 5372727.64; 3548214.00 - 5372727.64.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 19/20 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaria de Minería.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento 9 De Julio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.209-M-23 S/Cateo "Tyrion" la empresa CONDOR PROSPECTING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.967,91 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Los Menucos, Localidad Próxima Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3372400.00 - 5494200.00; 3379975.99 - 5494200.00; 3379976.00 - 5489458.00; 3382072.00 - 5489458.00; 3381980.00 - 5486500.00; 3381600.00 - 5486500.00; 3381600.00 - 5485600.00; 3381300.00 - 5485600.00; 3381150.00 - 5484800.00; 3380600.00 - 5484800.00; 3379700.00 - 5481200.00; 3372400.00 - 5481200.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 13/14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaria de Minería.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.213-M-23 S/Cateo "Secano" la empresa CONDOR PROSPECTING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.276,09 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Sierra Grande, Localidad Próxima Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Y - X: 33546808.46 - 5363224.99; 3557699.99 - 5363224.99; 3557390.00 - 5361980.00; 3557308.99 - 5357947.00; 3556991.99 - 5357000.99; 3556823.99 - 5355697.99; 3556960.00 - 5353999.99; 3548493.54 - 5354005.66; 3546941.00 - 5359098.99. Área 2: Y - X: 3558062.00 - 5363224.99; 3558508.00 - 5363224.99; 3557663.99 - 5358677.00; 3557614.99 - 5361828.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 19/20 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y

número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. - Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro. -

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.215-M-23 S/Cateo "Arisco" la empresa CONDOR PROSPECTING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.924,31Has. Se encuentra en el Distrito Minero Sierra Grande, Localidad Próxima Sierra Grande. - Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Y - X: 3526586.00 - 5364359.00; 3534413.91 - 5364359.00; 3534413.91 - 5361149.00; 3540979.99 - 5361149.00; 3540259.99 - 5358789.99; 3540430.00 - 5357424.99; 3526586.00 - 5357424.99. Área 2: Y - X: 3541179.99 - 5361149.00; 3546557.46 - 5361149.00; 3546637.49 - 5358964.66; 3547269.55 - 5357424.99; 3540619.99 - 5357424.99; 3540499.99 - 5358770.00; 3540930.00 - 5359869.99. - Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 20/21 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Secretaria de Estado de Energía y Ambiente. Autoridad Minera de Primera Instancia. - Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro. -

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.216-M-23 S/Cateo "Tonada" la empresa CONDOR PROSPECTING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.862,05Has. Se encuentra en el Distrito Minero Sierra Grande, Localidad Próxima Sierra Grande. - Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3567000.00 - 5372682.99; 3570818.00 - 5372682.99; 3570818.00 - 5356980.00; 3564186.00 - 5356980.00; 3564186.00 - 5358134.99; 3562130.00 - 5358134.99; 3562130.00 - 5360260.99; 3558247.99 - 5360260.99; 3558840.61 - 5363224.99; 3567000.00 - 5363224.99. - Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 19/20 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Secretaria de Estado de Energía y y Ambiente. Autoridad Minera de Primera Instancia. - Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Aridos denominada "Los Sauces" presentada por PATAGONIA MINING S.A.S ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 49270-M-2024.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49270-M-2024 presentada por PATAGONIA MINING S.A.S ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "LOS SAUCES" ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Fernandez Oro Provincia de Río Negro. - Superficie 20.49 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2589501.00 X= 5683289.00; Y= 2589908.00 X= 5683328.00; Y=2590255.00 X= 5682894.00; Y= 2590320.00 X= 5682777.00; Y= 2590442.00 X= 5682664.04; Y= 2590446.69 X= 5682453.73; Y= 2590308.61 X= 5682614.59; Y= 2590049.52 X= 5682869.41. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la

Ley "Q" 5702.-Registro Protocolar. - Viedma, 21/10/2024. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º ANEXO I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. Camila Nair Baez, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Ingeniero Huergo

PLAN: 20 Viviendas

YAPURA, David Alberto (D.N.I. N° 28.207.942)

ROSAS, Silvina Del Valle (D.N.I. N° 28.443.331)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio. -

Téc. Martín Antena Gast, a/c Dirección Control Habitacional I.P.P.V.. -

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 6 - SECRETARIA N° 12

Obra Social del Personal de la Industria del Calzado s/Concurso Preventivo
Expediente n°: /20516 2024

Edicto en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Río Negro

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12 a cargo del Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° CABA, comunica por cinco días que en los autos: "Obra Social del Personal de la Industria del Calzado s/Concurso Preventivo" (Exp. N° 20516/2024), que el 23/10/24 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la Obra Social del Personal de la Industria del Calzado (CUIT 30-67599545-8), designando Sindicatura General al estudio Pireni-Santorsola y Asoc. y Sindicatura Verificante al estudio Salem Pustilnik y Asoc, ante quién deberán presentar las solicitudes de verificación por correo electrónico a la casilla sindicaturaoscalzado@gmail.com hasta el día 28/02/25. Se remite en lo demás a lo explicado en el auto de apertura respecto a la modalidad vericatoria, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Informes arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 22/04/25 y el 05/06/25, respectivamente. El 12/12/25 a las 11 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024. -

María Milagros Allende, Secretaria. -

---●---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, Pcia. de Bs. As. cita por 10 días a herederos de la codemandada Marta Luisa Stagnaro De Bechis y/o Marta Luisa Stagnaro para que dentro en el término de 10 días tomen debida intervención en autos Figueroa Gabriel José c/ Piccaluga Pedro y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Expte. N° LM-27852-2022, siendo el inmueble objeto de las mismas Circ. V, Secc. F, Manz. 14, Parc. 15 (Matr. N° 203.159), pda.

128.339 de La Matanza (070) Pcia. Bs. As. bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que intervenga en su representación durante el proceso de las presentes actuaciones. San Justo, en la fecha y hora de referencia.-

El presente debe publicarse por 10 días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro" San Justo, en la fecha y hora de referencia.-

Giribet Yamila Lorena. Auxiliar Letrado.- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/11/2024 - 13:14:00.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal, Dr. José Chirinos hace saber a Albarracín Silvia Noemi DNI N° 17.182.541, que en los autos Fiscalía 3 c/NN s/ Hurto MPF-VI-03008-2024, se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 22-10-2024. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer El Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo: Jose Chirinos - Fiscal.-

---●---

Edicto N° 17301
5-2024-002058

Soledad Peruzzi Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil 3 sito en Irigoyen 387 de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Panozzo Oscar Filiberto (DNI N°76147114) para que comparezcan en autos "Panozzo Oscar Filiberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-00823-C-2024) a hacer valer sus derechos. acreditando lo pertinente. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de noviembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17297
5-2024-002554

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Roberto Carus (DNI 11.037.651) para que comparezcan en autos "Carus, Fernando Roberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02420-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres(3) días. Cipolletti 13 de noviembre de 2.024.-

---●---

Edicto N° 17287
5-2024-002578

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. Victoria Queirolo de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arturo Ramón Néstor López Davalos DNI 7.246.779 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Lopez Davalos, Arturo Ramón Néstor s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00687-C 2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 17296
5-2024-002573

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Maximo Ñanculeo (DNI 10.595.450) para que comparezcan en autos "Ñanculeo, Domingo Maximo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02432-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 13 de noviembre de 2.024.-

---●---

Edicto N° 17288
5-2024-002564

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny,

Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carrillo, Alejandro - DNI 11345693 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Carrillo, Alejandro s/ Sucesión Intestada" BA-00754-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2024.-

Edicto N° 17284
5-2024-002596

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. Victoria Queirolo de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Forgione, Jose Alberto DNI 11.843.697 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Forgione, José Alberto s/ Sucesión Ab Intestato, BA-01576-C-2024.. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2024.-

Edicto N° 17300
5-2024-002547

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Del Pilar Valenzuela (DNI 12.629.675) para que comparezcan en autos "Valenzuela Olga Del Pilar s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02347-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 13 de noviembre de 2024.-

Edicto N° 17299
5-2024-002532

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Domingo Antonio Elnardo Candia DNI N° 93.758.153, e Idalba Muñoz DNI N° 9.733.480, para que comparezcan en los autos caratulados "Elnardo Candia Domingo Antonio e Idalba Muñoz s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02332-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 14 de noviembre de 2024.-

Edicto N° 17283
5-2024-002590

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. Victoria Queirolo de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Titunik, Luis Matias DNI. 25.646.783 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Titunik, Luis Matias s/ Sucesión Ab Intestato, BA-02229- C-2024 . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2024.-

Edicto N° 17298
5-2024-002594

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bezic, Teresa (DNI N° 2.305.791) y Piermartiri, Ivo (DNI N° 93.597.407) para que comparezcan en autos "Bezic Teresa y Piermartiri Ivo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02425-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 13 de noviembre de 2024.-

Edicto N° 17265
5-2024-002569

Dra. Eyenil Denisse Greulich, Coordinadora subrogante de la OTIC de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 de Choele Choel (ex-Juzgado Civil N° 31), con asiento de funciones en calle 9 de Julio 221, 1° Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sara Sanchez DNI N° 9.960.596 para que comparezcan a estar a derecho y dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Sanchez Sara s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CH-00468-C-2024. Publíquese Edictos por un (1) día. Choele Choel, 12 de noviembre de 2024. -

Edicto N° 17306
5-2024-002521

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr Martin Darío Winschel, sito en Avda. General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Tobar y/o Tobar Gallegos Abel, DNI 16.728.734 y Ortega y/o Ortega Fuentes, Marta, DNI 18.696.818 a presentarse en autos "Tobar y/o Tobar Gallegos, Abel y Ortega y/o Ortega Fuentes Marta s/ Sucesión Intestada" (VR-00344-C-2024). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días. Fdo. Dra. Paola Santarelli - Jueza. Villa Regina, 14 de noviembre de 2024.

Edicto N° 17313
5-2024-002604

Mauro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martha Elena Navarrete (DNI 93.228.021) para que comparezcan en autos "Navarrete, Martha Elena s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01870-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 14 de noviembre de 2.024.

Edicto N° 17312
5-2024-002584

Marinucci Mauro Alejandro, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional Civil N° 9 con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elpirio Gonzalez (DNI N°6.925.121) y Marina Mercedes Videla (DNI N°4.139.608) para que comparezcan en autos "Gonzalez, Elpirio Y Videla, Marina Mercedes s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-02388-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 14 de noviembre de 2.024.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Paula Rodríguez Frandsen hace saber a María Luján Corina Calvo que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 04-10-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 5 s/ Lesiones"- MPFVI-03906-2024 Considerando:.....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128,inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Saludo a Ud. muy atentamente. Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Paula Rodríguez Frandsen hace saber a María Del Carmen Gentile que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 15-10-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 5 s/ Daño"- MPF- VI-03438-2024 Considerando:.....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128,inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Saludo a Ud. muy atentamente. Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

La Señora Juez de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut del Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucía Juárez Aldazabal, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Valeria Vanina Blasco, en autos caratulados "Brunt, Norma Mabel contra

Garcia de Etcheverry, Clementina - Prescripción adquisitiva" (expte. 30 año 2023), cita a los herederos y/o sucesores del Sr. Humberto Abel Etcheverri Garcia DNI 5.413.607, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la ciudad de Gral. Conesa- Pcia de Río Negro, por el término de dos días (Art. 148 del C.P.C.C) para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C).-

Trelew , 11 de noviembre de 2024.-

Valeria Blasco, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 17314
5-2024-002581

La Cámara Segunda del Trabajo de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en la calle John O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Presidencia a cargo del Dr. Jorge A. Serra, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Laboral a mi cargo, en autos Municipalidad de San Carlos de Bariloche c/ Martinez, Natali del Carmen y Otros s/ Consignacion Judicial- Expte. Nro. BA-00917-L-2024, cita a presentarse por 10 (diez) días a quienes se consideren legitimados al cobro de la indemnización (liquidación final) herederos y acreedores del Sr. Jorge Eduardo Martinez DNI 13.989.257.-

Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 15 de noviembre de 2024

Velazquez, Pablo Nicolas.-

---●---

Edicto N° 17320
5-2024-002607

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Wilfredo Bowen Sepúlveda (DNI 94.880.070) para que comparezcan en autos "Bowen Sepulveda, Luis Wilfredo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02447-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 15 de noviembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17319
5-2024-002624

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°9, sito en Irigoyen 387, 1er Piso, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claudia Marcela Cipolla (DNI N°20.654.726), a que lo acrediten en autos: "Cipolla Claudia Marcela s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02444-C-2024). Publíquese por 3 días. Cipolletti, 15 de noviembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17321
5-2024-002622

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N°9 sito en calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Lidia Cordero (DNI N°7.338.530) y Andrés Laurentino Chaves (DNI N°2.795.360), en los autos caratulados "Lidia, Cordero y Chaves, Andrés Laurentino s/Sucesión Intestada" (Expte. CI-02437-C-2024). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 15 de noviembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17322
5-2024-002619

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirtha Teresa Leiva (DNI N°5.169.325) para que comparezcan en autos "Leiva, Mirtha Teresa s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-02436-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 15 de noviembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17327
5-2024-002626

La Dra. Marissa L. Palacios Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° Siete, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Castro

Secretaria, y la Sra. Edith L. Gonzalez Sub. Coordinadora O.T.I.F., cita al demandado Sr. Berea Facundo Emanuel DNI: 40.323.651, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes en los autos "Pelizza Laura Daniela c/ Berea Facundo Emanuel s/ Modificación de Cuota Alimentaria" (CI-03130-F-2023) . Publíquese Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Cipolletti, 15 de noviembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17318
5-2024-002609

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Domingo Morelli (DNI 8.472.919) para que comparezcan en autos "Morelli, Juan Domingo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02330-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 15 de noviembre de 2.024.-

---●---

Edicto N° 17324
5-2024-002602

María Adela Fernández, Jueza Subrogante de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nasael Fuentes (DNI N°13.462.619) y Graciela Del Valle Aragon (DNI N° 6.526.450) para que comparezcan en autos "Aragon Graciela Del Valle y Fuentes Nasael s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02351-C-2024), con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 15 de noviembre de 2.024.-

---●---

Edicto N° 17317
5-2024-002613

El Dr. Luis Enrique Lavedan, presidente a cargo de la Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 2° piso de la ciudad de Cipolletti, Unidad Procesal N° 1, a cargo de la Dra. Silvia Laura Pérez Peña por subrogancia legal, en autos caratulados: "TOMREL S.A. c/ Sucesores de Balmaceda Victor Hugo s/ Ordinario (Consignación Judicial)" (Expte. CI-00491-L-2024), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los posibles beneficiarios o herederos que se creyeran con derecho a percibir la indemnización consignada, derivada del fallecimiento del Sr. Víctor Hugo Balmaceda, DNI N° 23488606, bajo apercibimiento de ley. En el mismo plazo deberán constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en la página Web del Poder Judicial de la provincia de Río Negro y en un diario de mayor circulación (art. 28 de la L.5631 y arts. 145 y 146 del C.P.C.C.).-

Cipolletti, 15 de Noviembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17323
5-2024-002616

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Colombo Ivana Estefania DNI (33.621.645) para que comparezcan en autos "Colombo, Ivana Estefania s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02368-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 15 de noviembre de 2.024.-

---●---

Edicto N° 17329
5-2024-002591

Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Winschel Martín Darío, con asiento en Avenida Gral. Paz N° 664, Complejo Judicial de la ciudad de Villa Regina, domicilio electrónico juzciv21regina@jusrionegro.gov.ar; cita y emplaza treinta (30) días a hacer valer sus derechos a los herederos y acreedores de Lastra, Ines Noemi, DNI 4.426.537, para que comparezcan en autos: "Lastra, Ines Noemi s/ Sucesión Intestada" Expte PUMA N° VR-00458-C-2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. (Fdo.) Dra. Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 19 de Noviembre de 2024.-

Edicto N° 17330

5-2024-002617

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única Subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Ramón Ñancuqueo, L.E. 7.388.159 y Emiliana Elsa Burgos, L.C. 5.458.329 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Burgos, Emiliana Elsa y Ñancuqueo, Ramón s/ Sucesión Intestada".BA-02449-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 2024.-

Edicto N° 17331

5-2024-002481

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jusrionegro.gov.ar, en autos: BA-02267-C-2022 "Aimar, Julio Cesar Bienvenido C/ Montes De Barragué, Mercedes S/ Usucapión", cita y emplaza a Mercedes Montes De Barragué y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble N.C. 19-1-C-209-03 (art. 791 "in-fine" CPCC) para que en el plazo de treinta y un días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la República Argentina. San Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 2024.-

Edicto N° 17332

5-2024-002577

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pacheco Duran Manuel Domingo - DNI: 4835790 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Pacheco Duran, Manuel Domingo s/ Sucesión Ab Intestato", BA-01265-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, San Carlos de Bariloche, 19 de Noviembre de 2024.-

Edicto N° 17201

5-2024-002484

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. María Justina Boeri, comunica que en los autos caratulados: "Jerez Rivas, Magdalena Del Carmen s/ Quiebra - Quiebra" - Expediente N°: VI-00642-C-2023, con fecha 8 de marzo de 2024 ha decretado la quiebra de la Sra. Magdalena del Carmen Jerez Rivas, DNI N° 18.888.145 con domicilio real en Calle 14 de Octubre N° 314 de la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro. Se ha designado síndico al Contador Omar Raúl Lehner, quien constituye domicilio en calle Saavedra N° 566 "A", de la ciudad de Viedma. Domicilio electrónico lehner@rnonline.com.ar. A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 en el domicilio denunciado. Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 26/12/2024 los acreedores deberán presentar al Sr. Síndico, en el domicilio y horario indicado, los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 11/03/2025 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 25/04/2025 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ). Publíquese por el término de cinco (5) días, conforme con lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ, haciéndole saber que la publicación se realizará sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono.-

Jorge Castrillo, Juez de Paz a cargo del Juzgado de Paz de Maquinchao, sito en calle Sarmiento s/n de la localidad de Maquinchao, provincia de Río Negro, cita al Sr. Ferreyra Gustavo Alberto, D.N.I N° 30.588.844, en los autos caratulados "Millanta Marcelo Daniel c/ Ferreyra Gustavo Alberto s/Ejecución" expte. 01/2024 J.P.M, para que dentro de los cinco días se presente a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de ausentes para que lo represente. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de octubre de 2024.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Maela Anahí Paredes, DNI N° 47.375.700, que en los autos "Fiscalía 1 c/NN s/ Lesiones", Legajo N° MPF-VI-03817-2024 1ra CJ se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23 de octubre de 2024.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Muñoz Mathieu Joaquín Nasif, que en los autos 1ra. CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-03873-2024 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08 de octubre de 2024. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128 inc 4to del CPP. II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar a la fiscal del caso, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal.-

Paula de Luque, Agente Fiscal en el presente legajo N° MPF-VI-02206-2021, caratulado "Facundo Martínez y Otros s/ Robo en Poblado y en Banda", con domicilio legal constituido en mi público despacho, me presento y digo:... resuelvo formular el pedido de Sobreseimiento de Leonel Agustín Llanes, DNI 41.478.281, de conformidad con los art. 155 inc. 6° CPP, respecto solamente del hecho en cuestión correspondiente al presente legajo y notificar a las víctimas, en los términos de los arts. 12, 52, 154 último párrafo y 156 del CPP para que dentro del quinto día de notificada manifieste su oposición a la presente decisión para que sea revisada por el Fiscal Jefe. 1ra CJ - Fiscalía N° 6. Viedma, 23/10/24.-

Edicto N° 17336
5-2024-002642

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Luis Laurin, DNI 13.390.880 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Laurin, Eduardo Luis s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. BA-01945-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de noviembre de 2024.

Edicto N° 17344
5-2024-002646

La Dra Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jorge Pablo Ramírez (DNI N° 5.498.131), para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Jorge Pablo, Ramírez s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte. N° VI-02800-C-2024 "Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 20 de noviembre de 2024.

Edicto N° 17343
5-2024-002635

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Cerda, Margarita - LC 9738790, en los autos caratulados N° RO-01800-C-2024 "Cerda Margarita s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 20 de noviembre de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y Subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 17339
5-2024-002652

El Dr. Luis Enrique Lavedán, presidente a cargo de la Cámara del Trabajo de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, sita en calle Yrigoyen Nro. 387, 2° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Diez (10) Días a los presuntos herederos del Sr. Jorge Gabriel Prieto DNI 32.212.732 para que comparezcan en los autos "Sucesores de Prieto Jorge Gabriel c/ Vrlca Pablo Antonio s/ Ordinario (L)" (Expte. N° CI-04472-L-0000)" para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de mandatario, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese edictos por dos (2) días.

Cipolletti, 20 de noviembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17352
5-2024-002637

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 5 de la III era. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única Subrogante de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori, con asiento de su funciones en Juramento 190 5to. piso de esta ciudad, cita por el termino de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Rubén Héctor Negri, DNI 4.639.315, para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Negri, Rubén Héctor s/ Sucesión Ab Intestato" BA-02293-C-2024, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 21 de Noviembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17353
5-2024-002633

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aristeo Enrique Ancapán Comigual y/o Aristeo Enrique Ancapán DNI N° 92.344.964, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ancapan Comigual, Aristeo Enrique s/ Sucesión Ab Intestato" BA-01251-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de noviembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17346
5-2024-002621

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Alberto Urrea (DNI 13.837.836) para que comparezcan en autos "Urrea, Mario Alberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02448-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 20 de noviembre de 2024.

---●---

Edicto N° 17356
5-2024-002631

La Dra. Paola Bernardini, Jueza del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ximena Nora Roca, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor José Federico Conte, Documento Nacional de Identidad Nro. M5.412.035, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Conte, Jose Federico s/Sucesión-Sucesión Intestada" (Expte. Nro. EB-00172-C-2024), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.

El Bolsón, 21 de noviembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17349
2-2024-000026

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativa de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, llama a la

Inscripción para las Listas de Síndicos/as y Evaluadores conforme a lo dispuesto por los artículos 253 y 262 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, conforme a las resoluciones dictadas en los autos caratulados RO-71564-C-0000 Cámara Civil - Inscripción Síndicos, Estimadores s/ Trámite Administrativo (Interno) (Anterior CA-21662) con fecha 20/11/2024 cuyas partes pertinentes transcribo a continuación.

"... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, Resuelve proceder a la Apertura de la Inscripción para las Listas de Síndicos/as correspondiente al período -Años 2025/2028. La misma será válida para todas las Unidades Jurisdiccionales y los Juzgados Civiles de esta Circunscripción Judicial, debiendo los interesados/as formalizar su inscripción con adjunción de la documentación respectiva en los términos del artículo 253 de la Ley 24.522 y conforme a la reglamentación dispuesta en la Sentencia de fecha 20/11/2020..."

" ... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, Resuelve proceder a la Apertura de la Inscripción para las Lista de Evaluadores correspondiente al período -Años 2025/2028. La misma será válida para todas las Unidades Jurisdiccionales y los Juzgados Civiles de esta Circunscripción Judicial, debiendo los interesados formalizar su inscripción con adjunción de la documentación respectiva en los términos del artículo 262 de la Ley 24.522..."

Las inscripciones deberán realizarse hasta el 09 de diciembre de 2024 inclusive ante la Secretaría de Cámara, por medio del sistema PUMA en este expediente. En caso de no tener acceso al mismo, podrán realizarse vía correo electrónico a camcivroca@jusrionegro.gov.ar.

Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial.-

General Roca 21 de noviembre de 2024.- Paula Chiesa, Secretaria.-

-----●-----

Edicto N° 17348

5-2024-002664

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única subrogante de la Dra. María Luján Pérez Pýsny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori, con asiento en Pasaje Juramento 190, piso 5° de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a Karina Elizabeth Achuch, DNI N° 21.851.804 para que en el plazo de 31 días comparezca al proceso caratulado "Zapata, Gustavo Enrique c/ Achuch, Carlos Asen s/ Usucapion" - Expte. N°: BA-30171-C-0000 y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Se le hace saber que a los fines de contestar la demanda deberá solicitar su letrado la vinculación al sistema Puma a través del correo electrónico del Juzgado (oticca@jusrionegro.gov.ar). Publíquense edictos por dos días en un diario de mayor circulación de la ciudad Autónoma de Buenos Aires a elección de la parte, en el Boletín Oficial de la República Argentina y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 21 de Noviembre de 2024.-

-----●-----

Edicto N° 17354

5-2024-002648

La Dra. Marcela Sandra Trillini, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 9 (Juzgado de Familia N° 9) de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Karina del Carmen Barria Aguilar, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF) a cargo del Secretario Coordinador Dr. Fernando de la Calzada, con asiento de funciones en calle Ángel Gallardo 1299 de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "'Romero, Daniela Ivana' c/ 'Romero, Facundo Primitivo' s/ Supresión de Apellido" - Expte. N°: BA-02154-F-2024", cita a las personas interesadas a formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la solicitud de supresión de apellido formulada por la Sra. Daniela Ivana Romero DNI 27.042.937.- Publíquese una vez al mes por el lapso de dos meses. San Carlos de Bariloche, 21 de noviembre de 2024.

-----●-----

Edicto N° 17368

5-2024-002638

La Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante de la OTIC, sito en calle 9 de Julio N°221 - 1° piso de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mariqueo Blanca Azucena DNI 10.185.556, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en los autos: "Mariqueo Blanca Azucena s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00487-C-2024" en trámite por ante la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 de Choele Choel (ex-Juzgado Civil N° 31). Publíquese Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 22 de Noviembre de 2024.-

Edicto N° 17363
5-2024-002660

La Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante, con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos/as los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gauna Ricardo Gaspar -DNI 11.365.887, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en los autos caratulados: "Gauna Ricardo Gaspar s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CH-00292-C-2024" .- Publíquese Edicto por Un (1) día en el diario de publicaciones Oficiales. Fdo. Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante de la OTIC. Choele Choel, 22 de noviembre de 2024.

---●---

Edicto N° 17362
5-2024-002559

La Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante, con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Couly Iris Graciela DNI 13.682.318, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: Couly Iris Graciela s/ Sucesión Intestada Expte. N° CH-00352-C-2024. Publíquese por 1 día. Choele Choel, 22 de Noviembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17369
5-2024-002661

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Flores Peña Romualdo Octavio, DNI 93.905.926 en los autos caratulados N° RO-03715-C-2024 "Flores Peña Romualdo Octavio s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 22 de noviembre de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y Subcoordinadora Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 17365
5-2024-002657

La Cámara Segunda del Trabajo de la III Circ. Judicial de Río Negro sito en la calle John O´ Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaria subrogante a cargo de la Dra. Paula Lapuente, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Laboral (OTIL) a cargo del Dr. Pablo Nicolás Velázquez, de esta ciudad en autos: Municipalidad de San Carlos de Bariloche c/ Sheffield, Ayelen s/ Sumarísimo - Consignación Judicial- Expte. Nro. BA-00609-L-2024 cita y emplaza por dos días a acreedores, o legitimados al cobro de indemnización (liquidación final) del Sr. Bargiela Facundo Nicolás (DNI 33.034.258), bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en radio nacional.

San Carlos de Bariloche, 22 de noviembre de 2024.- Lapuente, Paula.-

---●---

Edicto N° 17372
5-2024-002670

Dra. Ángela Sosa, jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 17 secretaria única a cargo de la Dra. Laura Miguez, sito en calle San Luis N° 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyC y 222 del CPF, ordena la publicación de edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada al cambio de apellido impulsado por la Sra. Padilla Valenzuela Mariangeles (DNI 42850458) y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Padilla Valenzuela, Mariangel' s/ Nombre" (Expte. N° RO-03587-F-2024). Se publica en el sitio web del Poder Judicial. Publíquese por Un Día durante 2 Meses en el Boletín Oficial. General Roca, 22 de noviembre del 2024.

Dra. Agustina Bagliani, Secretaria subrog. de OTIF.-

Edicto N° 17337
2-2024-000030

La Dra. Daniela A. C. Perramón, Presidenta de la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Unidad Procesal Laboral N° 3 a cargo de la Dra. María Eugenia Pick, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: Garabito Ariel Alejandro c/ Municipalidad de General E. Godoy s/ Sumarísimo (L) (Expediente N° RO-09104-L-0000), notifica por este medio al actor Garabito Ariel Alejandro, DNI N° 23.480.995, lo siguiente: General Roca, 4 de octubre de 2024.- ...decrétase la rebeldía del actor Garabito Ariel Alejandro y téngase por constituido su domicilio en los estrados del Tribunal. Asimismo, atento el estado de autos y el tiempo transcurrido sin haber realizado peticiones útiles, Intímase a la parte actora a que en el término de Cinco (5) días manifieste si tiene interés en la prosecución de la causa, bajo apercibimiento de declararse la Caducidad de Instancia con los efectos previstos en el art. 318 del CPCyC (art. 20, tercer párrafo Ley N°5631).- fdo.: Dra. Daniela A. C. Perramón -Presidenta- Fdo. Unidad Procesal Laboral N° 3, 20 de noviembre de 2024.- Dra. María Eugenia Pick.-

Edicto N° 17338
5-2024-002567

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida General Paz N° 664 de Villa Regina, provincia de Río Negro; cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Eduardo Fabián Rossati, DNI N° 16.959.497, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Rossati Eduardo Fabián s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00444-C-2024. Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Jueza. Villa Regina, 20 de noviembre de 2024.-

Edicto N° 17340
5-2024-002620

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Eduardo Guillermo Hugo Petrakovsky, DNI 4.559.134 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Petrakovsky Eduardo Guillermo Hugo s/ Sucesión Intestada", Expte. N°: CH-00484-C-2024 de trámite por ante la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31. Publíquese Edictos por un día en el Boletín.

Edicto N° 17342
5-2024-002636

José María Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domínguez Enrique Víctor DNI 6.692.182, en los autos caratulados N° RO-03646-C-2024 "Domínguez Enrique Víctor s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 20 de noviembre de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y Subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 17358
5-2024-002639

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Santana, Irma Esther DNI 5.647.126, en los autos caratulados N° RO-00371-C-2024 "Santana Irma Esther s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 21 de noviembre de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y Subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 17359
5-2024-002650

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carrasco, Tolindor - DNI 17988461 y de Alarcon Galindo Hortencia - DNI 18588767, en los autos caratulados N° RO-02231-C-2024 "Carrasco Tolindor y Galindo Hortencia Alarcon s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 21 de noviembre de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y Subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 17355
5-2024-002630

Paola Santarelli, Jueza cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de Martín Darío Winschel, por subrogancia, sito en Avenida Gral. Paz 664 de la ciudad de Villa Regina cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jara, Miguel Ángel DNI 11.222.016 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Jara, Miguel Ángel s/ Sucesión Intestada" -Expte. N°: VR-00460-C-2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días; citándose a herederos y acreedores por treinta días. (Fdo) Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 21 de noviembre de 2024.

Edicto N° 17364
5-2024-002666

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jorge Orlando Lamela - DNI N° M 8.212.749, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos "Lamela Jorge Orlando s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00242-C-2022. Publíquese edicto por 1 (un) día. Choele Choel, 22 de noviembre de 2024.

Edicto N° 17360
5-2024-002558

La Dra. Laura M. Clobaz, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 10, Secretaría a cargo del Dr. Maximiliano E. Chale, sito en Gallardo N° 1299 planta baja (esq. Rivadavia) de la ciudad de S. C. de Bariloche, en autos los caratulados: "Parra Hernández, Natali Yanina' s/ Nombre, Expte. Nro. BA-02723-F-2024", a dispuesto hacer saber que la Sra. Natali Yanina, Parra Hernández DNI Nro. 38.091.336, ha solicitado la supresión de su apellido paterno Parra y de su apellido materno Hernández, por el apellido Claveriz. Se le hace saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (art. 70 C.C. y C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Carlos de Bariloche, 22 de noviembre de 2024.

Edicto N° 17366
5-2024-002662

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados Toledo Quezada Dagoberto Alberto, DNI N° 16.094.682, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos caratulados: "Toledo Quezada Dagoberto Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N°: CH-00210-C-2024. Publíquese Edictos por un día. Choele Choel, 22 de noviembre de 2024.-

Edicto N° 17367
5-2024-002659

La Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante de la OTIC, sito en calle 9 de Julio N° 221 - 1° piso de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Ignacio Erviti, DNI N°7.357.754, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en los autos: "Erviti Eduardo Ignacio s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CH-00486-C-2024 en tramite por ante la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 de Choele Choel (ex-Juzgado Civil N° 31). Publíquese Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 22 de Noviembre de 2024.-

Edicto N° 17350
5-2024-002632

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Renata María Glas DNI N° 3.955.253 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Glas, Renata María s/ Sucesión Ab Intestato" BA-02792-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de noviembre de 2024.-

Edicto N° 17351
5-2024-002623

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alicia Carri DNI 3330327 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "González, Rogelio Hugo Wilfredo y Carri, Alicia s/ Sucesión Ab Intestato" BA-07087-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de noviembre de 2024.-

Edicto N° 17361
5-2024-002655

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cristian Roberto Smulski DNI 25.231.320 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Smulski, Cristian Roberto s/ Sucesión Ab Intestato", BA-02515-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de noviembre de 2024.

Edicto N° 17370
5-2024-002677

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes, Fernando Guillermo Rocha (DNI N° 5.150.165) y/o Alicia Beatriz Lulis (DNI 3.997.871), para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Rocha, Fernando Guillermo y Lulis, Alicia Beatriz s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-02828-C-2024. Publíquese por 1 (un) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 22 de Noviembre de 2024.

Edicto N° 16763
5-2024-002032

La Dra. Marissa L. Palacios, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° Siete, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paola

G. Castro, Secretaria, Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria de O.T.I.F. y la Sra. Edith L. González Subcoordinadora de OTIF, Cita al Sr. Cofre Soto Luis Alberto - Cédula Extranjera 13155369-2, para que dentro del plazo de (05) Cinco Días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial.-

Cipolletti, 20 de septiembre de 2024. Fdo. Edith L. Gonzalez. Subcoordinadora de OTIF.-

Edicto N° 17371
5-2024-002675

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292, nivel 5 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri; cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Martín Moreno (DNI 93.784.260) y Elsa Cristina Falcon (DNI 11.365.852), a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Moreno, Martín y Falcón, Elsa Cristina s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° VI-02827-C-2024). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Viedma, 22 de noviembre de 2024.

Edicto N° 17092
5-2024-002389

La Dra. Marissa L. Palacios, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 7, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento, planta baja, de la Ciudad de Cipolletti correspondiente a la cuarta circunscripción de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paola G. Castro Secretaria, Secretaría de OTIF (Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia) a cargo de la Dra. Carla Y. Norambuena y Sra. Edith Liliana González Subcoordinadora a cargo de OTIF, en autos caratulados "Ochonga Mauro Daniel' s/ Supresión de Nombre y Apellido Paterno" - Expte. N°: CI-03093-F-2024, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en autos, el Sr. Ochonga Mauro Daniel DNI 33.507.859 ha solicitado la supresión del nombre Daniel y del apellido Ochonga, pidiendo que se consigne en el acta respectiva como su apellido el de "López". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación debiendo fundar su oposición, acompañando toda la prueba que la justifique. Cipolletti, 23 de Octubre de 2024.-

Edicto N° 17155
5-2024-002381

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9 de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Aducci, en los autos caratulados "C.M.M.J. y C.M.F.A. c/ C.M.H.E. s/ Modificación de Apellido", Expte. N° SA-00290-F-2024, hace saber del inicio de trámite de supresión y modificación de apellido en los términos del Art. 70 CCyC, el que tramitará de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 220, 221 y cc. del CPF, y cita, llama y emplaza a las personas interesadas en formular oposición fundada y acompañar prueba que justifique para que dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación comparezcan y manifiesten oposición que crean con derecho. Póngase en conocimiento de la presente a Héctor Emeterio Cañuqueo Millan, DNI 18.225.104. Publíquese edicto una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. San Antonio Oeste, 29 de octubre de 2024. Daniela Adduci, Secretaria.-

Edicto N° 17347
5-2024-002614

Mauro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 con asiento de funciones en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Barril Epuin, Sonia Elizabeth (DNI N° 92.479.499), para que comparezcan en autos Barril Epuin, Sonia Elizabeth s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02157-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese Tres Días en el Boletín Oficial (art. 699 inc. 2 del CPCC) y en el sitio web del Poder Judicial (cf. Ley Provincial 5273 y Ac. N° 4/2018 del STJ). Cipolletti, 20 de noviembre de 2024.

REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 12/12/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de Diciembre de 9 a 16hs: Cardoso Lucas Rodrigo; FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V /2018; AC319ZY; Base: \$8.600.000 - Pargade Victor; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ /2023; AG269ZE; Base: \$12.600.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestas e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 20/11/24.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129.-

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 10 de diciembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Apeleo Leticia Azucena VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ 2020, AE539ZM BASE: \$ 1.083.200, Barros, Mauro Javier CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT + 2019, AD581HE, BASE: \$ 8.191.900, en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 9 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. En caso de no concretarse la venta de alguna de las unidades de la subasta fijada para el día 10 de diciembre de 2024 por la no aprobación por parte de la entidad acreedora y/o por cualquier otro motivo, las mismas serán incluidas en subasta que se fija para el día 12 de diciembre de 2024 a las 11hs y con las mismas condiciones de subasta y utilización del portal que las fijadas en el presente edicto. En dicho caso las unidades se exhibirán nuevamente en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 11 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios

de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de noviembre 2024. - Walter Fabian Narvaez Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79. -

Edicto N° 17341
5-2024-002618

La Sra. Jueza Dra. Paola Bernardini, a cargo del Juzgado el Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería Sucesiones y Ambiental n° 11 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 Norte esquina Juan B. Justo de la localidad de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Paula Gagliardo, hace saber que conforme lo ordenado en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/ Guerra Ricardo Carlos s/ Ejecución Hipotecaria (Expte n° EB-01189-C-0000) la Martillera Pública Eliana G. Gagliani, Matrícula Profesional n° 30, rematará el día 16 de Diciembre de 2024 a las 11 horas en la calle 20 de Febrero 505 de la localidad de S. C. de Bariloche, el siguiente bien inmueble, con todo lo en él clavado, cercado y demás adherido al suelo, identificado como: Parcela 14B Manzana 115, Sección G del fraccionamiento Lote 14, M 115, Quinta N° 4 de la localidad de El Bolsón, Nomenclatura Catastral: 20-1-G-115-14B, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 20-4860, con una superficie de terreno de 220 m2.- Ubicado sobre la calle San Martín 3443.- Estado de ocupación: el mismo se encuentra ocupado por la Sra. Ailu Podesta (Mapp) DNI 14.822.261, quién manifiesta que hace aproximadamente 10 años le alquila al Sr. Reynaldo Rodríguez, (ahora fallecido) quién nunca le hizo contrato.- Sobre el terreno se encuentra enclavada una vivienda de madera precaria, sin mantenimiento, todo según acta de constatación que obra en los presentes autos.- El bien será subastado libre de toda deuda por impuestos, gravámenes y contribuciones, las que deberán ser satisfechas con el producido de la subasta.- Los gastos por transferencia de dominio y sellado de ley que correspondan por la compra serán a cargo del comprador.- Exhibición: Previo acordar horario con la Gerencia del Banco Nación, y/o con la Martillera interviniente.- Condiciones de Venta: Base: \$82.973.430 Seña: 8%, en efectivo y a cuenta del precio, en el momento y a cargo del comprador.- El saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta y notificado el comprador.- Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor de la Martillera.- El comprador deberá abonar los tributos que correspondan por la celebración del acto, tales como el impuesto de sellos.- Venta sujeta a aprobación Judicial.- Se deja establecido que el Banco de la Nación Argentina no responde por evicción ni por saneamiento de títulos y planos.- Financiación: El Banco de la Nación Argentina ofrece facilidades de pago a eventuales compradores que resulten sujetos a créditos y reúnan las condiciones esenciales para operar con el Banco.- Para lo cual deberán concurrir con anterioridad a la subasta con la debida antelación por el domicilio del Banco, a los fines del análisis previo pertinente, que deberá ser acreditada en el momento del remate.- Oferta Bajo Sobre Cerrado: 1.-) Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado.- El sobre deberá dirigirse y entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación de 96 horas a la fecha fijada para el remate.- 2.-) La martillera interviniente deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con antelación de hasta media hora antes del inicio del remate.- 3.-) El sobre en su interior contendrá nota en la cual se expresará la carátula del expediente y del bien que se pretende adquirir, y la postura que se efectúa, acompañará cheque certificado a la orden de la Sra. Jueza por el importe de la seña y la comisión de la Martillera y el sellado del boleto.- La nota deberá contener nombre y apellido, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, profesión y estado civil del postor.- Tratándose de sociedades debe acompañarse copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante.- Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas.- 4.) El sobre debe poseer características que impidan la lectura de su contenido, en el que una vez cerrado se hará mención en su exterior el remate al que se refiere, carátula y el Juzgado interviniente, con la firma del interesado en la solapa posterior.- 5.) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo la Martillera a

la lectura en voz alta de las ofertas que se hayan formulado por este medio.- 6.) Para su individualización cada oferta deberá ser firmada por la Secretaria del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando fueren recepcionadas en sede Judicial o por la Martillera actuante cuando se presenten el día de la subasta quién deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas.- 7.) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre.- En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de estas se produzca empate la Martillera llamará a mejorar ofertas si todos los oferentes que empataren estuvieran presentes, caso contrario, no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes a la Jueza quién podrá pedir que se mejore la postura.- En este último caso se preferirá la oferta que proponga el pago de contado del precio.- 8.) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras se realizará a través del Tribunal y en forma documentada.- Constitución de domicilio: el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Consultas en la Gerencia del Banco de la Nación Argentina o con la Martillera interviniente en 20 de Febrero 505 de S.C. de Bariloche o teléfono 2944504061.-El Bolsón, 27 de Septiembre de 2024.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario Río Negro.-

Edicto N° 17345
5-2024-002612

La Unidad Jurisdiccional N° 9 a cargo de Mauro Alejandro Marinucci, Secretaría Única a cargo de Gabriela Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de Cecilia Espindola, Coordinadora Subrogante con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti con asiento en la ciudad de Cipolletti (R.N.) Comunica por dos días en el Diario Río Negro y/o La Mañana de Neuquén y por Un día en el Boletín Oficial y en sitio web del Poder Judicial en autos caratulados: "Gorosito Amelia Concepción y Nis Pedro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. CI-35418-C0000 / SEON F-4CI-2109-C2019). Que el Martillero Público Oscar Greco (Mat N° 36) CUIT 20-13202924-6 Rematará el día 17 de Diciembre de 2024, a las 10,00 hs en Calle 1 de Mayo N° 104 de la ciudad de Cipolletti, lugar en donde se encuentran los bienes a subastar, a saber A) Inmueble: NC. 03-1-J-103-37 Lote B-7. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el T° 277 F° 163. Medidas 10 mts de frente sobre calle 1 de Mayo de la ciudad de Cipolletti por 30,40 mts de fondo. Forma rectangular por lo que su superficie es de 304. Mts2. Según Datos Plano Catastro Parcelario. Municipalidad de Cipolletti. Mejoras: Se trata de un terreno baldío sin mejoras. Ya que existía sobre el mismo una construcción antigua que fue demolida. Base para la subasta del inmueble NC 031-J-103-37 \$ 45.900.000,00. B) Inmueble: NC 03-1-J-103-38 Lote B-9. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el T° 296 F° 186. Medidas 10 mts de frente sobre calle 1 de Mayo de la ciudad de Cipolletti por 33,40 mts de fondo. Forma rectangular. Según datos Plano Catastro Parcelario Municipalidad de Cipolletti. (Se deja Aclarado que el adquirente deberá ceder 3 metros por 10 metros de frente (30 mts2) a calle Publica debiendo realizar la mensura correspondiente a su cargo. Por lo que el lote definitivo quedara con un frente a calle 1 de Mayo de 10 mts y un fondo de 30,40 mts. (Superficie de 304 mts2). Conforme a lo establecido en Municipio. Mejoras: a) En la parte frente una construcción muy antigua. Casa- habitación. Compuesta de cocina- comedor, 3 habitaciones y un baño. paredes de materiales tradicional (Ladrillos con revoque) Pisos parte mosaico, parte cerámico, aberturas de chapa. Estado deteriorado. b) En la parte frente pegada a lo descripto en el punto anterior una vivienda tipo dúplex. Planta baja cocina-comedor y Planta alta acceso por escalera de hierro con peldaños de madera 2 habitaciones y un baño. Pisos cerámicos, aberturas chapa y madera. Estado Regular, falta de mantenimiento. c) Al fondo del lote una construcción tipo deposito con baño. Paredes de materiales techo de chapa. Medidas 4 mts por 7 mts aproximados- Estado: deteriorado. Desocupado. Existe una Ampliación en Planta Alta Sin registro en Planos. Deberá presentar planos de empadronamiento. Base para la subasta del inmueble NC 031-J-103-38 \$ 68.850.000,00. Condiciones de Venta para los Dos Inmuebles: Las bases se fijaron en un 60% de los valores de tasación de los inmuebles, que fueran informados por el martillero interviniente en autos. Al Contado y al Mejor Postor. Seña 10%, Comisión 3% Sellado de Ley, a cargo del Comprador en el acto. Venta Sujeta a aprobación Judicial debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, solo deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación. Exhibición: Día: 16 de Diciembre de 2024, de 9 a 11 hs. Informes al Tel.299-155172054. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Cipolletti, 20 de noviembre de 2024.-

Edicto N° 17357
5-2024-002634

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° Tres de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, Secretaría Única hace saber por Un Día en autos: "Sandoval Mercedes Margarita s/ Quiebra", Expte. N° CI-29758-C0000, (Fallida: CUIL: 27-22783732-8), que la martillera pública Ana María Pazos

(CUIT: 27-12629783-7), T.I-F° 5-N° 5, Rematará el Día 12 de Diciembre de 2024 a las 12 Horas en la calle Avenida Alem N° 645 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Un Inmueble (100%) ubicado en Alfonsina Storni N° 1.129 de la Ciudad de Cipolletti. Superficie 312 mts2 Designación Catastral: 03-1-G-606-22. Estado de Ocupación: Desocupado.- Mejoras: Una casa habitación de dos plantas.- Condiciones de Venta: Base: \$ 112.500.000.- al contado y mejor postor.- Seña: 10% en el acto del remate, debiendo abonarse el saldo dentro de los 5 (Cinco) días de aprobada la subasta.- Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del martillero.- Gastos: Sellado de Ley.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPC.- Se deja constancia que los impuestos, tasas y servicios que hasta la fecha de la aprobación de la subasta puedan gravar el inmueble No Serán a Cargo del Comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial.- Exhibición: Día 11/12/2024 en el horario de 17 hs a 18 hs., previo contacto con el martillero.

Informes: martillero (0299) 4781537, (0299) 154051471, anampazos@hotmail.com

Cipolletti, 21 de Noviembre de 2.024.- Gimena CID, Secretaria. -

---●---

PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI
*Áreas de Caza a Subastar del
Parque Nacional Nahuel Huapi*

Remate Público: 1° Y 2° Vuelta: Viernes 29 de Noviembre de 2024 a las 11:00Hs en el Centro de Convenciones de Villa Traful.

1. ARROYO FILCUN
2. CERRO GOLONDRINAS
3. LAGO NUEVO
4. LAS MELLIZAS
5. RÍO MINERO
6. MALLÍN DE LAS NIEBLAS

Contacto: fruib@apn.gob.ar

ACORDADA

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada N° 22

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, reunidos en Acuerdo las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Sr. Procurador General, a los fines de elaborar y proyectar el Presupuesto General del Poder Judicial para el ejercicio 2025, conforme lo establecen los artículos, 206 incs. 1 y 2 y 224 de la Constitución Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al procedimiento para la presentación y aprobación del Presupuesto General del Poder Judicial, en orden a las mandas de la Constitución Provincial, en sus artículos 139, 181 y 224, formulando el proyecto de gastos y recursos de este Poder a fin de remitirlo oportunamente a los otros dos Poderes del Estado.

Que la formulación del proyecto de Presupuesto General del Poder Judicial debe incorporar un plan de acción institucional integral que garantice el cumplimiento de las necesidades fundamentales de este Poder, asignando los recursos económicos necesarios para llevar a cabo de manera efectiva el servicio público esencial de administración de justicia, abordando tanto los aspectos físicos como financieros de las diversas áreas que conforman la institución.

Que el inc. 17) del artículo 139 de la Constitución Provincial otorga al Poder Legislativo la potestad de sancionar todas las leyes que sean necesarias para efectivizar las facultades, poderes, derechos y obligaciones que correspondan a la Provincia. Entre ellas, en lo que respecta a este Poder, dicta las leyes especiales mediante las que determina la estructura del Poder Judicial, entre ellas sus Leyes Orgánicas, crea organismos y cargos, con asignación de las correspondientes partidas presupuestarias, en cumplimiento de las mandas de los arts. 99, 199 inc.4 y 139 inc.8) de la Carta Provincial.

Que a tales fines, por Expte. VI-00429-2024, caratulado "Proyecto Presupuesto 2025- Poder Judicial" tramita la elaboración del cálculo de gastos y recursos. A tal fin, se identificaron los requerimientos de

las diferentes áreas del Poder Judicial, dando prioridad a la premisa de establecerlos de forma prudente y moderada, optimizando los recursos materiales y humanos de manera eficiente, bajo pautas de racionalidad del gasto público.

Que asimismo, se fundamentan aquellos nuevos y mayores recursos que se solicitan, a fin de brindar a la Legislatura Provincial la información suficiente para poder decidir acerca de las necesidades presupuestarias, de acuerdo a lo establecido por el inciso 8) del artículo 139 y artículo 99, ambos de la Constitución Provincial.

Que en orden a ello y teniendo en cuenta las previsiones del artículo 224 de la Constitución Provincial y cumplimentando los recaudos de la Ley H N° 3186, el proyecto de Presupuesto del Año 2025 de este Poder Judicial se estructura con cuatro Programas, a saber: Programa 11: "Jurisdiccional", Programa 12: "Ministerios Públicos", Programa 13: "Consejo de la Magistratura" y Programa 14: "Organismos Auxiliares".

Que se han hecho las previsiones atinentes a la cobertura de todas las vacantes de cargos de magistrados, funcionarios judiciales y de ley que se registran a la fecha en las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia. Tales vacantes corresponden tanto a aquellas originadas por ascensos o renunciaciones, como las correspondientes a nuevos organismos creados por ley, además de las previstas en la Leyes Orgánicas N° 5731 y K 4199.

Que resulta conveniente comunicar, a modo de ratificación de igual criterio seguido con anterioridad por este Poder del Estado y conforme lo dispuesto en los ya aludidos artículos 99, 139 incs. 8, 14 y 17, 224 de la Constitución Provincial y 43 inc. g) de la Ley N° 5731, que este Superior Tribunal de Justicia no dispondrá designaciones de personal de ninguna jerarquía, ni procederá a la implementación de nuevos organismos jurisdiccionales y/o del Ministerio Público creados por el Poder Legislativo, sin que se cuente previamente con la correspondiente asignación presupuestaria específica, expresamente otorgada por los otros Poderes del Estado, lo que conlleva el riesgo de convertir en letra muerta la soberanía popular plasmada en las obras legislativas, tal la manda del art. 2 de la Constitución Provincial.

Que en materia de recursos humanos se ha previsto la cuantificación de los cargos existentes y necesarios para el normal funcionamiento de este Poder, teniendo en cuenta su estructura funcional y la recomposición de distintas áreas para atender las necesidades que surjan en función de los objetivos planteados.

Que en lo que respecta al Consejo de la Magistratura -artículo 220 y ss. de la Constitución Provincial- en cuya conformación participa el Poder Judicial en virtud de la Ley K N° 2434, se han previsto -además de las partidas de personal- aquellos recursos indispensables para su normal funcionamiento, en particular para la Secretaría del Consejo, con asiento en la Capital de la Provincia, y las erogaciones para solventar los gastos que demandan los estudios psicofísicos previos de los aspirantes a cargos de magistrados o funcionarios. Se contemplan además los gastos propios de la etapa de selección, tales como aquellos que demandan el funcionamiento de la comisión evaluadora y el jurado examinador que intervienen en cada concurso.

Que por otra parte, para las necesidades de bienes y servicios no personales se tuvo en consideración la proyección de los consumos en base a lo ejecutado en el 2024, el análisis de las variaciones de gastos, así como también la incidencia del aumento en el nivel general de precios y la atención de inversiones extraordinarias correspondientes a procesos de mejora de la gestión judicial.

Que en el marco de la refuncionalización de los espacios físicos de trabajo correspondientes a la OTICCA Viedma y Unidades Jurisdiccionales N° 1, 3 y 13, el Centro de Planificación Estratégica presentó una serie de requerimientos tendientes a lograr una mejor utilización del mobiliario acordes a las necesidades presentes.

Que la solicitud surge a partir del cambio de paradigma con motivo de la digitalización de los expedientes de papel, lo cual ha modificado la manera de vincularse y relacionarse entre los operadores del sistema.

Que en tal sentido, se enfatiza en la necesaria optimización de la estructura edilicia de la OTICCA, ya que luego de pasar a archivo más de 4.500 expedientes, se generaron espacios que permiten la refuncionalización apuntada. Todo ello, a los fines de una mejora en la atención de los justiciables.

Que la Dirección General de Sistemas tiene a su cargo toda la infraestructura informática del Poder Judicial, siendo esta la plataforma sobre la que se ejecutan los diversos sistemas informáticos y a través de los cuales se dispone de conectividad, imprescindible hoy en cualquier organización. Que dicha Dirección es la responsable de su buen funcionamiento, de mantenerla actualizada garantizando estándares de seguridad, previendo obsolescencia y ampliándola de modo que acompañe el crecimiento y los nuevos proyectos del Poder Judicial.

Que dentro del marco de sus funciones se analiza la incorporación de equipamiento informático que solicitan otras áreas como requerimientos para el próximo año, destacando el requerimiento de la Dirección Provincial de Oficinas Judiciales que consiste en la adquisición de equipamiento para reconvertir y readecuar las Cámaras Gesell en las ciudades de General Roca, Choele Choel, Cipolletti y San Antonio Oeste.

Que siendo la tecnología un factor de cambio permanente, se asigna parte del presupuesto a capacitaciones de los profesionales y técnicos del área, como así también a la adquisición de nuevas herramientas que permitan administrar y actualizar la infraestructura física y la arquitectura de servicios.

Que para definir el presupuesto de informática para el año 2025, se tuvo en consideración el grado de obsolescencia que va adquiriendo la infraestructura disponible, el crecimiento previsto en puestos de trabajo, los nuevos edificios y espacios en construcción que se inaugurarán durante el período presupuestado y las necesidades en materia de equipamiento, base de datos, programas y sistemas generadas por proyectos a desarrollar e implementar durante el próximo año.

Que el Poder Judicial ha establecido dentro de sus políticas, que los puestos de trabajo informatizados deben cambiarse cada tres años, en la medida de las posibilidades presupuestarias, para lo cual se han realizado dos grandes distinciones en la organización del área: las Delegaciones Informáticas, encargadas del mantenimiento y actualización de los puestos de trabajo y la Dirección de Infraestructura y Sistemas, encargada de la infraestructura de redes de comunicaciones, centros de datos, administración de bases de datos y desarrollo y mantenimiento de los nuevos sistemas.

Que respecto a las obras edilicias, en el marco de la decisión de dotar a este Poder Judicial de plena jurisdicción de emplazamientos edilicios propios, evitando la dispersión de organismos y el gasto locativo, como así también de la conservación de edificios que integran el patrimonio, se incluyen para el año 2025 partidas presupuestarias para afrontar distintos proyectos entre los que se destacan:

- a) Continuidad de la construcción de la Ciudad Judicial de Cipolletti.
- b) Construcción del Complejo Judicial en la localidad de El Bolsón (Módulo A).
- c) Construcción del Complejo Judicial de San Antonio Oeste.
- d) Refacción del inmueble del Consejo de la Magistratura financiado con Recursos Propios.
- e) Construcción del Juzgado de Paz en la localidad de Ingeniero Huergo.
- f) Readecuación del edificio ubicado en España y Urquiza de la ciudad de Cipolletti.
- g) Readecuación y refacción del Juzgado de Paz de Sierra Colorada.
- h) Readecuación y refacción del Juzgado de Paz en Valcheta.
- i) Readecuación y refacción del Juzgado de Paz en Conesa.
- j) Readecuación y refacción del Juzgado de Paz en Dina Huapi.
- k) Refacción y adecuación en inmuebles de San Carlos de Bariloche y desarrollo del Proyecto correspondiente a la 1er etapa del complejo a construirse en dicha ciudad.
- l) Construcción de un inmueble en Cinco Saltos.
- m) Puesta en valor de diferentes dependencias del edificio de Laprida Nro. 292 de Viedma.
- n) Refacción y modernización de la morgue judicial y de la CIMARC en General Roca.
- o) Mantenimiento y repintado exterior de la Ciudad Judicial de Villa Regina.
- p) Sala de Medidores de MT/BT y de Transformadores.
- q) Inmuebles Jurisdiccionales en El Bolsón (Módulo B).
- r) Ejecución de obras menores en edificios propios de toda la provincia que incluyen el mantenimiento de instalaciones e infraestructura de inmuebles propios a efectos de su conservación y la mejora del rendimiento espacial de los mismos.

Que en relación a las obras de mantenimiento, refacción, ampliación y construcción edilicia propiamente dichas, se hace necesario dejar constancia que aún bajo los parámetros de la Ley J N° 286, dichas labores estarán a cargo del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, dependiente de la Administración General de este Poder Judicial.

Que se han incluido partidas presupuestarias destinadas a la adquisición de vehículos, a los fines de reforzar el parque automotor de este Poder.

Que en otro orden de ideas, la Escuela de Capacitación Judicial ha concebido un Programa ambicioso que se integra de manera intrínseca con los objetivos delineados en el Plan Estratégico Consensuado (PEC). Este programa se fundamenta en un paradigma de competencias profesionales, enfoques pedagógicos innovadores y evaluaciones que brindan una perspectiva crítica, constructivista y tecnológica al panorama educativo del Poder Judicial de Río Negro.

Que en virtud de lo esbozado en el considerando precedente, se contemplan las partidas presupuestarias para ser aplicadas a la organización, logística y concreción de los distintos cursos, seminarios y/o talleres que conforman el Plan de Formación Integral 2025 dando continuidad a las actividades pendientes de realización del presente año y emprendiendo una profundización y actualización de competencias que hacen al conocimiento jurídico técnico y de los distintos procesos laborales de los distintos fueros y de todas las áreas auxiliares del Poder Judicial.

Que durante el Ejercicio 2025 se prevé llevar a cabo el IV Encuentro Provincial sobre Adopción.

Que se incorporan las partidas presupuestarias con destino a la Oficina de Derechos Humanos y Género, procurando dar continuidad a la política llevada adelante por el Superior Tribunal de Justicia en cuanto a la incorporación de perspectiva de derechos humanos en clave de género, en todas las acciones del Poder Judicial.

Que uno de los objetivos centrales del referido organismo es dar continuidad a la política institucional llevada adelante por el Superior Tribunal de Justicia en cuanto a la transversalización de la perspectiva de Derechos Humanos y Género a partir de medidas, políticas públicas, programas y acciones concretas.

Que la asignación presupuestaria solicitada por la Oficina de Derechos Humanos y Género ha sido cuidadosamente planificada, considerando las necesidades de reestructuración de la oficina actual, la adaptación del mobiliario y la incorporación de los demás profesionales que integrarán el Cuerpo de Gestión Técnico-Profesional.

Que se contemplan partidas para la adquisición de obras y renovación de suscripciones esenciales del Centro de Documentación Jurídica, las cuales son de consulta permanente por parte de magistrados, funcionarios y empleados, como así también de abogados, estudiantes de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro y público en general; procurando que el acervo bibliográfico y documental continúe siendo un orgullo por su extensión y calidad.

Que se prevén partidas presupuestarias con destino al alquiler de inmuebles, incorporando al gasto de las actuales locaciones, aquellas que resultan necesarias para reubicar organismos existentes con necesidad de mayor superficie, como también aquellos con destino a albergar los organismos creados por ley y que a la fecha no están en funcionamiento. Dichos gastos resultan insoslayables hasta tanto no se cuente con la infraestructura edilicia propia suficiente.

Que el procedimiento de elaboración del Proyecto General del presupuesto de gastos y recursos de este Poder incluye el requerimiento que la Procuración General remite a este Superior Tribunal, conforme Leyes N° 5731, K N° 4199 y H N° 3186, para atender los gastos del personal y el funcionamiento de sus dependencias.

Que en tal sentido, el Sr. Procurador General ha suscripto la Resolución 215/24/PG de fecha 30/10/2024, cuya copia se anexa, donde se incluyen los requerimientos presupuestarios del Ministerio Público para el año 2025, en el programa 12.

Que conforme lo precedentemente expuesto y fundado, el proyecto de Presupuesto General del Poder Judicial en el Programa Presupuestario 11 "Jurisdiccional" arroja la suma de pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil con 00/100 (\$97.259.863.000,00), de los cuales pesos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$77.288.750.000,00) corresponden a Gastos en Personal, pesos Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil con 00/100 (\$16.552.963.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con rentas generales y pesos Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$3.418.150.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios.

Que el Programa 13 correspondiente al Consejo de la Magistratura arroja la suma de pesos Setecientos Quince Millones Ciento Sesenta y Siete Mil con 00/100 (\$715.167.000,00), de los que corresponden pesos Seiscientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$675.250.000,00) a partidas de Personal y pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Diecisiete Mil con 00/100 (\$39.917.000,00) a Funcionamiento. El total de gastos de este Programa se financiará con recursos provenientes de Rentas Generales.

Que el Programa 14 correspondiente a los "Organismos Auxiliares" del Poder Judicial, descriptos en la Ley N° 5731, que brindan asistencia logística y operativa a todos los Organismos, tanto del ámbito "Jurisdiccional" como del "Ministerio Público" arroja la suma de pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (\$43.987.578.000,00) de los que se destinarán pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones con 00/100 (\$40.442.000.000,00) a Personal y pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (\$3.545.578.000,00) a Funcionamiento. El total de gastos de este Programa se financiará con recursos provenientes de Rentas Generales.

Que en el Programa 12 correspondiente al Ministerio Público se han incluido las partidas que el Procurador General ha estimado necesarias para solventar los gastos de la estructura existente, las cuales ascienden a la suma total de pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Un Mil con 00/100 (\$69.458.191.000,00), de los cuales pesos Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro Millones con 00/100 (\$64.094.000.000,00) corresponden a Gastos en Personal y pesos Cinco Mil Trescientos Un Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil con 00/100 (\$5.301.351.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con rentas generales y pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$62.840.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios.

Que resulta oportuno autorizar a la Sra. Administradora General y al Sr. Contador General a suscribir en forma conjunta y en representación de este Poder Judicial la documentación vigente correspondiente en los términos y alcances del artículo 3ero. pto. I, inc. b), de la Ley H N° 3186 y remitir los mismos junto a copia de la presente a los otros Poderes del Estado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206, 215 "in fine", 224 de la Constitución Provincial, arts. 43 inc. g de la ley 5731 y art.11 inc. e de la ley k-4199;

El Superior Tribunal de Justicia y
la Procuración General
RESUELVEN

Artículo 1º.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio 2025 en la suma de pesos Doscientos Once Mil Cuatrocientos Veinte Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 (\$211.420.799.000,00), de los cuales pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Millones con 00/100 (\$182.500.000.000,00) corresponden a Gastos en personal, pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Nueve Mil con 00/100 (\$ 25.439.809.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos provenientes de rentas generales y pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Novecientos Noventa Mil con 00/100 (\$3.480.990.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios.

Artículo 2º.- Establecer que del importe fijado en el artículo primero de la presente, corresponde al Programa 11 "Jurisdiccional" la suma de pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil con 00/100 (\$97.259.863.000,00), de los cuales pesos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$77.288.750.000,00) corresponden a Gastos en Personal, pesos Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 16.552.963.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con rentas generales y pesos Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 3.418.150.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios.

Artículo 3º.- Establecer que del importe fijado en el artículo primero de la presente, corresponde al Programa 12 "Ministerio Público" la suma de pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Un Mil con 00/100 (\$69.458.191.000,00), de los cuales pesos Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro Millones con 00/100 (\$64.094.000.000,00) corresponden a Gastos en Personal y pesos Cinco Mil Trescientos Un Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil con 00/100 (\$5.301.351.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con rentas generales y pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 62.840.000,00) a gastos de Funcionamiento financiados con recursos propios.

Artículo 4º.- Establecer que del importe fijado en el artículo primero de la presente, corresponde al Programa 13 "Consejo de la Magistratura" (art. 220 y ss. de la CP), la suma de pesos Setecientos Quince Millones Ciento Sesenta y Siete Mil con 00/100 (\$715.167.000,00), de los que corresponden pesos Seiscientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$675.250.000,00) a partidas de Personal y pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Diecisiete Mil con 00/100 (\$39.917.000,00) a Funcionamiento. El total de gastos de este Programa se financiará con recursos provenientes de Rentas Generales.

Artículo 5º.- Establecer que del importe fijado en el artículo primero de la presente, corresponde al Programa 14 "Organismos Auxiliares" del Poder Judicial la suma de pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (\$43.987.578.000,00) de los que se destinarán pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones con 00/100 (\$40.442.000.000,00) a Personal y pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (\$3.545.578.000,00) a Funcionamiento. El total de gastos de este Programa se financiará con recursos provenientes de Rentas Generales.

Artículo 6º.- Autorizar a la Sra. Administradora General y al Sr. Contador General a suscribir en forma conjunta y en representación de este Poder Judicial los formularios anexos actualmente vigentes del Ministerio de Economía de Río Negro; ello en los términos y alcances del artículo 3ero. pto. I, inc. b), de la Ley H N° 3186 y remitir los mismos junto a copia de la presente a los otros Poderes del Estado.

Artículo 7º.- Comunicar, a modo de ratificación de igual criterio seguido con anterioridad por este Poder del Estado y conforme lo dispuesto en los artículos 99, 139 inc. 8 y 224 de la Constitución Provincial, que este Superior Tribunal de Justicia no dispondrá designaciones de personal de ninguna jerarquía ni puesta en marcha de nuevos organismos jurisdiccionales y/o del Ministerio Público creados por el Poder Legislativo sin que previamente se cuente con asignación presupuestaria específica y expresamente otorgada por los otros Poderes del Estado, para el caso de que se trate.

Artículo 8º.- Registrar, enviar a los otros dos Poderes del Estado, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Sergio Gustavo Ceci.- Sergio Mauro Barotto.- Liliana Laura Piccinini.- Jorge Oscar Crespo.-

Fija el Programa de Gastos del Ministerio Público para el Ejercicio 2025.

Resolución PG N° 215/2024

Visto:

La potestad institucional de ejercer la superintendencia por parte de la Procuración General, conforme la manda del art. 215 de la Constitución Provincial, formando parte del Poder Judicial con autonomía

funcional, a los fines de hacerse cargo del normal funcionamiento de esta organización conforme la reglamentación de dicha preceptiva constitucional mediante los arts. 10, 11, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica K N° 4199, arts. 2 y 43 inc. f) de la Ley K N° 5190; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en sus arts. 139 y 181 establece el procedimiento de presentación y aprobación del Presupuesto General de la Provincia, especificando en el art. 224 que el Poder Judicial formula su propio proyecto de Presupuesto y lo envía para su aprobación a los otros Poderes del Estado, en tanto el art. 215 de la Carta Magna dispone que el Ministerio Público representado por la Procuración General, forma parte del Poder Judicial de la Provincia, con autonomía funcional y ejercicio de su superintendencia.

Que adhiriendo conceptualmente al encuadre constitucional expuesto y fundamentado reiteradamente -a partir del año 2008- en cada una de las Resoluciones de ejercicios anteriores, afirmo que el citado art. 224 de la Constitución Provincial no alude solamente al STJ, sino al Poder Judicial que este Ministerio Público integra, conducido por el Procurador General en paridad de jerarquía institucional con los Sres. Jueces de ese Alto Tribunal conforme lo definió el Constituyente.

Que en tal sentido, la formulación presupuestaria y la facultad de llevar adelante su ejecución, constituyen cabal expresión y natural derivación del ejercicio y titularidad de la Superintendencia del Ministerio Público conforme art. 215 de la Constitución Provincial; posibilitando la ejecución de la política general, de la política de persecución criminal, defensa y acceso a la justicia.

Que en ese sentido ya desde hace mucho tiempo el presupuesto del organismo dejó de ser una herramienta contable, para transformarse en el elemento indispensable del desarrollo de políticas públicas y afianzamiento de derechos fundamentales, como así también del completo desenvolvimiento del organismo. El presupuesto es el instrumento que permite el desarrollo de derechos y es la manera de satisfacer las necesidades sociales de los distintos usuarios del sistema judicial de la provincia de Río Negro.

Que, el instrumento cuenta con un plan de acción para el período, conteniendo políticas públicas globales y políticas públicas por sectores dentro de los distintos estamentos que componen el organismo y su vinculación con la ciudadanía, como así el afianzamiento y mantenimiento de aquellos insumos adquiridos previamente que son soporte de las actividades propias del Ministerio Público.

Que en este marco, la Legislatura Provincial establece el presupuesto de gastos y cálculo de recursos y aprueba o impugna las cuentas de inversión, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 139 inc. 8° de la Constitución Rionegrina; debiendo armonizarse el alcance de dicha potestad con aquella que dimana del art. 224 de la misma Carta Fundamental, en cuanto establece que el Poder Judicial formula su proyecto de presupuesto, dispone directamente de los créditos del mismo y fija las retribuciones.

Que, a modo preliminar, cabe referenciarlos nuevamente en la contextualización formulada en el Programa para el corriente año, referida al escenario que plantea -tanto para el Ministerio Público de la defensa como para el Ministerio Público Fiscal- el modelo procesal penal acusatorio y la vigencia del nuevo plexo de derechos sociales.

En este ámbito, el potenciamiento cuanti-cualitativo de sus recursos constituye una condición indispensable para que el sistema funcione adecuadamente. Es decir, una gestión eficiente; adecuadamente controlada, sistemas informáticos diseñados acorde a las necesidades del servicio, equipamiento y recursos humanos de apoyo científico.

En suma, la política de investigación criminal, la política de persecución criminal y la política de gestión, son los ejes estructuradores de la respuesta que este Ministerio Público debe brindar.

Que, en consecuencia, asistimos a la continuidad de un planteamiento estratégico que -en cada meta anual- avanza en el objetivo de cimentar el fortalecimiento institucional de las distintas líneas de gestión del Ministerio Público. Requisito decisivo para el cumplimiento de su misión.

Que la ejecución presupuestaria durante el año 2024 -en los rubros calculados oportunamente para gastos de funcionamiento- se apartó de los niveles usuales por el impacto de la situación económica del país, interrogando a la Institución respecto de los nuevos desafíos para garantizar el acceso a justicia y la tutela efectiva de derechos y garantías a los ciudadanos de nuestra provincia.

Que, por lo tanto, la programación contiene parte de los objetivos pretendidos oportunamente, a los que se agregan aquellos necesarios para conseguir las metas programadas para el ejercicio 2025. Todo en un marco de austeridad y previsión responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionalmente asignadas. De este modo, la elaboración del cálculo de gastos y recursos incluye la proyección de los consumos en base a lo ejecutado durante el año 2024 y la incidencia del aumento en el nivel general de precios.

Que en esta línea, mantenemos el compromiso con el objetivo de fortalecer el apoyo científico a la investigación penal -viga maestra del sistema acusatorio- destinando gran parte de la partida "Funcionamiento" a la alimentación de la ejecución de las tareas específicas que permitan la obtención de prueba o evidencia científica de calidad. Así, se identificaron los requerimientos del Departamento de

Balística Legal, de las Unidades Operativas para la Investigación Penal, de la O.I.Tel., del Departamento de Reconstrucción Virtual, del Laboratorio de Genética Forense de Bariloche y del Laboratorio de Toxicología Forense de Cipolletti, ponderándolos bajo la premisa de racionalidad del gasto público.

Que la ineludible responsabilidad de optimizar el aprovechamiento de los recursos existentes y el compromiso de austeridad en el cálculo del ejercicio presupuestario, impuso la imposibilidad de proyectar la adquisición de nuevas herramientas forenses por su elevado costo (Scanner Focus 3D FARO Freestyle 2.5).

Que cabe completar la reseña de la logística necesaria en términos de funcionamiento, con las previsiones en Honorarios de Ad-Hoc, pago de peritos y pericias en distintos Laboratorios Regionales y organismos forenses, servicio de envío de muestras, traslados de cadáveres y comisiones oficiales, que involucra: pasajes, combustible y viáticos. Además, se contempla la adquisición de tres (3) vehículos, siendo uno de ellos un nuevo furgón acondicionado como morguera, cuya adquisición se proyectó para el corriente ejercicio y no pudo materializarse. Cabe destacar que dicha unidad resulta fundamental en el marco de las investigaciones que lleva adelante el Ministerio Público Fiscal, al tiempo que permitirá reducir los costos que hoy conlleva tercerizar el servicio.

Que asimismo se prevén partidas presupuestarias con destino al alquiler de inmuebles, incorporando al gasto de las actuales locaciones, aquellas que resultan necesarias para reubicar organismos existentes con necesidad de mayor superficie. Dichos gastos resultan insoslayables hasta tanto no se cuente con la infraestructura edilicia adecuada.

Que en lo que respecta a capacitación, apuntando al fortalecimiento de las áreas técnicas, se prevé la realización de talleres y seminarios destinados a las Profesionales de Laboratorios de Genética, de Toxicología y Funcionarios y Técnicos del Ministerio Público, conforme programa y propuesta que elevará esta Jefatura a la Escuela de Capacitación Judicial.

Que es menester indicar que, el manejo de gastos de modo prudente y moderado, forzó -nuevamente- la postergación de una capacitación fundamental para los profesionales de las Unidades Operativas para la Investigación vinculada al sistema de mejora de huellas DCS5 Foster & Freeman, a cargo de profesionales especializados de la firma internacional.

Que en lo referido al Recurso Humano proyectado para el ejercicio 2025, se destaca en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa la creación de los "Centros de Atención de la Defensa Pública de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos" (C.A.De.P. MARC), como así también la reorganización de los Centros de Atención de la Defensa Pública de las Defensorías de Pobres y Ausentes (C.A.De.P.) en las cuatro Circunscripciones Judiciales dispuestas por Resolución Nro. 142/24/PG. Por otro lado, en el ámbito del Ministerio Público Fiscal se dispuso la reestructuración de las Oficinas de Atención a la Víctima (OFAVI) en las cuatro Circunscripciones Judiciales dispuestas por Resolución Nro. 141/24/PG.

Que la previsión de cargos a ocupar apunta únicamente a completar las vacantes previstas en las estructuras actuales y ajustadas a las modificaciones precedentes.

Que a través del Consejo de la Magistratura se encuentran en trámite diversos llamados a concurso para todas las categorías de funcionarios.

Que haciendo primar el ya referenciado principio de austeridad y en pos de ajustar el servicio de justicia a la demanda actual, en lo referido al Fuero Penal, a los treinta y nueve (39) Fiscales y veinticinco (25) Defensores, solo se buscará incorporar un número acorde a las necesidades. En la misma línea se trabajará para los Adjuntos de todos los organismos.

Se prevén ingresos para categoría de "Escribiente" en un número coherente a la cantidad de organismos y sus vacantes dentro del Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Fiscal y la Procuración General. El resto de los cargos previstos son parte de la carrera administrativa y no significan incorporación de personal nuevo.

Respecto del fuero Civil y Familia, se contempla la cobertura de las vacantes ajustadas al número de Juzgados según corresponda, conforme lo establecido por Ley Orgánica.

Que como la Procuración General viene manifestando desde la misma sanción de la ley K 4199, en cada una de las Resoluciones que aprueban y fijan el presupuesto del Ministerio Público, más allá de las particularidades de cada período, se trata de la implementación final de la referida Ley Orgánica. Cuerpo legal que contiene las grandes líneas de estructuración y desenvolvimiento Institucional en el nuevo molde procesal. Concomitantemente, incluye las directivas para garantizar los estándares de tutela efectiva de derechos impuestos constitucional y convencionalmente.

Que el desarrollo precedente, explicitando en líneas generales los contenidos del Programa 12 tanto en el rubro "Personal" como de "Funcionamiento", muestra la direccionalidad del mismo: garantizar mediante los aportes de fondos que correspondan- la autonomía funcional del Ministerio Público que permita el funcionamiento acorde con la responsabilidad institucional asumida a partir de la vigencia del nuevo código de procedimiento penal. Concretamente, dotar de eficacia a la investigación penal.

Ello, con adecuado apoyo a la protección y tutela efectiva para la víctima y fortalecimiento de la Defensa Pública tanto humana como logística en orden a la efectiva vigencia de las garantías procesales y derechos sociales.

Que el Programa así diseñado pretende el mejoramiento de las posibilidades humanas y materiales; ajustando la dinámica de ejecución de los créditos que le son asignados en el Presupuesto Provincial al Ministerio Público en orden a garantizar un funcionamiento integral y coordinado que posibilite brindar respuestas eficaces en tiempos razonables, en el marco de una política de Estado dirigida a brindar un servicio de justicia ágil y acorde a las necesidades del ciudadano. Procurando, asimismo, el afianzamiento de la Justicia y el irrestricto respeto y acatamiento de las mandas constitucionales.

Que como corolario de todo lo expuesto y detallado, el requerimiento para el Programa 12 para el ejercicio 2025 asciende a la suma de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento noventa y un mil (\$69.458.191.000), correspondiendo pesos sesenta y cuatro mil noventa y cuatro millones (\$64.094.000.000) a la Partida Personal a financiar con rentas generales, y a la Partida Funcionamiento la suma de pesos cinco mil trescientos sesenta y cuatro millones ciento noventa y un mil (\$5.364.191.000), de los cuales cinco mil trescientos un millones trescientos cincuenta y un mil (\$5.301.351.000) se financian con recursos de rentas generales y pesos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta mil (\$62.840.000) con recursos propios.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los arts. 215 de la Constitución Provincial y la Ley K N° 4199, a los fines de cumplimentar el ítem formativo del Presupuesto del Poder Judicial en orden a lo normado por el art. 224 de la Constitución Provincial y los arts. 63 a 65 de la Ley K N° 4199 y art. 2 y 43 inc. f) de la Ley K N° 5190;

El Sr. Procurador General

RESUELVE:

Art. 1) Fijar el Programa de Gastos del Ministerio Público para el ejercicio 2025, destinado a sostener la estructura vigente y su funcionamiento a la fecha (Programa 12), en la suma de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento noventa y un mil (\$69.458.191.000), según el siguiente detalle:

- * Partida de Personal Programa 12: pesos sesenta y cuatro mil noventa y cuatro millones (\$64.094.000.000).
- * Partida de Funcionamiento Programa 12: pesos cinco mil trescientos sesenta y cuatro millones ciento noventa y un mil (\$5.364.191.000).

Art. 2) Remitir el programa presupuestario del Ministerio Público así fijado, al Superior Tribunal de Justicia a fin de su incorporación al Proyecto de Presupuesto General del Poder Judicial y su presentación ante los restantes Poderes (art. 224 de la C. Pcial., 43 inc. f) de la Ley K N° 5190 y art. 63 de la Ley K N° 4199).

Art. 3º) Encomendar a la Sra. Administradora General del Poder Judicial y demás funcionarios del área el cumplimiento de todo cuanto fuere menester para el gerenciamiento, la gestión y consecución de lo programado en la presente Resolución (art. 64 Ley K N° 4199).

Art. 4º) Regístrese, publíquese en el B.O.P. y en la página Web del Poder Judicial, notifíquese al Superior Tribunal de Justicia, a los Funcionarios de la Administración General y Contaduría del Poder Judicial por Secretaría de Superintendencia, oportunamente archívese.-

Crespo, Jorge Oscar.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

VILLA ROSA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "VILLA ROSA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Sr. Gelain Leonardo Gabriel, DNI N° 23.997.722, CUIT 20-23997722-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 09/07/1974, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Albarracín 676 piso 3, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución 14 de noviembre de 2024.

c) Domicilio de la sociedad y de su Sede: Mitre 598, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: \$543142, suscripto por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Gelain Leonardo Gabriel, suscribe la cantidad de 543.142 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización, Administrador titular al señor Gelain Leonardo Gabriel D.N.I. N° 23.997.722, Administrador suplente la Isola Maroa Marta, D.N.I. N°5.444.971

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, 14 de noviembre de 2024.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

MOISES S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada " Moisés Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Dimitroff Santiago Tomas , D.N.I. N° 41.022.681, de nacionalidad Argentino, de Profesión Comerciante, estado civil Soltero, nacido el 13 de Febrero de 1997, CUIT: 20-41022681-3, domiciliado en Paraje Isla Norte s/n, Lago Puelo, Cushamen, Provincia del Chubut; Sureda Rubén Darío, D.N.I. N° 17.339.621, nacionalidad Argentino, de Profesión Comerciante, estado civil Casado, nacido el 10 de Noviembre de 1965, CUIT: 20-17339621-0, domiciliado en Av. Los Notros s/n, Lago Puelo, Cushamen, Provincia del Chubut; Ramírez Leila Adriana, D.N.I. N° 22.477.373, nacionalidad Argentina, de Profesión Comerciante, estado civil Casada, nacida el 15 de Mayo de 1972, CUIT: 27-22477373-6, domiciliada en Fracción 22, Lote 51B s/n, Villa del Lago, Lago Puelo, Cushamen, Provincia del Chubut; Hernández Candela Salome, D.N.I. N° 45.471.604, nacionalidad Argentina, de Profesión Comerciante, estado civil Soltera, nacida el 1 de Marzo del 2004, CUIT: 27-45471604-9, domiciliada en Mariano Moreno N° 3329, Barrio Obrero, El Bolsón, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 26 días del mes de Septiembre del año 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Domicilio legal en Castelli 7, Esquina Rivadavia, en la jurisdicción de la ciudad de El Bolsón , Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Servicios gastronómicos, servicios de panificación y elaboración de productos alimenticios, servicios de catering, servicios de mesa y distribución.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión, suscripción e integración de los mismo:

Los Socios suscriben el 100% (cien por cien) del Capital, en un total de 600 (seiscientos) acciones, por un valor nominal de pesos mil (\$ 1000) cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ramírez Lelia Adriana, suscribe la cantidad de 270 acciones ordinarias escriturales, de pesos \$ 1000 (un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

- Sureda Rubén Darío, suscribe la cantidad de 270 acciones ordinarias escriturales, de pesos \$ 1000 (un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

- Dimitroff Santiago Tomas, suscribe la cantidad de 30 acciones ordinarias escriturales, de pesos \$ 1000 (un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

- Hernández Candela Salome, suscribe la cantidad de 30 acciones ordinarias escriturales, de pesos \$ 1000 (un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El Capital social se integra en un 25% (veinticinco) por ciento, en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en la cuenta del Banco Patagonia: Cta Cte. N° 900002365 Subcta 0 Suc 250 CBU: 03402506 00900002365007 Banco Patagonia S.A

g) Administración y Fiscalización: Designar como Administrador Titular a Ramírez Leila Adriana , D.N.I. N° 22.477.373, de nacionalidad Argentina, de Profesión Comerciante, estado civil Casada , nacida el 15 de Mayo de 1972, CUIT: 27-22477373-6, domiciliada en Fracción 22 Lote 51 B s/n, Villa del Lago, Lago Puelo, Cushamen , Provincia del Chubut; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias en el cual se encuentra comprendido.

Designar como Administrador Suplente a Rubén Darío Sureda, D.N.I. N° 17.339.621, nacionalidad Argentino, de Profesión Comerciante, estado civil Casado, nacido el 10 de Noviembre de 1965, CUIT: 20-17339621-0 , domiciliado en Av Los Notros s/n, Lago Puelo, Chusamen Provincia del Chubut; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias en el cual se encuentra comprendido.

h) Representación Legal: Será representado por el Administrador Titular

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto.-

Ciudad de El Bolsón, Pcia de Río Negro, 4 de Noviembre de 2024.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

COVIM S.R.L.

El Dr. Molina Fernando, Inspector Regional de Personas Jurídicas de General Roca y Titular de dicha Delegación Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 480, de dicha localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19950, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en los términos del Art 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la sociedad " COVIM S.R.L.". Carátula: COVIM S.R.L. s/ inscripción de contrato, Expte N°:

Fecha del Contrato Social: 09 de octubre de 2024

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "COVIM S.R.L.", tiene su domicilio Legal y Fiscal en Rosa Lauriente De Machin S/N° de la ciudad de Maquinchao, Provincia de Río Negro.

Socios: Señor Yapileo José Antonio, D.N.I. 30.275.391, fecha de nacimiento 11 de abril de 1.980, Argentino, soltero, con domicilio en Rosa Lauriente de Machin s/n Maquinchao, constructor; la Señora Yapileo Quiroga Brisa Trinidad, D.N.I. 46.275.811, fecha de nacimiento 05 de enero de 2005, Argentina, soltera, con domicilio en Primeros Pobladores N° 1057 de la ciudad de Mayor Buratovich Provincia de Buenos Aires, constructor.

Duración: Su duración será de noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a ellos, las siguientes actividades: A) Contrucción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura, saneamiento e infraestructura. B) Comercial: Mediante la compra y venta, distribución minorista y mayorista de bienes muebles, materiales de construcción, maquinas en general, donde para el ejercicio de la actividad inmobiliaria se requerirá una persona habilitada conforme ley Provincial N° 2.051 y Nacional N° 20.266 y modificatoria.

Capital: El capital social es de Pesos quinientos mil (\$ 500.000) divididos en 1.000 (mil) cuotas partes de capital de quinientos pesos (\$ 500) cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios suscriben el 100 por ciento de capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Yapileo José Antonio suscribe 800 (ochocientas) cuotas de quinientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, Yapileo Quiroga Brisa Trinidad suscribe la cantidad de 200 (doscientas) cuotas, de quinientos pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota .El capital social se integra en este acto, en un 25 por ciento en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años , contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5965/83. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 10.000,00 (diez mil) cada uno, naturaleza, bancos oficiales y/o privados.

En este Acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Rosa Lauriente de Machin s/n, Maquinchao; b) Designar gerente a Yapileo José Antonio; c) Autorizar al Sr. Arce Ortega Juan Esteban, D.N.I. 24.860.229 , y/o a quien a ellos designen indistintamente para que en forma conjunta o indistinta, procedan a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades

para aceptar las modificaciones que se les indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar Y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley 19.550.- Se Suscriben en este acto los ejemplares de ley.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

General Roca, octubre de 2024.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

EPIC AMOBLAMIENTOS S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N°480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N°27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "EPIC AMOBLAMIENTOS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sr. Sergio Raúl Pereyra, DNI N° 30.520.319, CUIL 20-30520319-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/05/1984, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Querandíes 1313, Barrio Procrear, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, y Sra. Florencia del Valle Martinengo, DNI N° 32.056.590, CUIL 27-32056590-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 25/05/1986, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Querandíes 1313, Barrio Procrear, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro,

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de Septiembre de 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Bonolli N° 8 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) Fabricación, diseño, desarrollo, producción construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placares, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; b) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinaria y materias primas -industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público."

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 536.113 (Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Trece) representado por 536.113 (Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Trece) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Sergio Raúl Pereyra, suscribe la cantidad de 321.668 (Trescientas Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Ocho) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y; b) Florencia del Valle Martinengo, suscribe la cantidad de 214.445 (Doscientos Catorce Mil Cuatrocientas Cuarenta y Cinco) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: El Administrador titular es Sergio Raul Pereyra, DNI N°30.520.319, CUIT 20-30520319-0 de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de Mayo de 1984, comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Querandíes 1313, Barrio Procrear, en la ciudad de Villa Regina Río Negro y Administrador Suplente a: Florencia del Valle Martinengo, DNI N°32.056.590, CUIT 27-32056590-7 de nacionalidad Argentina, nacida el 25 de Mayo de 1986, comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Querandíes 1313, Barrio Procrear, en la ciudad de Villa Regina Río Negro. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social Bonolli N° 8 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro. La duración en el cargo por tiempo indeterminado.

- h) Representación Legal: Será ejercida por el Administrador Titular
i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Enero.
Ciudad de General Roca, 25 de octubre de 2024.-
Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

-----●-----

J.F. REDES S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un 1 día la constitución de la Sociedad denominada "J.F. REDES S.R.L."

a) Socios: Angela Elena Ovando, DNI 35.453.969, CUIT 27-35453969-7, nacida el 2 de enero de 1988, con domicilio en Laureano Maradona N° 1275, General Roca, provincia de Río Negro, nacionalidad argentina, estado civil soltera, profesión comerciante y el señor Derli Gustavo Mendoza Ortiz, DNI 94.774.136, CUIT 20-94774136-6, nacido el 28 de noviembre de 1984, domiciliado en Carlos Pellegrini N° 1155, Formosa, provincia de Formos, nacionalidad paraguayo, estado civil soltero, profesión comerciante.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 1 de noviembre de 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Laureano Maradona N° 1275 General Roca (R.N.).

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Montaje, mantenimiento y reparación de todo tipo de instalaciones, redes y equipos de luz, agua, gas y petróleo. Realización de construcciones civiles, montaje y desmontaje de cañerías y redes; limpieza; colocación de postes; tendidos de cables aéreos y subterráneos. Compra y venta tanto mayorista como minorista, comercialización, importación y exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación, y distribución de los productos relacionados con el objeto social. Servicios de comunicación, tendidos de fibra óptica, CATV, telefonía, cableados estructurales, tanto para empresas privadas como públicas. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social.

e) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000) que se divide en Veinticinco Mil (25.000) cuotas iguales de Pesos Cien (\$100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: la señorita Angela Elena Ovando con Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Cien (\$100) representando el Cincuenta Por Ciento (50%) del capital social, a integrar en efectivo y el señor Derli Gustavo Mendoza Ortiz con Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Cien (\$100) representando el Cincuenta Por Ciento (50%) del capital social, a integrar en efectivo. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante notarial de Acreditación de Aportes, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y representación, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Socio Gerente: Angela Elena Ovando, DNI 35.453.969, CUIT 27-35453969-7, nacida el 2 de enero de 1988, con domicilio en Laureano Maradona N° 1275, General Roca, provincia de Río Negro, nacionalidad argentina, estado civil soltera, profesión comerciante. La duración en el cargo será de tres ejercicios y podrá ser reelecto indefinidamente. El socio Gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato, y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato.

Domicilio donde serán válidas las notificaciones. Laureano Maradona N° 1275 General Roca (R.N.).

h) Fiscalización: Todos los socios podrán ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

General Roca, 6 de noviembre de 2024.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

-----●-----

GARCILAZO ALTAMIRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos

del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada GARCILAZO ALTAMIRANO CONSTRUCCIONES Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Altamirano Marcelo Fabian D.N.I. N° 28.008.806, CUIT N° 20-28008806-5, nacido el 17/4/1980, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Nilpi N° 599, S.C. de Bariloche. Garcilazo Alfredo Gustavo D.N.I. N° 21.680.846 CUIT N° 20-21680846-1, nacido el 24/9/1970, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Cascada de los Helechos N° 925, S. C. de Bariloche.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 11/11/2024.

c) Domicilio Legal y Fiscal: Nilpi N° 599- S.C. de Bariloche.

d) Designación del Objeto: a) Inmobiliaria y constructora, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, y plantas industriales, realizar refaccione, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de construcción; b) Inversoras, financieras, y fideicomisos; c) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital es de \$ 550.000, representado por 5500 acciones ordinarias escriturales de \$ 100. Los socios suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Altamirano Marcelo Fabian, suscribe la cantidad de 2750 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Garcilazo Alfredo Gustavo, suscribe la cantidad de 2750 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un %25 en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital dentro del plazo de 2 años, desde la fecha de constitución.

g) Administración: Administrador Titular: Altamirano Marcelo Fabian. Administrador Suplente; Garcilazo Alfredo Gustavo. Domicilio valido para notificaciones: Nilpi N° 599- Bariloche.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/10.-

Ciudad de S.C. de Bariloche, Noviembre 2024.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

BEST COMMERCIALS S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Best Commercials Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Ruggieri Jonatan Yamil, DNI N° 34.277.261, CUIL 20-34277261-8, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de julio de 1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Avellaneda 1385, Luis Beltrán, Avellaneda, provincia de Río Negro, y Centurion Melida Analia Belen, DNI N° 96.095.975, CUIL 27-96095975-8, de nacionalidad paraguaya, nacida el 14 de diciembre de 1998, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Avellaneda 1385, Luis Beltrán, Avellaneda, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de octubre de 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Vuelta de Obligado 1366, Villa Regina, Dpto. de General Roca, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, frutícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración de la Sociedad: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión, suscripción e integración de los mismo: El Capital Social es de \$ 543.144 (pesos quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (a) Ruggieri Jonatan Yamil, suscribe la cantidad de 271.572 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Centurion Melida Analia Belen, suscribe la cantidad de 271.572 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos: Designar Administrador titular a: Ruggieri Jonatan Yamil, DNI N° 34.277.261, CUIL 20-34277261-8, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de julio de 1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Avellaneda 1385, Luis Beltrán, Avellaneda, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: Centurion Melida Analia Belen, DNI N° 96.095.975, CUIL 27-96095975-8, de nacionalidad paraguaya, nacida el 14 de diciembre de 1998, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Avellaneda 1385, Luis Beltrán, Avellaneda, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

h) Representación Legal: Administrador designado.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Ciudad de General Roca, 28 de octubre de 2024.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

MEMINOS PATAGONIAN S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MEMINOS PATAGONIAN S.A.S."

a) Socios: Emilio Nazareno Verani, Documento Nacional de Identidad N° 41.526.867, CUIT 20-41526867-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 7 de Octubre de 1999, profesión: Licenciado en Economía Empresarial, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Coihues 784, Cipolletti, provincia de Río Negro; Ignacio Salvador Verani, Documento Nacional de Identidad N° 43.433.797, CUIT 20-43433797-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 22 de Junio de 2001, profesión: Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Coihues 784, Cipolletti, provincia de Río Negro.

b) Domicilio y Sede Social: En Alfredo Ferrera 434, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

c) Plazo de Duración: 99 años.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industriales: Explotación de Canteras, venta y distribución de áridos, incluye la elaboración de hormigón elaborado de diferentes consistencia y características; la fabricación de ladrillos, losetas, cerámicos y artículos para la industria de la construcción (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Comerciales. Mediante la compra, venta, distribución, comisión, representación, consignación, permuta, importación y exportación de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos, nuevos y usados, como así también de sus repuestos, partes y accesorios. Así incluye el objeto la prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller mecánico para motocicletas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Transporte.

e) Capital: El capital social es de \$600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto cada una, suscriptas por Emilio Nazareno Verani 300 acciones y por Ignacio Salvador Verani 300 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

f) Administración, representación y fiscalización de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1)

y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se Designa como Administradores titulares a: Emilio Nazareno Verani, Documento Nacional de Identidad N° 41.526.867; Ignacio Salvador Verani, Documento Nacional de Identidad N° 43.433.797; y Carlos Alberto Verani, Documento Nacional de Identidad N° 13.807.000. y como Administradora Suplente: Gladis Carla Mora, Documento Nacional de Identidad N° 20.565.540. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

g) Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Cipolletti, 11 de Noviembre de 2024.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

KAIZEN SRL

(Cesión de Cuotas, Modificación Contrato Social
y Designación Gerente)

El Inspector Dr. Matias Aciar Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la provincia de Río Negro, sito en la calle Pasaje juramento Nro. 163, P.B. "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día del contrato de cesión de cuotas de fecha 23 de agosto de 2024, modificación del contrato social y designación de Gerente de la sociedad denominada "KAIZEN SRL" en donde:

Cesión de Cuotas: Gustavo Adrián Rollandi, DNI N° 26.168.207 cede y transfiere a: Marcelo Fabián Rollandi, argentino, con Documento Nacional de Identidad 24.308.780, nacido el 20 de diciembre de 1974, empresario, CUIT 20-24308780-6, de estado civil casado, domiciliado en Villegas 237, Bariloche, Río Negro, la cantidad de 170 (ciento setenta) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una que representan el diez por ciento (10%) del capital social y votos de KAIZEN SRL. Como consecuencia de la cesión, el cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad. El capital queda integrado de la siguiente manera: "Marcelo Fabián Rollandi, Ciento Setenta (170) cuotas sociales equivalentes a Pesos Diecisiete Mil (\$17.000) lo que representa el diez por ciento (10%) del Capital Social y votos y la Sra. Lucila Arbetman, Mil Quinientas Treinta (1.530) Cuotas Sociales equivalente a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil (\$153.000) lo que representa el noventa por ciento (90%) del Capital Social y votos"

Modificación Cláusula Cuarta del Contrato Social: Como consecuencia la cesión de cuotas resuelta, la cláusula cuarta del contrato social fue modificada conforme el siguiente texto: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$170.000 (Pesos ciento setenta mil), dividido en 1700 (mil setecientas) cuotas sociales de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Marcelo Fabián Rollandi ciento setenta (170) cuotas sociales de Pesos cien (\$100) cada una y la Sra. Lucila Arbetman mil quinientas treinta (1.530) cuotas sociales de Pesos cien (\$100) cada una."

Órgano de Administración. Gerentes: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23 de agosto de 2024 se resolvió designar como Gerente de la Sociedad a la Sra. Lucila Arbetman, por el plazo de 3 años, hasta el 23/08/2027. La representación legal corresponde a la Gerente designada en forma individual, quien constituyó domicilio especial en Mitre 265, Piso 1 "C", San Carlos de Bariloche, Código Postal 8400.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

CLÍNICA ROCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 17 de Diciembre de 2024, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 20:30 horas, en el domicilio sito en Mitre 270, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Informe del Directorio.

b. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico LVII, finalizado el 31 de julio de 2024.

c. Elección de cinco (5) Directores titulares y dos (2) suplentes por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales Directores.

d. Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente del Consejo de Vigilancia por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales integrantes.

e. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

---●---

ROTTER S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los señores accionistas de Rotter S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 06 de Diciembre de 2024 a las 19:00 horas en la sede social de la firma, sita en el Parque Industrial de esta Ciudad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente.

2. Modificación del Artículo XIII del Estatuto Social, prescindencia de la Sindicatura.

Llámanse a segunda Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 06 de Diciembre de 2024 a las 20:00 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.

Graciela De Bortoli, Presidente.-

---●---

GRUPO CRE-ARTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Noviembre de 2024

La Comisión Directiva del GRUPO CRE-ARTE convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 17 de diciembre de 2024 a las 15:00 horas, en la sede social ubicada en la calle Quaglia N° 540 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2. Lectura del Acta anterior.

3. Razones de la Convocatoria fuera de término.

4. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024.

5. Renovación de autoridades.

6. Tratamiento y Fijación de la Cuota Social.

Art.48: Las Asambleas se validan sea cual fuera el número de asistentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados legalmente habilitados para participar en la misma.

Luis A.M.Suero, Presidente - Claudio Bio, Secretario.-

---●---

CENTRO PROVINCIAL DE RETIRADOS, PENSIONADOS
Y ACTIVOS DE LA POLICIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones previstas en los artículos 24° y 25° de nuestro Estatuto Social, Convocase: A los señores asociados del Centro Provincial de Retirados, Pensionados y Activos de la Policía de Río Negro a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Diciembre 2024, a horas 09,00 en el local de su sede social, ubicado en Moreno nro 839 de la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de (2) dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente Secretario de la Comisión Directiva.

- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Análisis Memoria y Balance periodo desde 01-10- 2023 al 30-09-2024.
- 4) Renovación de Autoridades.-

Nota: Una hora después de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea se dará por iniciada La sesión cualquiera sea el número de socios presentes, conforme a lo prevé el Artículo 28 del Estatuto Social vigente. La documentación de referencia a esta convocatoria está a disposición de los señores socios en la Secretaría de nuestro Centro, a los efectos de consulta y demás fines que se estime corresponder. Por Secretaría se cumplimentaran todas las demás disposiciones legales establecidas al efecto.-

Alfredo Omar Sosa, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL "LA AMISTAD BARRIAL"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes la Comisión Directiva de la Asociación Civil "La Amistad Barrial" Reg.: 3404, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el día 10 de diciembre de 2024 a las 20 horas en nuestra sede cita en Barrio 270 viviendas Casa N°7 – San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea junto con el presidente y el secretario.
2. Poner en consideración el tema del Fuera de Término.
3. Considerar y aprobar los estados de Recursos y Gastos cerrados al 30/11/2020, 30/11/2021, 30/11/2022, 30/11/2023 Y 30/11/2024, las memorias correspondientes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Elección de nuevas autoridades y sus correspondientes suplentes, por finalización de mandato.

José Oñate, Presidente - Sandra Cifuentes, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL COMARCA DIVERSA
Asamblea General Ordinaria

Viedma, 18 de noviembre del 2024

Se convoca a los socios de la "Asociación Civil Comarca Diversa" inscripta bajo el N°3.044 otorgado para funcionar como persona jurídica, a los efectos de invitarlos a asistir a la Asamblea General Ordinaria el día 16 de diciembre del 2024 a las 16 horas en Irigoyen 213 de la localidad de Viedma para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designar dos socios para refrendar con el presidente y secretario el acta de la asamblea.
- 2° Tratamiento y consideración de los estados contables, memorias e informes de la comisión revisora de cuentas.
- 3° Elección total de autoridades
- 4° Cuotas Sociales.-

Ramiro Villaverde, Presidente - Fernanda A. Curaqueo, Tesorera.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL "NO TODO ES VIGILIA"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convoquese a los señores/as socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Diciembre de 2024, a las 19:00 horas, en su Sede de la ciudad de Viedma – J.B. Justo 263 , para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación por asamblea de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2023.
- 4) Tratamiento de la Comisión Directiva.
- 5) presentación de renuncia de un miembro de la comisión directiva, presentación y aprobación de su reemplazo.

Leandro Gaviño, Presidente - Pedro A. Gaviño Mora, Secretario.-

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS
BARRIO COIRONES Y COLINAS DEL ESTE LTDA.

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 22 de Noviembre 2024

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 47º de la Ley 20.337 y el Artículo 31 de nuestro Estatuto Social. El Consejo de Administración de la Cooperativa Ltda., convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse de manera Extemporánea el día 28 de Diciembre las 10 hs, en el local del Instituto Arte y Parte situado en Av. Exequiel Bustillo 1 264, San Carlos de Bariloche, Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea , conjuntamente con el presidente y secretario.

2-Las razones por las cuales la Asamblea se realiza en forma Extemporánea.

3-Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, informe de Auditoría e informe de Sindicatura, del Ejercicio Económico N° 1 finalizado el 30/06/2024. -

4-Proyecto de absorción de pérdidas. -

5-Ajuste de Capital. -

Se recuerda a los Señores socios que de acuerdo al art. 32º de nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados.

El Consejo de Administración

Mónica Ibarguren Godoy, Presidenta. -

---●---

BIBLIOTECA POPULAR "JOSÉ VELAZCO"

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La comisión directiva de la Biblioteca Popular "José Velazco" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará, el día 14 de diciembre de 2024, en sus instalaciones de Sarmiento 849, de Ingº Huergo a partir de las 10:00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 30.09.23 y 2024.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, siete titulares y dos suplentes.

Punto 5) Elección de una nueva comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años, un titular y un suplente.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.

Sandra M. Anrique, Presidente - Josefina del Carmen Medina, Tesorera - Magdalena López, Secretaria. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO ITALIANO

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Dando cumplimiento a lo determinado por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Círculo Italiano convoca a los Sres. Socios vitalicios, sostenedores y activos a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día Lunes 09 de Diciembre del 2024 a la 20:00 Hs. en nuestra sede social sita en Avda. Rivadavia 117, Primer Piso, de Villa Regina; a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo del llamado fuera de término.

2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Inventario General e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al Ejercicio N° 85 que abarca el periodo desde el 1 de Julio 2023 al 30 de Junio de 2024.

4) Destino de los resultados de los Ejercicios al 30/06/2024

5) Fijación de la cuota social y la cuota de ingreso.

6) Elección de los miembros de la Comisión Directiva conforme a lo establecido en el Art. 36 de nuestros Estatutos sociales, a saber: a). Un presidente. b). Diez miembros titulares (un Vicepresidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero y cinco Vocales) y cinco miembros suplentes c) Dos revisores de cuenta titulares y uno suplente d) tres miembros para integrar el Tribunal de Honor. e) tres socios para integrar el Tribunal Electoral

7) Designación de dos socios para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-

Analy Potes Mungai, Presidente - Jorge Arriegada, Secretario.-

---●---

CÁMARA DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE VILLA REGINA,
GRAL E. GODOY, CHICHINALES Y VALLE AZUL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Cámara de Productores Agrícolas de Villa Regina, Gral. E. Godoy, Chichinales y Valle Azul convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de termino para el día 19 de diciembre de 2024 a las 19:00 hs en su cede social, Tacuarí 699 de Villa Regina para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Elección de los Asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Información de los motivos del llamado de fuera de termino.

4) Lectura de la Memoria y Aprobación de los Balances, cuadro y resultado del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.

5) Fijar y aprobar valores de la cuota de la Cámara.

•Notas: La Memoria, Balances General y Cuadro de resultado del ejercicio aprobado se encuentra a disposición de los socios en la oficina de la Cámara de Villa Regina.

Para ser Asambleísta se requiere cumplir con los art. 6-7 y 34 de nuestro estatuto.

La Asamblea se requerirá con los socios presentes a las 20 horas de acuerdo al art. 27 del Estatuto.

Por Comisión Directiva.

Mauricio Molinaro, Presidente - Rosana Mincarelli, Secretaria.-

---●---

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA
AGRONÓMICA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 21 de noviembre de 2024.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término, el día 19 de diciembre de 2024 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, en la sede de nuestro Consejo cita en Belgrano 1977 de General Roca, Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de las personas que junto a la Presidente y Secretaria firmarán el Acta.

2- Razones de la convocatoria Fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2024.

4- Modificación del Estatuto del Consejo Profesional.

5- Renovación total de autoridades: 5 (cinco) Consejeros Titulares, 3 (tres) Consejeros Suplentes, 2 (dos) Revisores de Cuenta Titulares, y 1 (uno) Revisor de Cuentas Suplente.

Ing. Agr. Mariela Teixe, Presidente - Ing. Agr. Verónica Boltshauser, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN ROQUENSE DEL DIABÉTICO - A.RO.DIA -

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión directiva de "A.RO.DIA", Asociación Roquense del Diabético en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigente convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de diciembre de 2024 en sus instalaciones de su Sede Cita en Gelonch y Santa Cruz de la ciudad de General Roca a partir de la 18hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto N° 1 Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidenta y Secretaria.

Punto N° 2 Razones de Convocatoria Fuera de Término.

Punto N° 3 Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos anexo e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Norma Ichazo, Presidenta - Graciela Collazo, Secretaria.-

- - - • - - -

COLEGIO DE GRADUADOS EN
CIENCIAS ECONÓMICAS DEL ALTO VALLE ESTE
Asamblea General Ordinaria

Llamase a los Señores Asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Alto Valle Este a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2024, a las 19 hs en su Sede Social de la localidad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la presidente y secretaria.

2. Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, anexos, informe del auditor e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Balance General N° 30 finalizado el 31 de Julio de 2024.

3. Designación de cinco miembros titulares y dos suplentes para conformar la Comisión Directiva por el término de dos ejercicios.-

4. Designación de dos miembros titulares y un suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos ejercicios.

Llámesese a segunda convocatoria a los profesionales asociados con la presencia de los miembros que concurran a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 2024 a las 20 hs en la sede social, para considerar el mismo orden del día, detallado ut supra.-

Cra. Jenny Tamara Potes, Presidente.-

- - - • - - -

MOTO CLUB REGINENSE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Llamase a los Señores Asociados del Moto Club Reginense a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2024, a las 20:30 hs en su Sede Social de la localidad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y análisis de la memoria, inventario, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 40 finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

4) Elección de miembros titulares y miembros suplentes para conformar la comisión directiva, por el término de dos años.

5) Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para conformar la comisión revisora de cuentas, por el término de dos años.

Llámesese a segunda convocatoria a los profesionales asociados con la presencia de los miembros que concurran a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 2024 a las 21:30 hs en la sede social, para considerar el mismo orden del día, detallado ut supra.-

José Luis Bartolini, Presidente.-

- - - • - - -

CLUB ATLETICO ALMAFUERTE
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Almafuerde en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de diciembre de 2024 a las 20 hs, en sus instalaciones de República de Chile N° 365 de Choele Choel, Río Negro y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea Ordinaria con el presidente y secretario.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024

3) Renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo de (2) años.

Arias Jonatan, Presidente - Fontan Claudia, Secretaria. -

---●---

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD
Y ANEXOS DE RÍO COLORADO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36° del Estatuto Social de la CEARC, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria por Delegados, fuera de término, a realizarse el día 13/12/2024 a las 19 hs, en el SUM de la CEARC, sito en calle Sarmiento 575 de la localidad de Río Colorado, R.N, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2- Razones del llamado fuera de término.

3- Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, informe de Auditoría e informe de Sindicatura del Ejercicio Económico N° 63 finalizado el 30/06/2024.

4- Proyecto de distribución de resultados correspondiente al Ejercicio Económico N° 63.

5- Tratamiento continuidad de la Cuota de Sostenimiento y Aporte de capital para el próximo ejercicio.

6- Elección de 3 consejeros Titulares por finalización de mandatos de los Sres. Analía Elizabeth Lezica, Fabricio Juan José Montiel y Mirta Graciela Millán. Elección de 3 consejeros Suplentes por finalización de mandatos de los Sres. Fernando Ariel Fea, Miguel Oscar Zavatteri y Karina Belén Villalba. Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por finalización de mandatos de los Sres. Luciano González e Irine Elizari. -

Según lo dispuesto en el Estatuto Social de la CEARC, la Asamblea se realizará válidamente transcurrida 1 (una) hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera fuera el número de asistentes. -

Ricciarduli Raúl Alberto, Presidente. -

---●---

AERO CLUB ALLEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convoca a los Asociados a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 14 de Diciembre de 2024 en la sede social, en primera convocatoria a las 20:30 hs, y ante el fracaso de la misma a la segunda convocatoria a las 21:30 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Razones convocatorias fuera de termino

2- Consideración y Aprobación de Balance, Memoria y Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio N° 65 correspondiente al periodo 01/06/2023 al 31/05/2024;

3- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva ejercicio cerrado el 31/05/2024

4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme al Estatuto, en los cargos de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, tres vocales y dos revisores de cuentas

5- Designación de dos (2) socios para la suscripción del acta.

Se encuentran facultados a participar de la Asamblea todos los Socios Activos que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, no requiriéndose la previa comunicación de participación.

La asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Julio Ateca, Presidente - Fabricio Quiroga, Secretario. -

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALTO VALLE

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2024 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede del Club sita en José Escales y Avellaneda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos personas para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración de los Estados Contables, anexos, Memoria e informe del órgano de fiscalización correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2024.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.-

Luis Rivas, Presidente - Vanesa Padua, Secretaria.-

---●---

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN

DE VILLA REGINA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 18 de Diciembre de 2024, a las 20:30 hs., en primer convocatoria, en la Cámara de Comercio, Industria y Producción, sito en calle Reconquista N° 54 de la localidad de Villa Regina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el libro de Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación del Orden del día.
- 4) Lectura y consideración de la memoria y balance general con sus cuadros y anexos, e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Julio del 2024.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva para todos los cargos por mandatos vencidos y prórroga de los mismos. Prosecretario, Tesorero, Vocal Titular 2º y 3º, Vocal Suplente 1º, 2º, 3º y 4º y 3 (tres) Revisores de Cuentas

- 6) Actualización de la cuota social.-

Walter Fiore, Presidente - Miguel Cattaneo, Secretaria.-

---●---

CLUB SOCIAL COLONIA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Llamase a los Señores Asociados del Club Social Colonia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2024, a las 20:00 hs en su Sede Social de la localidad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior y Consideración.
- 2º) Designación de dos asociados para que firmen el acta de asamblea a labrarse conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3º) Razones del llamado a asamblea general ordinario fuera de término legales y estatutarios.
- 4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2024.-

llámese a segunda convocatoria a los profesionales asociados con la presencia de los miembros que concurran a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de diciembre de 2024 a las 21 hs en la sede social, para considerar el mismo orden del día, detallado ut supra.-

Edgardo Agüero, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL VUELA EL PEZ

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Vuela El Pez convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse en el domicilio de su sede, sita en Avellaneda 31 de San Antonio Oeste el día 13 de Diciembre de 2024 a las 19 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones del llamado a asamblea fuera de término.
2. Designación de dos socios para refrendar junto con el presidente y secretario el acta de la asamblea.
3. Consideración y aprobación de memoria, estados contables, notas y cuadros anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos Nros 6, 7 y 8 cerrados el 31 de Diciembre de 2021, 2022 y 2023, respectivamente.
4. Elección de autoridades según lo estipulado en el estatuto social.
5. Modificación de la cuota social.

Se hace saber que en concordancia con lo estipulado en el Artículo 29 del Estatuto, la Asamblea se llevará a cabo el mismo día, media hora después de la fijada, cualquiera sea el número de socios presentes.

Natalia Di Giacomo, Presidente - Laura Viz, Secretaria. -
---●---

ASOCIACIÓN PALEONTOLOGICA BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que la Asociación Paleontológica Bariloche realizará el día 14 de diciembre de 2024 a las 18.00 hs., en la Sede de la Asociación Av.12 de octubre y Sarmiento a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, junto con el presidente y la secretaria, el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2024.
- 3) Revisión de valor de cuota societaria.
- 4) Propuesta de designación de dos socias Honorarias de la APB.

Ari Iglesias, Presidente - Angélica Ballesteros Prada, Secretaria. -
---●---

ONLY BEACH ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los socios de Only Beach Asociación Civil y Deportiva, inscripta bajo el N° 3.897, otorgado para funcionar como persona jurídica, a los efectos de invitarlos a asistir a la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino) el día 09/12/2024 a las 12:00hs en la sede localizada en Saavedra 1213 de la localidad de Viedma Río Negro, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- Punto n° 1: Designar dos socios para refrendar con el presidente y secretario el acta de la asamblea.
- Punto n° 2: Razones de la convocatoria fuera de término.
- Punto n° 3: Tratamiento y consideración de los estados contables, memorias, libro de actas y nómina de socios del cierre de los ejercicios correspondientes a las fechas 31/7/2023 y 31/7/2024.
- Punto n° 4: Elección total de autoridades.
- Punto n° 5: Cuotas sociales. -
- Vichich Ruiz Pedro, Presidente - Llanqueleo Ivana - Silvia Albrech. -